

AÑO 2010

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. V-0721-2010

Expediente 010 F 036/10

ASUNTO: Declárese de utilidad Pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, el actual "Parque Nacional Sierra de las Quijadas", para ser restituido al Pueblo Huarpe de San Luis.-

FECHA DE SANCION: 28 DE JULIO DE 2010

Consta de (102) folios.

1

11

H. Cámara de Senadores SAN LUIS

H.C.S: N° 01 Folio 110 Año 2010 Fecha de Presentación: 24.02.10 (Hora: 10:50)
 H.C.D: N° 010 Folio 036 Año 2010 Fecha de Presentación: 29.03.10 (19:50)
 INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota N° 21-PE-2010 (19-02-2010)

ASUNTO: Proyecto de Ley: Se declara de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 "R") y la Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Pcial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis. - (3 comisiones)

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA

Fecha

Comisión de

Fecha de Despacho

Despacho N° de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 2 PE-2010.-

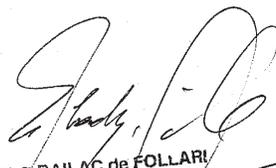
San Luis,

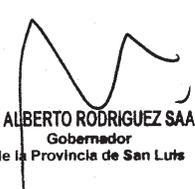
19 FEB 2010

Al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis
Dr. JORGE LUÍS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a fin de remitirle el Proyecto de Ley por el cual se declara de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 "R") y la Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la prevención y manejo sustentable de dicha región.-

Sin otro particular saludo a Usted muy atentamente.-


GLADYS BAILAC de FOLLARI
Ministro-Secretario de Estado
de Gobierno-Justicia y Culto
GOBIERNO de la PROVINCIA
de SAN LUIS


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

FUNDAMENTOS

Que el Gobierno de la Provincia de San Luis, lleva adelante una vanguardista y ejemplar reparación histórica de derechos para con los Pueblos Originarios que habitaron y habitan su territorio, entre los cuales se encuentra la restitución territorial.

Que dicha política se viene llevando a cabo a través de la aplicación de las Leyes N° V-0600-2007, N° V-0613-2008, N° V-0672-2009, entre otras y en el marco de lo dispuesto por el art. 75° incs. 17) y 22) de la Constitución Nacional.

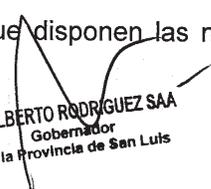
Que una parte del territorio que habitara originariamente el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, es el área natural protegida llamada "Parque Nacional Sierras de las Quijadas".

Que los derechos de los inmuebles que comprenden el actual "Parque Nacional Sierras de las Quijadas", fueron cedidos al Estado Nacional, en virtud del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, que fuera ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 "R") y Ley Nacional N° 24.015.

Que el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, ha peticionado al Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, se le restituya dicho territorio abarcativo del "Parque Nacional Sierras de las Quijadas", por lo que se le dio curso mediante CAR-0652-2009-001414, habiéndose expedido favorablemente Escribanía General de Gobierno y Fiscalía de Estado, agregándose la documentación correspondiente a la individualización de dicho territorio, formando parte del presente proyecto.

Que a tenor de lo que disponen las normas


MINISTRO DEL INTERIOR Y GOBIERNO
Ministro Secretario de Estado
de Gobierno y Justicia y
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de SAN LUIS

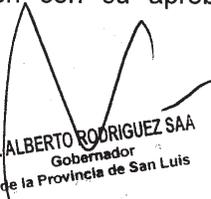

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

antes citadas y los artículos 41º, 121º y 124º de la Constitución Nacional; y los artículos 11º, 35º, 47º, 83º y 88º de nuestra Carta Magna Provincial, resulta facultad originaria e inherente de la Provincia de San Luis ampliar y mejorar conceptualmente el destino y status jurídico de las tierras referidas supra, comprensivas de sus recursos naturales y medio ambiente como área natural protegida, a través de la restitución a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe, quienes por la especial relación que guardan con las mismas, poseen naturalmente las mejores condiciones y legitimación para la preservación y manejo sustentable de dicha Región Provincial.

Que por lo antes expresado corresponde se declare de utilidad pública, y sujeto a expropiación, el referido territorio, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a realizar todas las acciones que resulten pertinentes para su efectivización, según lo establecido por la Ley Nº V-0128-2004 (5497 "R") y demás normas precitadas, solicitando en consecuencia a los Señores Legisladores Provinciales que acompañen con su aprobación, al presente proyecto de Ley.


GLADYS BAILAC de FOLLARI
Ministro Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de SAN LUIS


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º: Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 "R") y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Poder Ejecutivo a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Provincial con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


GLADYS BAILAC DE FOLLARI
Ministro Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
GOBIERNO de la PROVINCIA
de SAN LUIS


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE SENADO DE SENADORES
Recibido Fecha: 24.02.10 10:50




HONORABLE SENADO DE SENADORES
SESION DEL 29 de Marzo de 2010
DESTINADO A: Zolo
ASUNCIÓN DE LOS SENADORES
Y LABORATORIA


DR SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



"Año de las Culturas Originarias de la provincia de San Luis"
SANCION LEGISLATIVA Nº II-0611-2008



San Luis, 07 De Septiembre De 2009

SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD. a fin de elevar solicitud de pedido de restitución del Parque Sierra de las Quijadas que perteneció ancestralmente al Pueblo Nación Huarpe.

Hagole notar que entre los que rubrican el pedido están el Cacique SERGIO MORALES integrante del "Consejo de Participación Indígena", el Cacique RAMÓN TELLO miembro en representación del Pueblo Huarpe en el "Consejo Coordinador De Políticas Indígenas" estas personas tienen una larga trayectoria en la defensa de nuestros derechos y están en permanente contacto con los representantes de todas las etnias del país. Asombrados de los sucesos históricos de San Luis para con nosotros También firman caciques, consejeros y ancianos de Comunidades Huarpes.

Sirva esta nota de atenta presentación.

Respetuosamente


Pascuala Gómez Guajón
Jefe Programa
Culturas Originarias

GOBERNACION
Expte./Nota Nº 2009-1419/09
Entró: 07-9-09
Salto: _____
Intervino: _____

NEC 0138



Secretaría de Estado General Legal y Técnica
Escribanía de Gobierno y
Archivo General

San Luis, 15 de septiembre de 2009.-

A LA SEÑORA
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO
SRA GLADIS ONELIA BAILAC DE FOLLARI
S _____ / _____ D.-

De mi consideración:-

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Señor Gobernador de la Provincia a fin de satisfacer su requerimiento con relación al Estatus Jurídico de las tierras solicitadas por los integrantes y representantes del PUEBLO NACION HUARPE y, al respecto informo lo siguiente:-

1) Que las mismas en un total de setenta y tres mil quinientos treinta y tres con cuarenta y seis hectáreas (73.533,46 ha) se encuentran escrituradas a nombre del Estado Provincia de San Luis.-

2) Que dicha escrituración se llevó a cabo como consecuencia del Convenio celebrado por el entonces Gobernador de esta Provincia Dr. Adolfo Rodríguez Saa y la Administración de Parques Nacionales representada por el Presidente de su Directorio Dr. Jorge H. Morello en fecha 3 de julio de 1989.-

3) Que dicho convenio fue ratificado por nuestra Legislatura a través de la Ley N° 4.844 sancionada el día 20 de septiembre de 1989 y por el Congreso Nacional mediante Ley N° 24.015 sancionada el 10 de noviembre de 1991, promulgada de hecho el día 10 de diciembre de 1991 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación en el ejemplar N° 27.291 en fecha 24 de diciembre de 1991.-

4) Que dichas tierras fueron expropiadas a distintos propietarios quienes luego se avinieron en sede administrativa y

MARÍA INÉS ESTÉVEZ
Escribana



percibieron sus respectivas indemnizaciones de dinero proveniente y provisto por el Estado Nacional Argentino.-

5) Que como consecuencia de lo expresado en la última parte del párrafo anterior o sea, del pago efectuado por la Nación a los expropiados de las tierras destinadas al denominado Parque Nacional Sierra de las Quijadas se debía transferir la titularidad dominial de las mismas lo que a la fecha no se ha realizado.-

6) Que analizadas las alternativas o posibilidades para que el Estado Provincia de San Luis, pueda restituir estas tierras a sus naturales y ancestrales propietarios o sea al Pueblo Huarpe, esta Escribanía de Gobierno estima que solo podría concretarse luego de un nuevo proceso expropiatorio y, en este caso, deberíanse expropiar los derechos posesorios que actualmente ejerce el Estado Nacional Argentino a través de la Administración de Parques Nacionales.-

7) Que la opinión vertida se sustenta en lo sostenido por Juan Alberto Casas y Horacio J. Romero Villanueva en su obra "Expropiación", al analizar la Ley N° 21.499, quienes en la pagina 37 apartado - b- de dicha obra, al tratar sobre el objeto expropiable, expresan que, no se ve inconveniente alguno aunque el supuesto no se encuentra expresamente tratado por dicha ley, en que los bienes de la Nación sean públicos o privados, puedan ser expropiados cuando motivos excepcionales y justificados así lo ameriten y, donde el interés prevalezca sobre el del Estado Nacional, tal el caso que nos ocupa ya que no solo el interés sino que la actitud y la proyección es ampliamente superadora de aquel, ya que transferidas las tierras no solo se concretará un acto de extrema justicia, sino que además, se protegerá el medio ambiente, la biodiversidad y sustentabilidad en y de las mismas.-



CDE. CAR-0652-2009-001414

SAN LUIS, 16 de septiembre de 2009.-

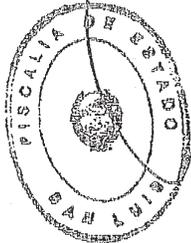
Sra. Ministro Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
Gladys O. Bailac de Follari
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de manifestarle que comparto en todos sus términos el dictamen del Sr. Escribano de Gobierno obrante a fs. 5/6, de los que ya tenía conocimiento por haber intercambiado opiniones coincidentes con el Esc. Mario N. Esteves (h).

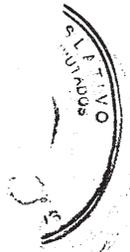


Sólo cabe agregar, a mi criterio, que el fundamento de la expropiación a realizar sobre los derechos del Estado Nacional sería: 1) mantener el status jurídico de esas tierras destinadas a la conservación y preservación de su entorno natural; y 2) un criterio superior a la situación actual, ya que las tierras serían reintegradas a sus pobladores originarios - Pueblo Nación Huarpe -, quienes ancestralmente están legitimados mejor que ningún otro argentino para la preservación y el manejo sustentable de esa querida región de nuestra provincia.-

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.-



Eduardo A. Allende
Dr. Eduardo A. Allende
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE SAN LUIS



San Luis, 8 de Octubre de 2009

SR. MINISTRO DEL CAMPO

MED. VET. SEBASTIAN LAVANDEIRA

S. / D.



Ref: CAR-0652-2009-001414

De mi consideración:

Me dirijo a Ud en respuesta a lo solicitado a fojas 10, elevando informe correspondiente para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Coincido con los dictámenes emitidos por el Escribano de Gobierno a foja 5 y 6 y por el Sr. Fiscal de Estado a foja 8, agregando las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

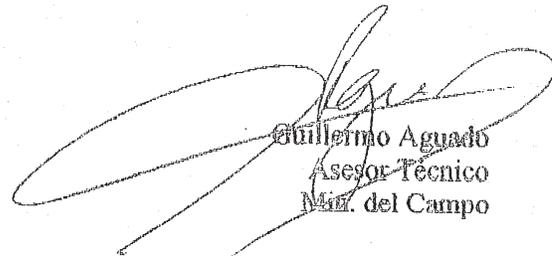
No se si es aplicable en este caso el artículo 124 de la Constitución Nacional donde establece que *"Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio"*, pero seria conveniente reever la legislación y decretos elaborados sobre este tema, ya que el objeto principal es devolverlas a las comunidades originarias.

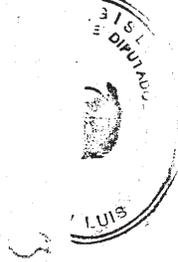
Y como ultimo comentario, habria que estudiar la posibilidad que en caso de tener que expropiar los derechos posesorios a la Nación sobre estas tierras, el monto de dinero resultante quedaria a cuenta de la deuda pendiente que tiene el Estado Nacional con nuestra Provincia con el objeto de evitar un desembolso de las arcas provinciales.

Se adjunta:

- 1.- Croquis general de los inmuebles afectados
- 2.- Planilla con los datos catastrales
- 3.- Certificado de Registracion Catastral
- 5.- Planos de mensura

Le saludo atte


 Guillermo Aguado
 Asesor Técnico
 Min. del Campo



DATOS CATASTRALES Y DOMINIALES DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL P.M. SIERRAS DE LAS QUINERAS

Nº	PADRON	RECEPTORIA	PARC. PLANO MENSURA	PLANO DE MENSURA	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE	INSCRIPCION DE DOMINIO
1	91942	Socoscora	no tiene	139	1	31723 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 351 - N°: 273
2	91943	Socoscora	no tiene	4442	2	8054 has.8100 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 351 - N°: 273
3	91637	Salinas	parc 9 - fraccion B	5786	97	385 has.3500 m2	T: 22 (ley 3236) Avacucho - F: 351 - N°: 273
4	92981	Socoscora	148	832/80	146	250 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 246 - N°: 235
5	91636	Salinas	parc. 6 - fraccion B	5766	96	62 has.5000 m2	T: 22 (ley 3236) Avacucho - F: 170 - N°: 649
6	92980	Socoscora	145	832/80	145	230 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 220 - N°: 225
7	91638	Socoscora	no tiene	no tiene	99	3050 has.8084 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 248 - N°: 236
8	91648	Socoscora	no tiene	no tiene	108	15861 has.5000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 262 - N°: 241
9	91649	Socoscora	1	3867	109	7193 has.1300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
10	91650	Socoscora	2	3867	110	2549 has.4300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
11	91645	Socoscora	2	6828	105	3656 has.9300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
12	95070	Salinas	275	8/20/97	275	494 has.2369 m2	T: 22 (ley 3236) Avacucho - F: 419 - N°: 27
					TOTAL	73533 has.6853 m2	

[Handwritten Signature]
 JUDICIO DANIEL AGUIAR
 MANIFIESTO AGRIENSER
 SLP. 236 C.A.





Ley N° VII-0226-2004 (4544)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS. RATIFICA CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

- ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representando en ese acto por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Adolfo Rodríguez Saá y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Señor Presidente de su Directorio Dr. Jorge H. Morello, que como anexo N° 1 forma parte de la presente ley.
- ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en los Departamentos Belgrano y Ayacucho, cuya nomenclatura catastral, superficies y titulares se detallan en el Anexo 2° de la presente Ley.
- ARTICULO 3°.- Obtenida por la Provincia, mediante el juicio de expropiación respectivo, la posesión y la titularidad del dominio de los inmuebles referidos precedentemente, éstos serán cedidos a la Administración de Parques Nacionales y la jurisdicción al Estado Nacional.
- ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley estará a las condiciones resolutorias que se establecen a continuación:
 - a) El Estado Nacional deberá hacerse cargo de todas las indemnizaciones y gastos que demanden la tramitación de los juicios expropiatorios, aceptando las tasaciones que hubieren efectuado los Organismos Provinciales pertinentes, y haciendo efectivo los pagos dentro de los términos en que aquéllos sean exigibles.
 - b) Dentro de los dos años de cedidas la titularidad de dominio y la posesión de los inmuebles a la Administración de Parques Nacionales, y la jurisdicción al Estado Nacional, aquéllos deberán ser incorporados como Parque Nacional y/o Reserva Nacional al sistema creado por la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Naturales, bajo el nombre genérico de "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas".
- ARTICULO 5°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar los juicios de expropiación correspondientes, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 3573, una vez que el Estado Nacional sancionare y promulgare la Ley a que se hace referencia en el Artículo 5° del Convenio ratificado por el Artículo 1° de la presente, y se den los presupuestos establecidos en el Artículo 4° "in - fine" del Convenio ratificado por la presente.-
- ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.



Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Gobernador, Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA., en adelante la PROVINCIA, por una parte y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Presidente del Directorio, Dr. JORGE H. MORELLO, en adelante la ADMINISTRACION, acuerdan en celebrar el siguiente convenio.

ARTICULO 1°.- La PROVINCIA cederá al Estado Nacional el dominio y jurisdicción sobre aproximadamente ciento cincuenta mil hectáreas (150.000 Has.) ubicadas en parte de los departamentos Ayacucho y Belgrano, comprendidas entre los siguientes límites: Este y Norte, línea de deslinde con la Ruta Nacional N° 147 N.W. paralelo geográfico que pasa por el borde Sur de la localidad de La Tranca, hasta intersectar el límite interprovincial con la Provincia de Mendoza. Asimismo este último hasta su intersección con el paralelo 32° 47' Sur, Sur, paralelo geográfico 32° 47' Sur, desde el límite interprovincial con la Provincia de Mendoza hasta intersectar la línea de deslinde con la Ruta Nacional N° 147. Estos límites propuestos podrán sufrir modificaciones, en oportunidad de las operaciones técnicas de deslinde y mensura que se efectúen sobre el terreno. El área comprendida se encuentra demarcada en lámina catastral que se anexa al presente convenio como parte integrante del mismo.

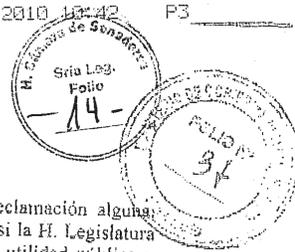
ARTICULO 2°.- El área cedida deberá ser destinada, de conformidad con el proyecto elaborado conjuntamente por organismos nacionales y provinciales, a incorporarse al sistema creado por la Ley Nacional N° 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, bajo el nombre de PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS, en forma genérica, pero, dejando establecido la PROVINCIA, que la NACIÓN, por medio de la ADMINISTRACION, y de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, determinará cuales áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles a Reserva Nacional, según las categorías establecidas por la citada Ley N° 22.351 y siempre que ello fuere necesario.

ARTICULO 3°.- La PROVINCIA promoverá ante la Honorable Legislatura la declaración de utilidad pública de las propiedades consistentes en los inmuebles que forman parte del área -y cuyas nominaciones catastrales y extensiones, también se anexan al presente convenio como parte integrante del mismo-, con el objeto de iniciar los juicios de expropiación respectivos, en todos aquellos casos que correspondiere de acuerdo a las normas de las leyes provinciales vigentes. Asimismo para el caso de que en el área descripta en el artículo 1° de este Convenio existieren tierras fiscales comprendidas en el supuesto del artículo 2342, inciso 1° del Código Civil, se incluirá, en el mismo proyecto de ley ratificatoria del presente, la donación de los pertinentes derechos de la PROVINCIA al ESTADO NACIONAL.

ARTICULO 4°.- La ADMINISTRACION se hará cargo de todos los gastos que hubiera demandado la tramitación de los juicios expropiatorios, así como las indemnizaciones abonadas, aceptando las tasaciones que hubieran efectuado los organismos provinciales pertinentes. El pago se hará efectivo dentro de los límites en que las indemnizaciones sean exigibles para la PROVINCIA. En caso de incumplimiento por parte de la ADMINISTRACION, éste restituirá la posesión que, en su caso, le hubiere otorgado la PROVINCIA, así como el dominio y jurisdicción.

ARTICULO 5°.- La ADMINISTRACION iniciará la tramitación pertinente, consistente en obtener del H. Congreso de la Nación la ratificación del presente Convenio y la PROVINCIA lo hará para obtener la citada ratificación de la H. Legislatura de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 6°.- La validez del presente Convenio estará subordinada a la sanción de ambas leyes ratificadoras por el H. Congreso de la Nación y la H. Legislatura Provincial. La falta de ratificación por parte de cualquiera de ambos cuerpos



legislativos, dejará sin efecto el presente sin derecho a reclamación alguna. Asimismo el presente convenio se tendrá por no celebrado si la H. Legislatura de la Provincia no dictase la ley pertinente declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, las propiedades mencionadas en el artículo tercero. El cumplimiento del presente queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

ARTICULO 7º.-

ARTICULO 8º.-

ARTICULO 9º.-

La PROVINCIA y la ADMINISTRACION se reserva el derecho de ampliar los términos del presente, de común acuerdo, a cuyos efectos se suscribirán los documentos anexos respectivos, los que formarán parte integrante del presente.

Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: La ADMINISTRACION en la Avenida Santa Fé 690, Capital Federal y la PROVINCIA en la calle 9 de Julio Nº 953, Ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.



San Luis

Gobierno de la Provincia de San Luis
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble

Página 1 de 2



Presentación número : 17191

Expediente : 001414/09

Extracto: PROGRAMA CULTURAS ORIGINARIAS
GUAKINCHA Y PASCUALA, ELEVA SOLICITUD DE PEDIDO
DE RESTITUCION DEL PARQUE DE LAS QUIJADAS.-

Solicitante: Funcionario GLADYS BAILAC DE FOLLARI.-
REP.PUBLICA: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
CULTO. SAN LUIS.-

Fecha de Presentación: 14/10/2009 10:44

San Luis 20 de Octubre de 2009.

INFORMO:

- 1°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 351 N° 273, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 2°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 331 (no 351 como se cita) N° 708 (no 273 como se cita), figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 3°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 246 N° 235, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 4°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 170 N° 649, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 5°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 220 N° 225, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 6°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 248 N° 236, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 7°) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 262 N° 241, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, obra Nota Marginal con fecha 22/05/1997 que dice que queda inscripto por la presente derechos indivisos equivalente al 95,60 % siendo el resto para completar la superficie expresada, cesión de derechos posesorios sin antecedentes inscripto en este Registro General, se deja constancia que el inmueble adquirido por expropiación con Avenimiento en Sede Administrativa con destino a la constitución



Gobierno de la Provincia de San Luis
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble



Página 2 de 2

del PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS, venta en condominio que tienen y le corresponden en las siguientes proporciones: Pedro Enrique Ferrecio el 41,20%, Fortunato Jose Ferrecio el 41,20 %, Emma Doublet de Ferrecio el 13,20 % y Alicia Doublet de Bancalari el 4,40 % origen del bien, libre de gravámenes.-

8º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 250 Nº 237, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-

9º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 419 Nº 27, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- SAN LUIS, 20 de Octubre de 2009.-

PASE AL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO A US EFECTOS.-



Jose Oribe
REGISTRADOR

Dr. Carlos Fernando Marín
Director del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis



Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Asesoría Legal



San Luis, 21 de octubre de 2009

Sra. Ministro Secretaria
De Estado de Gobierno,
Justicia y Culto
Gladys Bailac de Follari
Su Despacho:

REF. CAR N° 0652-2009-001414

Vienen por ante esta Asesoría las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de restitución del Parque Nacional Sierra de las Quijadas efectuada por el Pueblo Nación Huarpe en las condiciones que se exponen y obran a fs. 1/2.

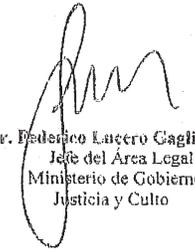
Que a fs. 5/6 emite opinión Escribanía de Gobierno respecto al status jurídico de las tierras requeridas por los presentantes, compartiendo a fs. 8 la misma Fiscalía de Estado, en la que a su vez coincide este servicio jurídico.

Que a fs. 11/13 se agrega informe, croquis y datos catastrales sobre las tierras objeto de las presentes actuaciones; a fs. 14/25 certificados de registración catastral emitido por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales; a fs. 26/32 los planos de ubicación de las referidas tierras; a fs. 34/37 copia simple del texto de la Ley N° VII-0226-2004 (4844 "R") y del convenio celebrado por el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales; y a fs. 39/40 informe de estado de dominio de las tierras aludidas emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Que por lo anteriormente expuesto y a tenor de lo que disponen los artículos 31°, 41°, 75° incisos 17) y 22); 121° y 124° de la Constitución Nacional; y los artículos 11°, 47°, 83° y 88° de nuestra Carta Magna Provincial y las Leyes N° V-0600-2007, N° V-0613-2008, N° V-0672-2009, resulta facultad originaria e inherente de la Provincia de San Luis ampliar y mejorar conceptualmente el destino y status jurídico de las tierras referidas supra comprensivas de sus recursos naturales y medio ambiente, mediante la pertinente restitución en propiedad a sus ancestrales y originarios propietarios, esto es al Pueblo Nación Huarpe, quienes por la especial relación que guardan con las mismas poseen naturalmente las mejores condiciones para preservarlas, por lo correspondería se realice un anteproyecto de ley que declare de utilidad pública y sujetas a expropiación dichas tierras, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a efectivizarla, según el trámite establecido por la Ley N° V-0128-2004 (5497 "R") y demás normas precitadas.

Saludamos a Ud. con distinguida consideración.


Dra. Claudia Alejandra Jofré
Asesora Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto


Dr. Federico Lucero Cagliardi
Jefe del Área Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
LEY N° V-0123-2004
LEY N° V-0128-2004

ACUERDO N° 4677 -TT- 09. -

VISTO :

La CAR 0652-2009-001414, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública, a fs. 47, solicita la tasación de los inmuebles comprendidos en el "PARQUE NACIONAL LAS QUIJADAS" en el Partido Gigante, en el Departamento Belgrano, para su expropiación a fin de ser entregados a sus antiguos pobladores, el "PUEBLO HUARPE", para el rescate de las culturas originarias; que lleva acabo el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; y

CONSIDERANDO :

Que, los predios a expropiar están ubicados en la poligonal del "Parque nacional Las Quijadas", presentando las características de la aridez propia de la zona, casi desértico, medanoso, de cobertura vegetal pobre con arbustos bajos, existiendo vegetación del tipo de los olivillos, zampa, jarilla, saetilla, y pastos naturales; el suelo es de alto tenor salino y arcilloso; siendo el promedio de lluvias anuales de 250 mm.; lo que determina la calidad de la tierra; con el acceso a los mismos por caminos vecinales de tierra, sin consolidar y en otros casos huellas;

Que partiendo de los antecedentes de valores inmobiliarios zonales y de las consultas a inmobiliarias locales se puede estimar el valor solicitado;

Atento a ello ;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS

LEY N° V-0123-2004

LEY N° V-0128-2004

RESUELVE :

- 1°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 1, en el Plano de Mensura 139, empadronado a los efectos fiscales al N° 91942 de Receptoría Socoscora, a nombre de ESTADO PROVINCIAL; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 351-N° 273; con una superficie de 31.723 Has.; en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS(\$932.656.-).-





2º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 1, en el Plano de Mensura 139, empadronado a los efectos fiscales al N° 91942 de Receptoría Socoscora, a nombre de ESTADO PROVINCIAL; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 351-N° 273; con una superficie de 8064 Has. 8100 m2.; en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS(\$389.378.-).

3º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 97 en el Plano de Mensura 5786, empadronado a los efectos fiscales al N° 91637 de Receptoría Salinas, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Ayacucho Folio 351- N° 273; con una superficie de 385 Has.3500 m2.; en la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO(\$21.644.-).

4º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 146, en el Plano de Mensura 8/32/82 empadronado a los efectos fiscales al N° 92981 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS ; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 246 - N° 235; con una superficie de 250 Has.; en la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO(\$12.085.-).

5º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 96, en el Plano de Mensura 5786, empadronado a los efectos fiscales al N° 91636 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 22(Ley 3236) de Ayacucho - Folio 170 - N° 649; con una superficie de 62 Has. 5000 m2.; en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO(\$3.485.-).

6º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 145, en el Plano de Mensura 8/32/80, empadronado a los efectos fiscales al N° 92980 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 220 - N° 225; con una superficie de 250 Has.; en la suma de PESOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO (\$12.085.-).





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
LEY N° V-0123-2004
LEY N° V-0128-2004



- 7°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 99, sin Plano de Mensura, empadronado a los efectos fiscales al N° 91639 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 248 - N° 236; con una superficie de 3.050 Has. 8084 m2.; en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO(\$147.485.-).
- 8°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 108, sin Plano de Mensura, empadronado a los efectos fiscales al N° 91648 de Receptoría Socoscora, a nombre de ESTADO PROVINCIAL; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 262 - N° 241; con una superficie de 15.861 Has. 5000 m2.; en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE (\$466.019.-).
- 9°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 109, en el Plano de Mensura 3867, empadronado a los efectos fiscales al N° 91649 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 250 - N° 237; con una superficie de 7.193 Has. 1300 m2.; en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS(\$211.402.-).
- 10°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 110, en el Plano de Mensura 3867, empadronado a los efectos fiscales al N° 91650 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 250 - N° 237; con una superficie de 2549 Has. 4300 m2.; en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE(\$74.915.-).
- 11°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 105, en el Plano de Mensura 6828, empadronado a los efectos fiscales al N° 91645 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 250 - N° 237; con una superficie de 3658 Has. 9300 m2.; en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$176.876.-).





12°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 275, en el Plano de Mensura 8/20/97, empadronado a los efectos fiscales al N° 95070 de Receptoría Sucosora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS ; con inscripción de dominio al Tomo 22(Ley 3236) de Ayacucho- Folio 419 - N° 27; con una superficie de 494 Has. 2369 m2.; en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE(\$27.777.-).

13°.- Establecer que la presente tasación se efectúa al mes de Diciembre del año dos mil nueve.-

14°.- Elevar este Acuerdo, juntamente con la CAR-0652-2009-001414 al Ministerio de Hacienda Pública.-

San Luis, 23 de Diciembre de 2009.-
RHO.
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
San Luis
Secretaría de Ingresos Públicos
Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis

Dirección Provincial de Ingresos Públicos
30 DIC 2009
Mem. de Ingresos

Ministerio de Hacienda Pública
Escriba
Nota N°
30.12.09. 104
Del
Firma: Nacarey



CDE. CAR-0652-2009-001414

Sra. Ministra Secretaria
de Estado de Hacienda Pública
C.P Teresa Nigra
Su Despacho

Que vienen en vista las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de restitución del PARQUE NACIONAL SIERRAS LAS QUIJADAS, efectuadas por el pueblo Nación HUARPE.

A tal fin a fs 5/6 toma intervención Escribanía de Gobierno quien habiendo analizado la situación jurídica de las tierras que comprenden el Parque Nacional Sierras de las Quijadas, adopta la posibilidad de concretar un nuevo proceso expropiatorio debiendo en este caso expropiarse los derechos posesorios que actualmente ejerce el Estado Nacional Argentino, a través de la Administración de Parques Nacionales, para su posterior restitución a sus ancestrales propietarios es decir al pueblo HUARPE;

Que a fs 8 interviene Fiscalía de Estado compartiendo lo vertido por Escribanía de Gobierno, agregando los fundamentos para llevar a cabo la expropiación;

Que a fs 11 luce informe del Asesor Técnico del Ministerio del Campo Ing. Guillermo Aguado quien propone... " *en caso de tener que expropiar los derechos posesorios a la Nación sobre estas tierras el monto de dinero resultante quedaría a cuenta de la deuda pendiente que tiene el Estado Nacional con nuestra Provincia con el objeto de evitar un desembolso de las arcas Provinciales..*"

Que a fs. 39 obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que la titularidad dominial de las tierras en cuestión corresponden al Gobierno de la Provincia de San Luis sin modificación en su dominio y libre de gravámenes;

Que a fs 46 la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto solicita la valuación de los inmuebles conforme la Ley General de expropiaciones Nº V-0128-2004, como así también se informe si existen créditos líquidos de la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis a los fines de una posible compensación de créditos.

A tal fin a fs.48/49 obra tasación de los inmuebles tratados en autos emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acuerdo Nº 4677-TT-09;

Por lo expuesto precedentemente y a los fines de cumplimentar con lo peticionado en el párrafo 2 de fs 46, se adjunta cuadro DEUDA NACION-PROVINCIA, informando que la misma actualmente se encuentra en proceso de actualización.

Respecto al cuadro adjunto se hace saber que algunos de los conceptos que conforman la deuda se encuentran judicializados (ver cuadro adjunto)

Es todo cuanto puedo informar.-



MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA (Antecedentes Libro I)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Deuda por discriminación de la Provincia de San Luis en los Presupuestos Nacionales 2003-2009.	\$ 1.118.098.898	Anulando los presupuestos nacionales en el Periodo 2003-2009, se detectó en todos los ítems de gasto (Personal, Consumo, Servicios, Transferencias y Bienes de Uso) y en todos los años anulados, que la jurisdicción de San Luis percibió una asignación del Presupuesto Nacional muy inferior al promedio de las ocho jurisdicciones provinciales "comparables" desde el punto de vista poblacional.
Financiamiento Inconstitucional de AFIP. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-1039/02. Monto estimado sujeto a pericia judicial)	\$ 210.706.230	El Estado Nacional dictó el Decreto N° 1399-01 por el cual modificó el régimen de coparticipación nacional creando una "cuenta de jerarquización" a ser distribuida entre el personal de la AFIP. Esta decisión de desviar recursos coparticipables se realizó sin la sanción de Ley alguna (única forma de modificar el régimen de coparticipación nacional Ley N° 23.548), no previó adhesión de las provincias, ni contenía plazo de vigencia de la afectación.
Garantía de coparticipación correspondiente al 34% de los recursos tributarios recaudados por el Estado Nacional (Art. 7 de la Ley de Coparticipación) - Año 2002 a la fecha. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Exptes S-3365/08 y S-1133/08. Monto estimado sujeto a pericia judicial)	\$ 430.645.733	El Art. 7 de la Ley de Coparticipación establece que "el monto a distribuir a las Provincias, no podrá ser inferior al 34% de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no carácter de distributivos por esta Ley". Por el Acuerdo Nación-Provincia del 27/02/2002 las provincias, excepto San Luis, dejaron sin efecto este artículo. Aliento a que la Provincia no suscribió dicho acuerdo se debe respetar el piso del Art. 7 de la Ley de Coparticipación. Este concepto cuenta con dictamen favorable de la Comisión Federal de Impuestos. Actualmente la Provincia interpuso una demanda a la Nación por el mencionado reclamo ante la Corte Suprema de Justicia.
Recaudación de Impuestos Nacionales en Titulos Públicos No Coparticipados.	\$ 37.391.700	Impuestos nacionales que fueron pagados por los contribuyentes a través de títulos públicos o patacones y que tal recaudación de impuestos no fue coparticipada a la Provincia de San Luis. La estimación de tal importe corresponde a estudios realizados por la Comisión Federal de Impuestos. Este importe incluye \$ 3.150.000 en concepto de Transferencias Servicios Nacionales a Provincias.
Diferencia por IVA, incremento del 18% al 21%.	\$ 27.000.000	Cuando se incrementó la alícuota del impuesto al Valor Agregado, durante un periodo de tiempo dicho incremento no fue coparticipado a las Provincias, por lo que se realizó tal correspondiente reclamo ante la Comisión Federal de Impuestos, siendo no aceptada por el Estado Nacional esta acreencia.
Deuda Originada por el Decreto N° 171-92 Afectación de Impuestos Internos sobre Seguros al Financiamiento de Pasivos.	\$ 4.560.000	Tal concepto es por no haber coparticipado el impuesto interno sobre Seguros, para ser afectado al financiamiento de los Pasivos del INDER. Dicho concepto posee dictamen favorable de la Comisión Federal de Impuestos, pero se encuentra apelado ante la Corte Suprema de Justicia por el Estado Nacional.



Concepto	Importe	Comentario
Diferencia de Prorratear Ley N° 24.073- Garantías Necesidades Básicas Insatisfechas.	\$ 1.182.674	Debido a un incursado cálculo realizado por el Estado Nacional, se coparticipó durante un periodo de tiempo erróneamente a ciertas provincias, quienes reclamaron que el Estado Nacional debía responder por ello, siendo dictaminado favorablemente por la Comisión Federal de Impuestos y apelado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el Estado Nacional.
Juicio "DIRA (Radio Dimension) of San Luis, Provincia"	\$ 8.000.000	Por un abuso de derecho, la CSJN reconoció a favor de la actora una suma supuestamente debida en concepto de publicidad oficial, que es abusiva e irracional en relación a los valores de los medios de la Provincia.
Relación legítima por el Estado Nacional a las provincias del 15% del sistema de previsión social hasta el año 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-19/109. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 424.000.000	Deuda por relación legítima.
Deuda por no coparticipar el impuesto adicional al cigarrillo a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-31/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 9.000.000	Aquellas empresas de radiodifusión que pagan un a tasa especial por tal concepto pueden tomarse este último como pago a cuenta de IVA, generando esto una reducción de la masa coparticipable y por consiguiente una merma en las transferencias automáticas.
Deuda por no coparticipar el impuesto adicional al cigarrillo a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-31/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 4.000.000	Impuesto que deberían ser coparticipados en función que no cumplen con los requisitos básicos de ser asignación específicas.
Deuda por no coparticipar el impuesto interno sobre seguros a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-31/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 2.000.000	Relaciones efectuadas hasta junio de 2009 en concepto de: Programa de Reformas Inversiones en el Sector Educación (PRISE), Programa de Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (BIRP 3280-PSF Y DEPA II), Programa de Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (BIRP 3280-PSF Y DEPA II), Programa de Desarrollo Institucional Inversiones Sociales Municipales (PRODISIM)
Disciplina Fiscal del 29/1/2001 se han producido retenciones indebidas en la coparticipación federal en concepto de amortización e intereses de préstamos con organismos internacionales de crédito.	\$ 47.091.421	
TOTAL	\$ 2.333.675.656	

OTROS RECLAMOS: Discriminación en obras de vivienda. En el año 2008 el Gobierno Nacional inició la construcción de viviendas a la Región Nuevo Cuyo, incluyendo a las Provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja, excluyendo a la Provincia de San Luis. Pedido judicializado ante la Corte Suprema de Justicia mediante amparo por discriminación por Expte S-600/08

256



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA (Antecedentes Libro II)

A. FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2009 NO REMITIDOS A LA FECHA

Concepto	Importe	Comentario
Formulación y ejecución de la política de energía eléctrica	\$ 14.396.612	Corresponde a transferencias no automáticas del Fondo eléctrico de Desarrollo del Interior (FEDEI) y Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FCEI).
Programa mas escuelas, mejor educación	\$ 7.872.436	Construcción y ampliación de centros educativos en la Provincia
Subtotal	\$ 22.269.048	

B. DEUDA NACIONAL - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Diferencia entre el valor de terminación de la Obra Pública Provincial y el valor con la paridad peso dólar. Diferencia=Valor de terminación a precios actuales - Valor de Terminación (convertibilidad 1 a 1).	\$ 409.329.499	Por derogación de la convertibilidad peso - dólar en el año 2002 la obra pública provincial tuvo que ser paralizada, debido al reclamo de mayores costos para su conclusión. Dado el compromiso asumido del Estado Provincial de la continuación de todas las obras paralizadas, se le reclama al Estado Nacional que sea él, quien deba responder por el mayor valor que tiene que abonar la Provincia para la concreción de tales proyectos, en virtud de la decisión tomada por el Gobierno Nacional de salir de la convertibilidad.
Construcción por parte del Gobierno Provincial de la obra Autopista sobre Ruta Nacional N° 148: Empalme Autopista Ruta Nac. N° 7 (Mercedes) - límite con Córdoba y nuda de interconexión central entre Autopista N° 7 (norte) Ruta Nacional N° 8 - Depto Pademera.	\$ 343.139.811	El Estado Nacional firmó un convenio con el Gobierno de la Provincia de San Luis (Año 2001) por la obra Autopista sobre Ruta Nacional N° 148, por el cual el Gobierno Nacional se comprometió a la restitución de la inversión realizada. La obra se encuentra terminada y el Estado Nacional no ha cumplido con su compromiso.
Deuda por incumplimiento del convenio firmado para la construcción de los diques Saladillo y San Francisco. La provincia a efectos de no paralizar las obras debió pagar a las empresas contratistas.	\$ 132.368.988	Como parte del Convenio firmado con el Banco de la Nación Argentina el Estado Nacional se comprometió de la realización de dos obras hídras en la Provincia. El Estado Provincial llamó a licitación y adjudicó las obras y el Estado Nacional no ha pagado a la fecha ningún certificado teniendo la Provincia que afrontar los mismos a los efectos de no paralizar las obras. (Costo total de las obras \$ 408.620.325)



[Handwritten signature]



Concepto

Importe

Comentario

reparimentación de la vía 1 de la obra Autopista de las Serranías Punteras obra Ruta N° 7, incluye una obra con una vida útil de 10 años, reparimentación de la banquina con material granulado y reacomposición de gallo. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-405109. Monto estimativo sujeto a participación vital por inconvenientes con el Consejo Vital Federal de la Provincia de Córdoba y Mendoza, y se comprometió a reparimentar la vía más antigua de la Autopista. La Provincia de San Luis firmó el día 31 de octubre de 2003 el convenio de transferencia de la Ruta N°7 en donde se ratifica el compromiso de la realización de dicha obra por parte del Gobierno Nacional.

\$ 220.000.000

El Estado Nacional otorgó al Gobierno de la Provincia la concesión del tramo de la Ruta N°7 Deuda por adjudicación incorrecta y arbitraria de los índices de coparticipación vital por parte del Consejo Vital Federal. En el año 2002, en oportunidad de la determinación del índice a aplicar en el año 2003, el Consejo Vital Federal desconoció totalmente la inversión realizada por la Provincia en obras viales. (Índices de aplicación actual 1.842964 vs. índices conveción aproximado 5.439034). La Fiscalía de Estado ha interpuesto una demanda contra el Consejo Vital por tal reclamo, en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Plan Federal de Viviendas I y II

\$ 9.026.154

Por el Plan Federal de Viviendas I se destinó a la Provincia la construcción de 4.000 viviendas, de las cuales la Provincia con presupuesto propio construyó 396 ya que los fondos nacionales correspondientes aun no son remitidos y por el Plan Federal de Viviendas II, se destinó la construcción de 5.000 viviendas, de las cuales todavía no se ha comenzado con la construcción de las mismas. (Costo total de la obra \$ 44.744.872)

TOTAL \$ 1.128.751.917

TOTAL \$ 1.151.020.965





MINISTERIO DE EDUCACION (Antecedentes Libro III)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

A-DEUDA NACION - PROVINCIA		EDUCACION	
Concepto	Importe	Comentario	
Deuda por incremento de sueldos docentes años 2005, 2006, 2007, 2008 y hasta Julio 2009, de esta manera hemos sido excluidos del Programa Nacional de Compensación Salarial.	\$ 371.311.794	La Ley de Financiamiento Educativo prevé en el Artículo N° 9 el Programa Nacional de Compensación Salarial por el cual el Estado Nacional aportará fondos para ayudar a las Provincias en los incrementos de sueldos del sector docente. En la realidad, San Luis ha aportado por parte del Estado Nacional.	
Deuda por Saldos Impagos de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID)	\$ 13.371.276	Los docentes provinciales reciben sus incentivos docentes casi con un año de atraso. Tales fondos son girados por el Estado Nacional.	
Desde septiembre/08 a julio/09.	\$ 384.683.070	Subtotal	





MINISTERIO DE SALUD (Antecedentes Libro IV)

A. FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2009 NO REMITIDOS A LA FECHA

Concepto	Importe	Comentario
Seguridad Alimentaria	\$ 5.177.034	Asistencia alimentaria federal, otorgado en el Presupuesto Provincial 2009 a compra de leche entera y bolsones para caldos
Subtotal	\$ 5.177.034	

B. DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
PROFE	\$ 708.510	Deuda por prestaciones de Salud a los beneficiarios de las pensiones jubiladas no contributivas.
Deuda del INSSJP	\$ 5.019.153	Prestaciones a los beneficiarios del PAMI facultadas por el Ministerio de Salud y no abonadas.
Subtotal	\$ 5.727.663	
TOTAL	\$ 10.904.697	





MINISTERIO DE SEGURIDAD (Antecedentes Libro V)

Comentario

UNDA NACION - PROVINCIA	Importe	Comentario
Concepto	\$ 3.570.023	El Servicio Penitenciario Provincial ataja a presos condenados por la Justicia Federal, tal
vicio Penitenciario Provincial (presos federales)		residencia de los mismos en sede provincial debe ser abonada por el Estado Nacional.
TOTAL	\$ 3.570.023	





MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO (Antecedentes Libro VI)



A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
ATN (aporte del Tesoro Nacional) solicitado por nota N° 037-MIGJYC de fecha 12/03/2009	\$ 400.000	ATN solicitado para la implementación de los centros de documentación repido para la obtención de los DNI de una forma mas rápida.
TOTAL		\$ 400.000





MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO (Antecedentes Libro VII)



A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Deuda por tránsito subsidado Decreto N° 802-01 y Resolución N° 110-01 (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-501-03. Monto asertativo sujeto a pericia judicial)	\$ 14.508.708	Falta de cumplimiento del convenio firmado por el Ministerio del Progreso y el Presidente de OCCOVI por subsidios de tarifas a la Autopista de las Sierritas Puntinas. El citado convenio fue firmado y homologado por el Ministro de Planificación Federal de la Nación y por el Poder Ejecutivo Provincial. El monto adeudado corresponde a la sumatoria de vencimientos mensuales entre los meses de julio de 2006 hasta diciembre de 2008.
TOTAL	\$ 14.508.708	



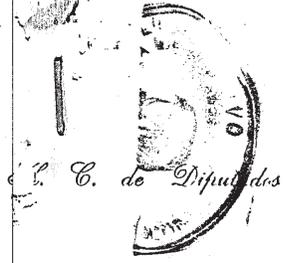


Legislatura de San Luis

Ley N. 4.844

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



Art. 1º.- Ratifícase el Convenio, de fecha tres de julio de mil / novecientos ochenta y nueve, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en ese acto por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Adolfo Rodríguez / Saá y la Administración de Parques Nacionales, representa- da por el Señor Presidente de su Directorio Dr. Jorge H. / Morello, que como Anexo 1º forma parte de la presente // Ley .-

Art. 2º.- Declárase de utilidad pública, y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en los Departamentos Belgrano y Aya- cucho, cuya nomenclatura catastral, superficies y titula- res se detallan en el Anexo 2º de la presente Ley .-

Art. 3º.- Obtenida por la Provincia, mediante el juicio de expro- piación respectivo, la posesión y la titularidad del domi- nio, -de los inmuebles referidos precedentemente-, éstos / serán cedidos a la Administración de Parques Nacionales y la jurisdicción al Estado Nacional .-

Art. 4º.- Lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley estará a las condiciones resolutorias que se establecen a continuación:

- a) El Estado Nacional deberá hacerse cargo de todas las in- demnizaciones y gastos que demanden la tramitación de / los juicios expropiatorios, aceptando las tasaciones // que hubieren efectuado los Organismos Provinciales per- tinentes, y haciendo efectivos los pagos dentro de los términos en que aquéllos sean exigibles;
- b) Dentro de los dos años de cedidas la titularidad de do- minio y la posesión de los inmuebles a la Administración de Parques Nacionales, y la jurisdicción al Estado Nacio-

SECRETARÍA LEGISLATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Handwritten signature]
PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
Cámara Dip. San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Consejo de
Redacción
Contraloría

ES COPIA

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
Cámara Dip. San Luis

...///

Legislatura de San Luis



.../// Cda. LEY Nº 4.044

-2-

nal, aquéllos deberán ser incorporados como Parque Nacional y/o Reserva Nacional al sistema creado por la Ley Nacional Nº 22.351 de Parques, Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Naturales, bajo el nombre genérico de / "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas".

Art. 5º.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar los juicios de expropiación correspondientes, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 3573, una vez que el Estado Nacional / sancionare y promulgare la Ley a que se hace referencia en el Artículo 5º del Convenio ratificado por el Artículo 1º de la presente, y se den los presupuestos establecidos en el Artículo 4º "in-fine" del Convenio ratificado por la // presente .-

Art. 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y archívese .-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia / de San Luis, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve .-

Redacté
Confeccionó JS.
Confirma

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis
HECTOR OMAR TORINO
Presidente
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Dr. ANTONIO RAFAEL RUIZ
Presidente del Honorable Senado
Provincia de San Luis

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Dr. ESTANISLAO PASQUAL GUZMÁN
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis

Poder Ejecutivo
Cámara de Diputados
San Luis

ES COPIA

Dr. PEDRO HUMBERTO GONZALEZ (H)
Secretario Legislativo
H. Cámara Dip. San Luis



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERIODO EXTRAORDINARIO
XXII PERIODO BICAMERAL
36 ° Reunión - 1° Sesión Extraordinaria – 29 de Marzo de 2010.-
ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 6/2010, convocando a la H. Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 29 de Marzo de 2010, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 484-MGJyC-2010.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 10/2010 adjuntando Decreto N° 484-MGJyC-2010, por el cual se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 197-ME-HCS-2010)

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

- 2.- Nota N° 2/2010, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis”.- (Expte. N° 1-HCS-2010)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 3.- Nota N° 5/2010, solicitando Acuerdo para efectuar las siguientes designaciones: Dra. Mirta Noemí Ucelay de Garcíarena en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes); Dra. Patricia Susana Besso, en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán) y al Dr. Hernán Diego Herrera, en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y



Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes).- (Expte. N° 5-HCS-2010)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 16/2010, adjuntando Resolución N° 17/2010 de Presidencia, convocando a la H. Cámara de Diputados a Sesión Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 2010, a las 11:00 hs.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo -29/03/10.-



CONTINUACIÓN DE SESIÓN DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2010

SECRETARIA LEGISLATIVA INFORMA QUE HAN INGRESADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 17/2010, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Asignaciones Familiares al Personal de la Administración Pública Provincial”.- (Expte. N° 7-HCS-2010)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 2.- Nota N° 21/2010, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, correspondiente al Ejercicio Económico 2010”.- (Expte. N° 8-HCS-2010)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 3.- Nota N° 18/2010, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Incremento Salarial para los Agentes del Administración Pública Centralizada y Descentralizada”.- (Expte. N° 9-HCS-2010)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

II – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo 29-03-10



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 1-HCS-2010.-

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha considerado el Expte. N° 1-HCS-2010, Proyecto de Ley caratulado: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto, con modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY :

- ARTÍCULO 1°.-** Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-
- ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-



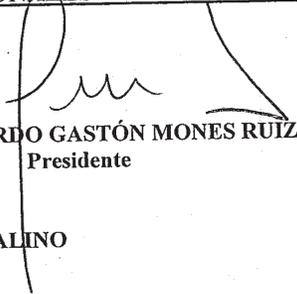
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

ARTÍCULO 4°.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diez.-

COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA:


Sdor. **DIEGO JAVIER BARROSO**
Vice-Presidente


Sdor. **EDUARDO GASTÓN MONES RUIZ**
Presidente

Sdora. **MARÍA ANTONIA SALINO**
Secretaria



H. Cámara de Senadores

Proyecto de Ley

Media Sanción

N° ...1-HCS-10

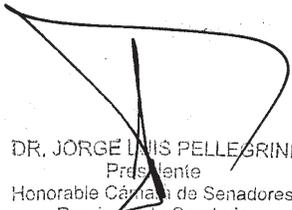
*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

- ARTÍCULO 1°.-** Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-
- ARTÍCULO 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.-
- ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-
- ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diez.-
aeo


DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 29 de Marzo de 2.010.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados
C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente, la siguiente documentación:

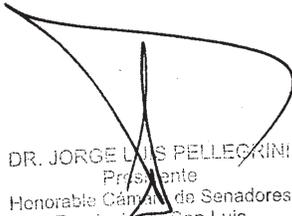
- 1.- Expte. N° 1-HCS-2010, Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria del día 29 de Marzo del presente año. Constando de ...41... fs. útiles.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-

aco


DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 7-HCS-2010.-



Autoridad: Normal
GOBERNACION (PRIVADA)

Objeto: PROGRAMA CULTURAS ORIGINARIAS, GUAKINCHAY PASCUALA, ELEVA SOLICITUD, DE PEDIDO DE RESTITUCION DEL PARQUE DE LAS QUIJADAS

Fecha de Activación: 07-09-2009 11:42

Usuario de Creación: GIMENEZ, ANA ELVA

Ultima Impresión: MCGALLARI 07-09-2009 17:33



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE N° 09-17191

Fecha Ingreso: 14/10/2009 10:44:45
Tasa Cobrada: \$ 0

Monto:

Exento tasa ley 6097

Trámite: Exento

Solicitante: GLADYS BAILAC DE FOLLARI-



"Año de las Culturas Originarias de la provincia de San Luis"
SANCION LEGISLATIVA Nº II-0611-2008



San Luis, 07 De Septiembre De 2009

SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a UD. a fin de elevar solicitud de pedido de restitución del Parque Sierra de las Quijadas que perteneció ancestralmente al Pueblo Nación Huarpe.

Hagole notar que entre los que rubrican el pedido están el Cacique SERGIO MORALES integrante del "Consejo de Participación Indígena", el Cacique RAMÓN TELLO miembro en representación del Pueblo Huarpe en el "Consejo Coordinador De Políticas Indígenas" estas personas tienen una larga trayectoria en la defensa de nuestros derechos y están en permanente contacto con los representantes de todas las etnias del país. Asombrados de los sucesos históricos de San Luis para con nosotros También firman caciques, consejeros y ancianos de Comunidades Huarpes.

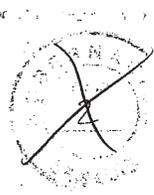
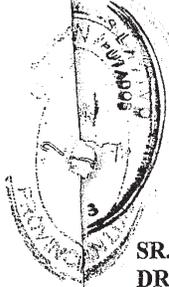
Sirva esta nota de atenta presentación.

Respetuosamente

Pascuala Parizo Guadalupe
Jefe Programa
Culturas Originarias

NEC 0138

GOBERNACION
Expta / Nota Nº CPR-1414/09
Entró: 07-9-09
Salida: _____
Intermedio: _____



Lagunas de Guanacache, 5 de septiembre de 2009

SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DR. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted respetuosamente los abajo firmantes en representación del Pueblo Nación Huarpe, comunidades que habitamos tanto la provincia de San Luis como las de San Juan y Mendoza, para solicitarle la restitución del Parque Nacional Sierras de Las Quijadas para nuestro uso, manejo y usufructo ya que se trata de tierras que ancestralmente pertenecieron a nuestra Nación.

Somos concientes de los grandes reconocimientos que los Pueblos Originarios hemos tenido en la Provincia de San Luis por eso creemos que este pedido puede ser una realidad.

Saludamos a Usted con nuestro mayor respeto y distinción.

Cañique Saeg

CPT Huarpe
Sergio Morales Prov. San Juan
DNI 12003814 *Vald*

Cañique
Jorge
DNI 30243582

Ju B. D. S. *torre*

Consejo Ancianos
"Com. Saes"
DNI 10.491.833

María
María
Comunidad

Consejo Ancianos
Comunidad 52 W
ygnacio Morales
DNI 21741754

Marcelo
TIMOTEO MARCELO MORALES

DNI 14775615
COMUNIDAD GUARPE

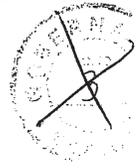
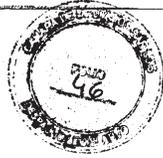
Feliciano Calderón
DNI 6768264 *Santa Vald*
Blaciela Calderón
DNI 14651928

Jubana
Fonce
16.555008

Tello
TELLO EDUARDO

CONSEJO COOP.
REGION CENTRO
ETNIA HUARPE
Justo
13840849

Carri
DNI 129



CDE. A CAR 0652-2009-001414

Pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto a los fines de considerar otorgar los derechos reclamados con informe previo sobre el Status Jurídico de las tierras solicitadas.

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

SAN LUIS, 7 de septiembre de 2009

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis



CDE. CAR-0652-2009-001414.-

En virtud de lo requerido por el Pueblo Nación Huarpe a fs. 2, referente a la restitución del Parque Nación al Sierras de las Quijadas PASEN las presentes actuaciones a ESCRIBANÍA DE GOBIERNO.-

Sirva la presente de atenta nota.-

11 SEP 2009

GLADYS DANIELA...
Escritorio de Gobierno
GOBIERNO DE SAN LUIS





Secretaría de Estado General Legal y Técnica
Escribanía de Gobierno y
Archivo General



San Luis, 15 de septiembre de 2009.-

A LA SEÑORA
MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO
SRA GLADIS ONELIA BAILAC DE FOLLARI
S _____ D.-

De mi consideración:-

Me dirijo a Usted y por su intermedio al Señor Gobernador de la Provincia a fin de satisfacer su requerimiento con relación al Estatus Jurídico de las tierras solicitadas por los integrantes y representantes del PUEBLO NACION HUARPE y, al respecto informo lo siguiente:-

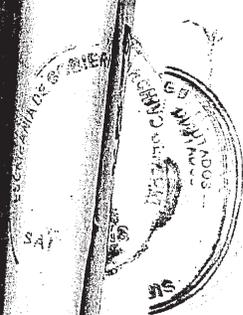
1) Que las mismas en un total de setenta y tres mil quinientos treinta y tres con cuarenta y seis hectáreas (73.533,46 ha) se encuentran escrituradas a nombre del Estado Provincia de San Luis.-

2) Que dicha escrituración se llevó a cabo como consecuencia del Convenio celebrado por el entonces Gobernador de esta Provincia Dr. Adolfo Rodríguez Saa y la Administración de Parques Nacionales representada por el Presidente de su Directorio Dr. Jorge H. Morello en fecha 3 de julio de 1989.-

3) Que dicho convenio fue ratificado por nuestra Legislatura a través de la Ley N° 4.844 sancionada el día 20 de septiembre de 1989 y por el Congreso Nacional mediante Ley N° 24.015 sancionada el 10 de noviembre de 1991, promulgada de hecho el día 10 de diciembre de 1991 y publicada en el Boletín Oficial de la Nación en el ejemplar N° 27.291 en fecha 24 de diciembre de 1991.-

4) Que dichas tierras fueron expropiadas a distintos propietarios quienes luego se avinieron en sede administrativa y

MARIO NOE ESTEVES
ESCRIBANÍA DE GOBIERNO



Secretaria de Estado General Legal y Técnica
Escribanía de Gobierno y
Archivo General

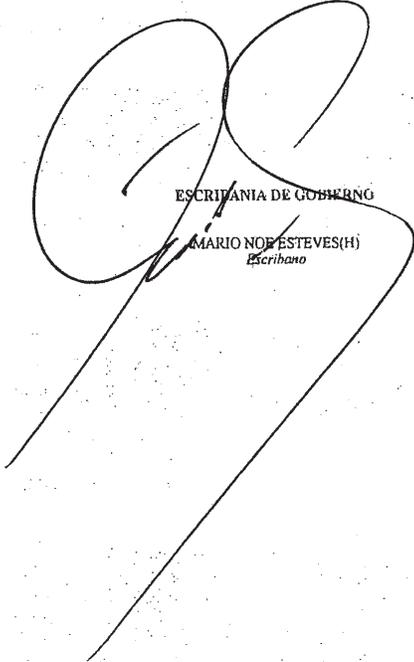


8) A su vez Juan Carlos Cassagne en el Tomo II de su obra Derecho Administrativo, citando a Jorge L. Maiorano, sostiene que las provincias también poseen la potestad de expropiar bienes de dominio publico o privado del Estado Nacional encontrándose conforme con ello también Miguel S. Marienhoff (Tomo IV pagina 220, 221 Tratado de Derecho Administrativo).-

9) Por lo expuesto de aceptarse y concretarse lo opinado, previa autorización legislativa y dictamen de Fiscalía de Estado podrá disponerse la transferencia por parte del Poder Ejecutivo Provincial a favor del Pueblo Nación Huarpe.-

Es cuanto puedo informar.-




ESCRIBANIA DE GOBIERNO
MARIO NOR ESTEVES(H)
Escribano

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis

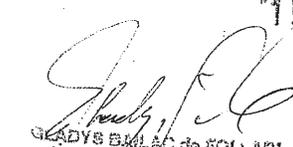


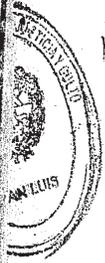
CDE. CAR-0652-2009-001414.-

Atento a lo sugerido por el Escribano de Gobierno
a fs. 5/6 PASEN las presentes actuaciones a FISCALÍA DE ESTADO.-

Sirva la presente de atenta nota.-

15 SEP 2009


GLADYS EMILIA de FOLLARI
Ministra Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
GOBIERNO de la PROVINCIA
de SAN LUIS





CDE. CAR-0652-2009-001414

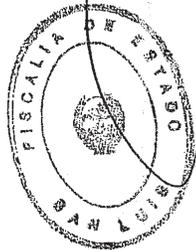
SAN LUIS, 16 de septiembre de 2009.-

Sra. Ministro Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
Madys O. Bailac de Follari
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de manifestarle que comparto en todos sus términos el dictamen del Sr. Escribano de Gobierno obrante a fs. 5/6, de los que ya tenía conocimiento por haber intercambiado opiniones coincidentes con el Esc. Mario N. Esteves (h).

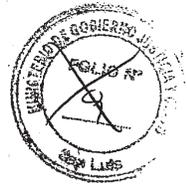
Sólo cabe agregar, a mi criterio, que el fundamento de la expropiación a realizar sobre los derechos del Estado Nacional sería: 1) mantener el status jurídico de esas tierras destinadas a la conservación y preservación de su entorno natural; y 2) un criterio superador a la situación actual, ya que las tierras serían reintegradas a sus pobladores originarios - Pueblo Nación Huarpe -, quienes ancestralmente están legitimados mejor que ningún otro argentino para la preservación y el manejo sustentable de esa querida región de nuestra provincia.-

Saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.-



Eduardo S. Allende
Dr. Eduardo S. Allende
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE SAN LUIS

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis



CDE. CAR-0652-2009-001414

PASEN las presentes actuaciones al MINISTERIO DEL CAMPO a fin de que por su intermedio se remitan las mismas al Asesor Técnico Ing. Guillermo Aguado para que informe y agregue la documentación que estime corresponder, respecto de la restitución de tierras al PUEBLO NACIÓN HUARPE.-

Sirva la presente de atenta nota.-

7 SEP

CLAYTON BARRERA
Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis





MINISTERIO DEL CAMPO

CDE. CAR-0652-2009-001414

Pasen las presentes actuaciones para al Asesor Técnico del Ministerio del Campo **ING. GUILLERMO AGUADO**, a efectos de que tome conocimiento respecto a lo solicitado a fs. 9 por el Ministerio de Gobierno Justicia y Culto y proceda en consecuencia.-

Sin otro motivo la saludo a Ud. muy atentamente.-

77 / 210 / 2009


SECRETARÍA DE ESTADO DEL CAMPO
DIRECCIÓN VETERINARIA
SERVICIO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO



San Luis, 8 de Octubre de 2009

SR. MINISTRO DEL CAMPO

MED. VET. SEBASTIAN LAVANDEIRA

S. _____ / _____ D.

Ref: CAR- 0652-2009-001414

De mi consideración:

Me dirijo a Ud en respuesta a lo solicitado a fojas 10, elevando informe correspondiente para el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.

Coincido con los dictámenes emitidos por el Escribano de Gobierno a foja 5 y 6 y por el Sr. Fiscal de Estado a foja 8, agregando las siguientes consideraciones a tener en cuenta:

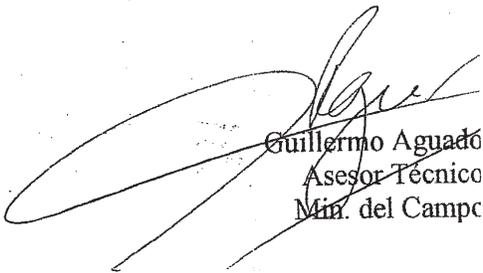
No se si es aplicable en este caso el articulo 124 de la Constitución Nacional donde establece que "*Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio*", pero sería conveniente reever la legislación y decretos elaborados sobre este tema, ya que el objeto principal es devolverlas a las comunidades originarias.

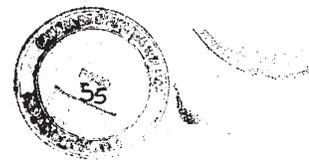
Y como ultimo comentario, habría que estudiar la posibilidad que en caso de tener que expropiar los derechos posesorios a la Nación sobre estas tierras, el monto de dinero resultante quedaría a cuenta de la deuda pendiente que tiene el Estado Nacional con nuestra Provincia con el objeto de evitar un desembolso de las arcas provinciales.

Se adjunta:

- 1.- Croquis general de los inmuebles afectados
- 2.- Planilla con los datos catastrales
- 3.- Certificado de Registracion Catastral
- 5.- Planos de mensura

Le saludo atte


Guillermo Aguado
Asesor Técnico
Min. del Campc



LA TRANCA

Ruta Provincial 147

INMUEBLE CEDIDO AL
PUEBLO NACION HUARPE

Ruta F.

RIO DESAGUADERO

10 Pd: 91650 - Parc: 2 Plano: 3867
sup: 2549,43 has.

9

Pd: 91949 - Parc: 1 Plano: 3867
sup: 7193,13 has.

Pd: 91645 - Parc: --
Plano: 6828
sup: 3658 has. 9300 m²

11

F
F
S

8

Los Chañares
Pd: 91648 - Parc: --- Plano: ---
sup: 15.861,50 has.

2

El Porvenir
Pd: 91943 - Parc: --
Plano: 4442
sup: 8054 has. 810
m²

1

El Porvenir
Pd: 91942 - Parc: ---
Plano: mensura judicial N°: 53 - Gigante
sup: 31723 has.



DATOS CATASTRALES Y DOMINIALES DE LOS INMUEBLES QUE CONFORMAN EL P.N. SIERRAS DE LAS QUIJADAS

N°	PADRON	RECEPTORIA	PARC. PLANO MENSURA	PLANO DE MENSURA	PARCELA CATASTRAL	SUPERFICIE	INSCRIPCION DE DOMINIO
1	91942	Socoscora	no tiene	139	1	31723 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 351 - N°: 273
2	91943	Socoscora	no tiene	4442	2	8054 has.8100 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 351 - N°: 273
3	91637	Salinas	parc 9 - fraccion B	5786	97	385 has.3500 m2	T: 22 (ley 3236) Ayacucho - F: 351 - N°: 273
4	92981	Socoscora	146	8/32/80	146	250 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 246 - N°: 235
5	91636	Salinas	parc.8 - fraccion B	5786	96	62 has.5000 m2	T: 22 (ley 3236) Ayacucho - F: 170 - N°: 649
6	92980	Socoscora	145	8/32/80	145	250 has.0000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 220 - N°: 225
7	91639	Socoscora	no tiene	no tiene	99	3050 has.8084 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 248 - N°: 236
8	91648	Socoscora	no tiene	no tiene	108	15861 has.5000 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 262 - N°: 241
9	91649	Socoscora	1	3867	109	7193 has.1300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
10	91650	Socoscora	2	3867	110	2549 has.4300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
11	91645	Socoscora	2	6828	105	3658 has.9300 m2	T: 10 (ley 3236) Belgrano - F: 250 - N°: 237
12	95070	Salinas	275	8/20/97	275	494 has.2369 m2	T: 22 (ley 3236) Ayacucho - F: 419 - N°: 27
					TOTAL	73533 has.6953 m2	



[Handwritten Signature]
SOLTERINO DANIEL AGUADO
 INGENIERO AGRIMENSOR
 M.P. 236 C.A.



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Designación Catastral

Departamento: BELGRANO Circunscripción: 55 Parcela: RURAL

Titulares

Estado: PROVINCIAL Repartición: ESTADO PROVINCIAL

Padrón: 91942 Partido: 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones:

Causa: EXPROPIACION Mensura:

Superficie: Hectáreas: 31,723 Metros: Decímetros: 0 Zona Cod: 60

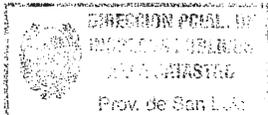
Obs. Antecedentes: PADRON ANTERIOR 389

Como	Partido	Day	Nfo	Disto
10	35	3236	27	BELG

Año	Escritura	Nombre Escriturario	Fecha Escritura	Fecha Insco
41		ERENA GARCIA DE FERNANDEZ	04-07-1997	

- Colindantes:**
- OBSER. NORTE: PARCELA 106
 - OBSER. SUR: PARCELA 49
 - OBSER. ESTE: PARCELA 2 14 21 CIRCUNSCRIPCION 55
 - OBSER. OESTE: PROVINCIA DE MENDOZA RIO DESAGUADERO

VÁLIDA Para Franke Oficial
ÁREA CATASTRO D.P.I.P.



932.656 -

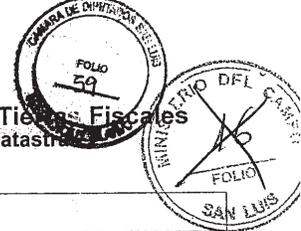
Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 9:59 AM



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Designación Catastral			
Departamento	Quadrante	Circunscripción	Parcela
AYACUCHO	58	LA TRINIDAD	9

Titulares:

Tip. Doc.	Nro. Doc.	Sexo	Apellido	Nombre
-----------	-----------	------	----------	--------

Estado: PROVINCIAL Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91637 Partido: 6 SALINAS Receptoría: 17 SALINAS Observaciones: Nro Plano: 5786

Causa:

Superficie: Hectáreas: 385 Metros: 3500 Decímetros: 0 Zona Cod: 62

Antecedentes	Dep.	Circun.	Parcela	Recep.	Padrón
		08	69	17	1554

Obs. Antecedentes

I.R. PROP:

Nro. Escritura	Nombre del Grabante	Fecha de Escritura	Fecha Inscrip.
228	BERNARDEZ	17-07-1997	

Colindantes:

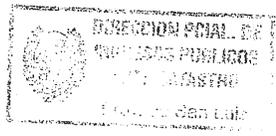
OBSER. NORTE PARC-94--

OBSER. SUR PARC-98--

OBSER. ESTE PARC-83--

OBSER. OESTE PARC-98--

Valido Para Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.L.P.



21644 - 2009/02

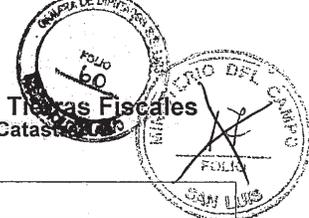
Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:0 AM



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Designación Catastral

Departamento	Cuadrante	Circunscripción	Parcela
8 BELGRANO	58	LA TRONCA	146 RURAL

Titulares:

Tipo Doc	Nº Doc	Sexo	Apellido	Nombre
----------	--------	------	----------	--------

Estado: PROVINCIAL Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 92981 Partido: 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones:

Fiscal: 2 ESTADO PROVINCIAL Plano: Nro.: 8 / 32 / 80

Mensura:

Causa:

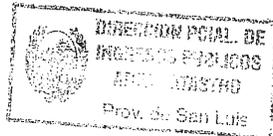
Superficie: Hectáreas: 250 Metros: 0 Decímetros: 0 Zona: Cod 61
Obs. Antecedentes: El padron anterior es: 91640

I.R.PROP:

Tomo	Folio	Leg	Nro	Dpto
100	245	3236	235	BELGR
Nro. Escritura	Nbre. Escritario	Fecha Escritura	Fecha Reg	
54	FERNANDEZ	15/12/1996		

Colindantes:
OBSER. NORTE: PARC-145-
OBSER. SUR: PARCELA-99
OBSER. ESTE: PARCELA-98
OBSER. OESTE: PARC-101-

Válido Para Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.I.P.



12085 - 2.61

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:0 AM



Gobierno de la Provincia de San Luis

Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Avalúo Fiscal



Designación Catastral

Depto	Aménico	Cuadrante	Conjunción	Parcela	Mapa	Prop.	Zona
7	AYUDUCHO	3	FRANCA	36	RURAL		

Titulares:

Nro Doc	Nro Doc	Sexo	Apellido	Nombre
---------	---------	------	----------	--------

Estado: PROVINCIAL Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91636 Partido: 6 SALINAS Receptoría: 17 SALINAS

Fiscal: 2 ESTADO PROVINCIAL

Observación: Nro Plano: 5786

Causa: Hectáreas: 02 Metros: 5000 Decímetros: 0

Membrano	Mejoras	Avalúo
3485	0	3485

AÑO: 2009

Obs. Antecedentes El padrón anterior es: 234

I.R. PROP:

Tomo	Folio	Nro.	Dpto.
22	170	3236	649

Nro Escritura	Nombre Escritura	Fecha Escritura	Fecha Insc
---------------	------------------	-----------------	------------

- OBSE. NORTE PARCELA-97
- OBSE. SUR PARCELA-97
- OBSE. ESTE PARCELA-85
- OBSE. OESTE PARCELA-97

[Handwritten Signature]
 DIRECCION PROVINCIAL DE
 CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
 DIRECTOR
 DRA. MARIPAZ ESTER GARCIBUENO MASIS

Válido Para Trámite Oficial
 AREA CATASTRO D.P.I.P.

3485 - 362

Intervino: FNASISI

SAN LUIS, Martes Octubre 6 2009 9:7 AM



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Designación Catastral

Departamento	Cuadrante	Reinscripción	Parcela
BELGRANO	58	LA TRANCIA	145 RURAL

Titulares:

Apellido	Nombre	Sexo	Apellido	Nombre
----------	--------	------	----------	--------

Estado: PROVINCIAL República: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 92980 Partido 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones

Fiscal: 2-ESTADO PROVINCIAL Plano Nro.: 8 / 32 / 80

Mensura:

Causa: Superficie: Hectáreas: 250 Metros: 0 Decímetros: 0 Zona Cod: 61

Obs. Antecedentes: El padron anterior es: 91640

Nro. Tomo	Nro. Folio	Lev.	Nro. Mensura	Fecha Escritura	Fecha Inscrip.
10	220	2286	225	17-12-1996	

Nro. Escritura	Nombre Escritor	Fecha Escritura	Rehabilitado
55	FERNANDEZ	17-12-1996	

- Colindantes:**
- OBSER. NORTE: PARC-101--
 - OBSER. SUR: PARC-146--
 - OBSER. ESTE: PARC-98--
 - OBSER. OESTE: PARC-105--

Válido Para Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.I.P.



12085-264

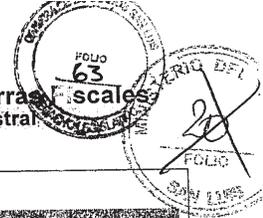
Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:1 AM



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras
Certificado de Registración Catastral



Dirección Provincial de Catastro y Tierras

Departamento	Cuadrante	Circunscripción	Parcela
8 BELGRANO	8	URANCA	99 RURA

Titulares:

Hipo. Doc.	Nro. Doc.	Sexo	Apellido	Nombre
------------	-----------	------	----------	--------

Estado: PROVINCIAL Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91639 Partido: 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones: Nro Plano: 0

Mensura:

Causa:

Superficie: Hectáreas: 3050 Metros: 8084 Decímetros: 0 Zona Cod: 61

Obs. Antecedentes: El padron anterior es: 76

I.R.PROP:

Nro. Prop.	Nro. Prop.	Nro. Prop.	Nro. Prop.	Depto.
101	248	3236	236	BELGR
Nro. Escritura	Nro. Escritura	Nro. Escritura	Nro. Escritura	
56	BERNANDEZ		17-02-1996	

Colindantes:

OBSER: NORTE: PARC-100--
OBSER: SUR: CIRC-55--
OBSER: ESTE: PARC-98--
OBSER: OESTE: PARC-105--

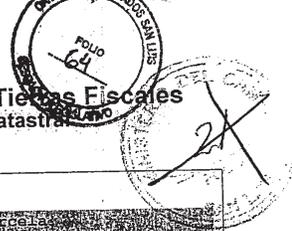
Vando Para Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.I.P.



147.485 - Z.G.

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:1 AM



Dominación Catastral

Departamento: BELGRANO Cuadrante: 58 Circunscripción: GIGANTE Parcela: 108 Zona: RURAL

Titulares:

Estado: PROVINCIAL Repartición: ESTADO PROVINCIAL

Padrón: 91648 Partido: 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones: Nro Plano: 0

Causa: EXPROPIACION

Mensura:

Superficie: Hectáreas: 15851 Metros: 5000 Decímetros: Zona Cod: 60

Obs. Antecedentes: El padron anterior es: 432

Nro. Inscripción	Fecha	Leva	Nro.	Departamento
262	12/26/96	241		BELGRANO

Nro. Inscripción	Nombre Escribano	Fecha Escritura	Edh. Nro.
57	BERNARDO	21/02/1998	

Colindantes:

- OBSER. NORTE: PARC-109--
- OBSER. SUR: CIRC-55--
- OBSER. ESTE: PARC-105--
- OBSER. OESTE: PCIA-MZA--

RECIBIÓ EN LA FECHA Y EN EL LUGAR INDICADO
AREA CATASTRAL D.R.P.P.

DIRECCION PROV. DE
CATASTRO Y TIERRAS FISCALES
SAN LUIS

\$ 466019.- 260.-

Intervino: ROLUCERO

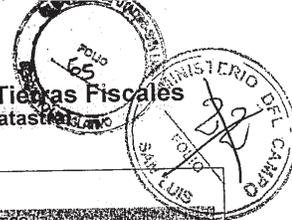
SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:1 AM



Gobierno de la Provincia de San Luis

Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Determinación Catastral

Departamento	Quadrante	Circunscripción	Parcela
BELCRANO	8	LA FRANGA	109 RUBIA

Titulares:

Nro. Doc.	Sexo	Apellido	Nombre
-----------	------	----------	--------

Estado PROVINCIAL Repartición GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91649 Partido 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones: Nro Plano: 3867

Mensura:

Causa:
Superficie: Hectáreas: 7,193 Metros: 1300 Decímetros: 0 Zona Cod 60

Obs. Antecedentes El padron anterior es: 1588

I.R. PROP:

Nombre	Nro. Documento	Sexo	Apellido	Nombre	Fecha Escritura	Fecha Inscripción
RODRIGUEZ	250	M	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	20-12-1998	

- Colindantes:**
- OBSER. NORTE PARC-110--
 - OBSER. SUR PARC-108--
 - OBSER. ESTE PARC-108--
 - OBSER. OESTE PCIA-MZA--

Valoración Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.I.P.



211.402.760

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:2 AM



Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Departamento	Cuadrante	Circunscripción	Parcela
BELGRANO	50	SAN FRANCISCO	104 RURAL

Titulares:

Apellido	Nombre
----------	--------

Estado: PROVINCIAL Participación: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91650 Partido 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSORA Observaciones:
Nro Plano: 3867

Mensura:

Causa:

Superficie: Hectáreas: 2549 Metros: 4300 Decímetros: 0 Zona Cod: 60
Obs. Antecedentes: El padron anterior es: 751

I.R.PROP:

Tomo	Folio	Ley	Nro	Dpto
106	250	3236	297	BELGR
Nro Escritura	Nombre Escribano	Fecha Escritura	Legitimación	
58	REDELLANAN	20-12-1996		

Colindantes:

- OBSEP NORTE PARC-112--
- OBSEP SUR PARC-109--
- OBSEP ESTE PARC-107--
- OBSEP OESTE PCIA-MZA--



74PIS. 26a

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:2 AM



Gobierno de la Provincia de San Luis

Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Dominación Catastral

Departamento: BELGRANO Cuadrante: SB Circunscripción: TRANCA Parcela: 105 RURAL

Titulares:

Tip. D. Doc. Nro. Doc. Sexo Apellido Nombre

Estado: PROVINCIAL Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 91:645 Partido: 2 GIGANTE Receptoría: 27 SOCOSCORA Observaciones: Nro Plano: 6828

Fiscal: 2 ESTADO PROVINCIAL

Mensura:

Causa: Superficie: Hectáreas: 3659 Metros: 9300 Decímetros: 0 Zona Cod: 61

Obs. Antecedentes: El padrón anterior es: 1728

I.R. PROP:

Tomo	Folio	Nro	Dptos
10	250	3236	BELGR
Nro Escritura	Nro. Escribano	Fecha Escritura	Fecha Ins
58	BERNANDEZ	20/12-1996	

Colindantes:

- OBSER. NORTE: PARC-104--
- OBSER. SUR: CIRC-55--
- OBSER. ESTE: PARC-99--
- OBSER. OESTE: PARC-108--

Valido Para Trámite Oficial
AREA CATASTRO D.P.L.P.

DIRECCION PROVINCIAL DE
HACIENDA PUBLICA
1550
Prov. de San Luis

176.876 = 761

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:2 AM



Gobierno de la Provincia de San Luis

Ministerio de Hacienda Pública

Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
Certificado de Registración Catastral



Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales

Depa. [] Circunscripción: [] Parcela: []

Titulares:

Estado: [] Repartición: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

Padrón: 95070 Partido 6 SALINAS Receptoría: 17 SALINAS Observaciones:

Plano Nro.: 8 / 20 / 97

Mensura:

Causa:

Superficie: Hectáreas: 494 Metros: 2369 Decímetros: 0 Zona Cod 62

Obs. Antecedentes El padron anterior es: 91638

I.R.PROP:

Nombre	Apellido	Nro. Doc.	Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Inscripción
[]	[]	[]	[]	[]	[]

Colindantes:

OBSER. NORTE: PARC-274--

OBSER. SUR: M-AGUERO--

OBSER. ESTE: M-CAMARGO-

OBSER. OESTE: ETD-PROVIN

Valido Para Trámite Oficial

AREA CATASTRO D.P.I.F.

27777 - 2.62.

Intervino: ROLUCERO

SAN LUIS, Lunes Octubre 5 2009 10:2 AM



MINISTERIO DEL CAMPO

CDE. CAR-0652-2009-001414

Habiendo cumplido con lo solicitado a fs. 9, vuelvan las presentes actuaciones al **MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO**, a efectos de que tome conocimiento de la documentación agregada a fs. 11/32 y continúe con el tramite que estime corresponder.-

Sirva la presente de atenta nota de remisión.-



SAN LUIS, 09 OCT 2009


SEBASTIAN AVANDERA MUÑOZ
MINISTRO EJEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Ley N° VII-0226-2004 (4844)

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*



PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS. RATIFICA CONVENIO ENTRE LA
PROVINCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

- ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representando en ese acto por el Señor Gobernador de la Provincia Dr. Adolfo Rodríguez Saá y la Administración de Parque Nacionales, representada por el Señor Presidente de su Directorio Dr. Jorge H. Morello, que como anexo N° 1 forma parte de la presente ley.
- ARTICULO 2°.- Declárase de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los inmuebles ubicados en los Departamentos Belgrano y Ayacucho, cuya nomenclatura catastral, superficies y titulares se detallan en el Anexo 2° de la presente Ley.
- ARTICULO 3°.- Obtenida por la Provincia, mediante el juicio de expropiación respectivo, la posesión y la titularidad del dominio de los inmuebles referidos precedentemente, éstos serán cedidos a la Administración de Parques Nacionales y la jurisdicción al Estado Nacional.-
- ARTICULO 4°.- Lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ley estará a las condiciones resolutorias que se establecen a continuación:
- El Estado Nacional deberá hacerse cargo de todas las indemnizaciones y gastos que demanden la tramitación de los juicios expropiatorios, aceptando las tasaciones que hubieren efectuado los Organismos Provinciales pertinentes, y haciendo efectivo los pagos dentro de los términos en que aquéllos sean exigibles.
 - Dentro de los dos años de cedidas la titularidad de dominio y la posesión de los inmuebles a la Administración de Parques, Nacionales, y la jurisdicción al Estado Nacional, aquéllos deberán ser incorporados como Parque Nacional y/o Reserva Nacional al sistema creado por la Ley Nacional N° 22.351 de Parques Nacionales, Monumentos Nacionales y Reservas Naturales, bajo el nombre genérico de "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas".
- ARTICULO 5°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar los juicios de expropiación correspondientes, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 3573, una vez que el Estado Nacional sancionare y promulgare la Ley a que se hace referencia en el Artículo 5° del Convenio ratificado por el Artículo 1° de la presente, y se den los presupuestos establecidos en el Artículo 4° "in - fine" del Convenio ratificado por la presente.-
- ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los veinte días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y nueve.



ANGEL RAFAEL RUIZ
Presidente Honorable Senado

HECTOR OMAR TORINO
Presidente Cámara Diputados

BERNARDO P. QUINZIO
Secretario Legislativo
Honorable Senado

PEDRO HUMBERTO GONZALES (h)
Secretario Legislativo
Cámara Diputados



Entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Señor Gobernador, Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA., en adelante la PROVINCIA, por una parte y la Administración de Parques Nacionales, representada por el Presidente del Directorio, Dr. JORGE H. MORELLO, en adelante la ADMINISTRACION, acuerdan en celebrar el siguiente convenio.

ARTICULO 1°.- La PROVINCIA cederá al Estado Nacional el dominio y jurisdicción sobre aproximadamente ciento cincuenta mil hectáreas (150.000 Has.) ubicadas en parte de los departamentos Ayacucho y Belgrano, comprendidas entre los siguientes límites: Este y Norte, línea de deslinde con la Ruta Nacional N° 147 N.W. paralelo geográfico que pasa por el borde Sur de la localidad de La Tranca, hasta intersectar el límite interprovincial con la Provincia de Mendoza. Asimismo este último hasta su intersección con el paralelo 32° 47' Sur, Sur, paralelo geográfico 32° 47' Sur, desde el límite interprovincial con la Provincia de Mendoza hasta intersectar la línea de deslinde con la Ruta Nacional N° 147. Estos límites propuestos podrán sufrir modificaciones, en oportunidad de las operaciones técnicas de deslinde y mensura que se efectúen sobre el terreno. El área comprendida se encuentra demarcada en lámina catastral que se anexa al presente convenio como parte integrante del mismo.

ARTICULO 2°.- El área cedida deberá ser destinada, de conformidad con el proyecto elaborado conjuntamente por organismos nacionales y provinciales, a incorporarse al sistema creado por la Ley Nacional N° 22.351, de Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales, bajo el nombre de PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS, en forma genérica, pero, dejando establecido la PROVINCIA, que la NACIÓN, por medio de la ADMINISTRACION, y de acuerdo a los estudios que sus dependencias técnicas realicen, determinará cuales áreas serán destinadas a Parque Nacional y cuáles a Reserva Nacional, según las categorías establecidas por la citada Ley N° 22.351 y siempre que ello fuere necesario.

ARTICULO 3°.- La PROVINCIA promoverá ante la Honorable Legislatura la declaración de utilidad pública de las propiedades consistentes en los inmuebles que forman parte del área -y cuyas nominaciones catastrales y extensiones, también se anexan al presente convenio como parte integrante del mismo-, con el objeto de iniciar los juicios de expropiación respectivos, en todos aquellos casos que correspondiere de acuerdo a las normas de las leyes provinciales vigentes. Asimismo para el caso de que en el área descrita en el artículo 1° de este Convenio existieren tierras fiscales comprendidas en el supuesto del artículo 2342, inciso 1° del Código Civil, se incluirá, en el mismo proyecto de ley ratificatoria del presente, la donación de los pertinentes derechos de la PROVINCIA al ESTADO NACIONAL.

ARTICULO 4°.- La ADMINISTRACION se hará cargo de todos los gastos que hubiera demandado la tramitación de los juicios expropiatorios, así como las indemnizaciones abonadas, aceptando las tasaciones que hubieran efectuado los organismos provinciales pertinentes. El pago se hará efectivo dentro de los límites en que las indemnizaciones sean exigibles para la PROVINCIA. En caso de incumplimiento por parte de la ADMINISTRACION, éste restituirá la posesión que, en su caso, le hubiere otorgado la PROVINCIA, así como el dominio y jurisdicción.

ARTICULO 5°.- La ADMINISTRACION iniciará la tramitación pertinente, consistente en obtener del H. Congreso de la Nación la ratificación del presente Convenio y la PROVINCIA lo hará para obtener la citada ratificación de la H. Legislatura de la Provincia de San Luis.

ARTICULO 6°.- La validez del presente Convenio estará subordinada a la sanción de ambas leyes ratificadoras por el H. Congreso de la Nación y la H. Legislatura Provincial. La falta de ratificación por parte de cualquiera de ambos cuerpos



legislativos, dejará sin efecto el presente sin derecho a reclamación alguna. Asimismo el presente convenio se tendrá por no celebrado si la H. Legislatura de la Provincia no dictase la ley pertinente declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación, las propiedades mencionadas en el artículo tercero. El cumplimiento del presente queda sujeto a las disponibilidades presupuestarias de ambas partes.

ARTICULO 7º.-

ARTICULO 8º.-

La PROVINCIA y la ADMINISTRACION se reserva el derecho de ampliar los términos del presente, de común acuerdo, a cuyos efectos se suscribirán los documentos anexos respectivos, los que formarán parte integrante del presente.

ARTICULO 9º.-

Para todos los efectos que pudieren corresponder las partes signatarias constituyen los siguientes domicilios: La ADMINISTRACION en la Avenida Santa Fé 690, Capital Federal y la PROVINCIA en la calle 9 de Julio N° 953, Ciudad de San Luis.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires a los tres días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis



sobre tasa
ley 6097

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE N° 09-17191

Fecha Ingreso: 14/10/2009 10:44:45

Tasa Cobrada: \$ 0

Monto:

Tramite: Evento

Solicitante: GLADYS BAILAC DE FOLLARI.



CDE. CAR-0652-2009-001414.-

PASEN las presentes actuaciones a la DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE a fin de que informe la situación de dominio de los terrenos detallados a fs. 13/25.-

Sirva la presente de atenta nota.-

14 OCT 2009



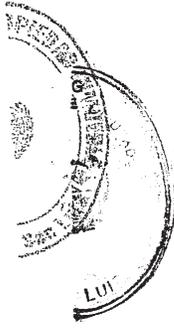
GLADYS BAILAC DE FOLLARI
GLADYS BAILAC DE FOLLARI
Ministra de Gobierno de Estado
de San Luis, Justicia y Culto
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
de SAN LUIS



Presentación número : 17191
Expediente : 001414/09
Extracto: PROGRAMA CULTURAS ORIGINARIAS
GUAKINCHA Y PASCUALA, ELEVA SOLICITUD DE PEDIDO
DE RESTITUCION DEL PARQUE DE LAS QUIJADAS.-
Solicitante: Funcionario GLADYS BAILAC DE FOLLARI.-
REP.PUBLICA: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
CULTO. SAN LUIS.-
Fecha de Presentación: 14/10/2009 10:44
San Luis 20 de Octubre de 2009.

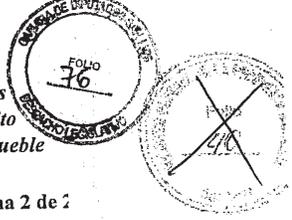
INFORMO:

- 1º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 351 N° 273, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 2º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 331 (no 351 como se cita) N° 708 (no 273 como se cita), figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 3º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 246 N° 235, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 4º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 170 N° 649, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 5º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 220 N° 225, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 6º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 248 N° 236, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-
- 7º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 262 N° 241, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, obra Nota Marginal con fecha 22/05/1997 que dice que queda inscripto por la presente derechos indivisos equivalente al 95,60 % siendo el resto para completar la superficie expresada, cesión de derechos posesorios sin antecedentes inscripto en este Registro General, se deja constancia que el inmueble adquirido por expropiación con Avenimiento en Sede Administrativa con destino a la constitución




San Luis

Gobierno de la Provincia de San Luis
Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto
Oficina del Registro de la Propiedad Inmueble

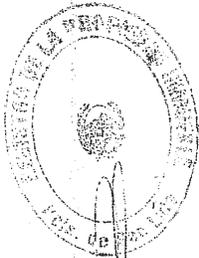


del PARQUE NACIONAL SIERRAS DE LAS QUIJADAS, venta en condominio que tienen y le corresponden en las siguientes proporciones: Pedro Enrique Ferrecio el 41,20%, Fortunato Jose Ferrecio el 41,20 %, Emma Doublet de Ferrecio el 13,20 % y Alicia Doublet de Bancalari el 4,40 % origen del bien, libre de gravámenes.-

8º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 10 de Belgrano Ley 3236 Folio 250 N° 237, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.-

9º) La titularidad del dominio inscripto al Tomo 22 de Ayacucho Ley 3236 Folio 419 N° 27, figura a nombre del GOBIERNO DE LA PCIA. DE SAN LUIS, sin modificación en su dominio y libre de gravámenes.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.- SAN LUIS, 20 de Octubre de 2009.-

PASE AL MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO A US EFECTOS.-



José Cirica
REGISTRADOR

Dr. Carlos Fernando Marrn
Director del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis



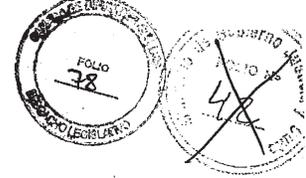
Cde. CAR-0652-2009-001414.-

ELEVO las presentes actuaciones al AREA LEGAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO a los fines que realice el correspondiente dictamen legal.-

Sirva la presente de atenta nota.-

21 OCT 2009

María de las Mercedes Hannula
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto



San Luis, 21 de octubre de 2009

Sra. Ministro Secretaria
De Estado de Gobierno,
Justicia y Culto
Gladys Bailac de Follari
Su Despacho:

REF. CAR N° 0652-2009-001414

Vienen por ante esta Asesoría las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de restitución del Parque Nacional Sierra de las Quijadas efectuada por el Pueblo Nación Huarpe en las condiciones que se exponen y obran a fs. 1/2.

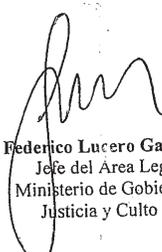
Que a fs. 5/6 emite opinión Escribanía de Gobierno respecto al status jurídico de las tierras requeridas por los presentantes, compartiendo a fs. 8 la misma Fiscalía de Estado, en la que a su vez coincide este servicio jurídico.

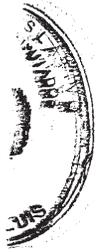
Que a fs. 11/13 se agrega informe, croquis y datos catastrales sobre las tierras objeto de las presentes actuaciones; a fs. 14/25 certificados de registración catastral emitido por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales; a fs. 26/32 los planos de ubicación de las referidas tierras; a fs. 34/37 copia simple del texto de la Ley N° VII-0226-2004 (4844 "R") y del convenio celebrado por el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales; y a fs. 39/40 informe de estado de dominio de las tierras aludidas emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial.

Que por lo anteriormente expuesto y a tenor de lo que disponen los artículos 31°, 41°, 75° incisos 17) y 22); 121° y 124° de la Constitución Nacional; y los artículos 11°, 47°, 83° y 88° de nuestra Carta Magna Provincial y las Leyes N° V-0600-2007, N° V-0613-2008, N° V-0672-2009, resulta facultad originaria e inherente de la Provincia de San Luis ampliar y mejorar conceptualmente el destino y status jurídico de las tierras referidas supra comprensivas de sus recursos naturales y medio ambiente, mediante la pertinente restitución en propiedad a sus ancestrales y originarios propietarios, esto es al Pueblo Nación Huarpe, quienes por la especial relación que guardan con las mismas poseen naturalmente las mejores condiciones para preservarlas, por lo correspondería se realice un anteproyecto de ley que declare de utilidad pública y sujetas a expropiación dichas tierras, facultando al Poder Ejecutivo Provincial a efectivizarla, según el trámite establecido por la Ley N° V-0128-2004 (5497 "R") y demás normas precitadas.

Saludamos a Ud. con distinguida consideración.


Dra. Claudia Alejandra Jofré
Asesora Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto


Dr. Federico Lucero Gagliardi
Jefe del Area Legal
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Culto



antes citadas y los artículos 41, 121 y 124 de la Constitución.

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis



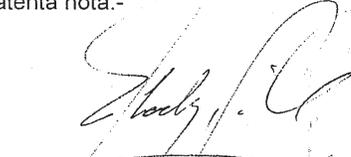
CDE. CAR-0652-2009-001414.-

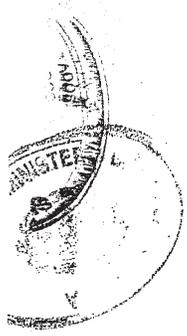
PASEN las presentes actuaciones al MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA, a fin de que a través de la repartición que le corresponda establezca la valuación de los inmuebles, conforme la Ley General de Expropiaciones N° V-0128-2004.-

Asimismo y en virtud de lo informado por el Asesor Técnico del Ministerio de Campo, Guillermo Aguado a fs. 11, requiero se informe si existen créditos liquidados de la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis, a los fines de una posible Compensación de Créditos, y en su caso solicito se adjunte el detalle de los mismos.-

Sirva la presente de atenta nota.-

26 OCT 2009


GLADYS BAILAC de POLLARINI
Ministra Secretario de Estado
de Gobierno, Justicia y Culto
GOBIERNO de la PROVINCIA
de SAN LUIS



CDE CAR 0652-2009-001414



San Luis, 10 de Mayo 2009

Visto lo requerido a fs. 46, por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, pasen las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, para que efectúe la valuación solicitada, cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
 LEY N° V-0123-2004
 LEY N° V-0128-2004



ACUERDO N° 4677 -TT- 09. -

VISTO :

La CAR 0652-2009-001414, por el cual el Ministerio de Hacienda Pública, a fs. 47, solicita la tasación de los inmuebles comprendidos en el "PARQUE NACIONAL LAS QUIJADAS" en el Partido Gigante, en el Departamento Belgrano, para su expropiación a fin de ser entregados a sus antiguos pobladores, el "PUEBLO HUARPE", para el rescate de las culturas originarias; que lleva a cabo el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; y

CONSIDERANDO :

Que, los predios a expropiar están ubicados en la poligonal del "Parque nacional Las Quijadas", presentando las características de la aridez propia de la zona, casi desértico, medanoso, de cobertura vegetal pobre con arbustos bajos, existiendo vegetación del tipo de los olivillos, zampa, jarilla, saetilla, y pastos naturales; el suelo es de alto tenor salino y arcilloso; siendo el promedio de lluvias anuales de 250 mm.; lo que determina la calidad de la tierra; con el acceso a los mismos por caminos vecinales de tierra, sin consolidar y en otros casos huellas;

Que partiendo de los antecedentes de valores inmobiliarios zonales y de las consultas a inmobiliarias locales se puede estimar el valor solicitado;

Atento a ello ;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PUBLICOS
 LEY N° V-0123-2004
 LEY N° V-0128-2004
 RESUELVE :

- 1º.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 1, en el Plano de Mensura 139, empadronado a los efectos fiscales al N° 91942 de Receptoría Socoscora, a nombre de ESTADO PROVINCIAL; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 351-N° 273; con una superficie de 31.723 Has.; en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS(\$932.656.-).





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
LEY N° V-0123-2004
LEY N° V-0128-2004



- 7°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 99, sin Plano de Mensura , empadronado a los efectos fiscales al N° 91639 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano-Folio 248 - N° 236;con una superficie de 3.050 Has. 8084 m2.; en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO(\$147.485.-).
- 8°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 108, sin Plano de Mensura, empadronado a los efectos fiscales al N° 91648 de Receptoría Socoscora, a nombre de ESTADO PROVINCIAL; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 262 - N° 241;con una superficie de 15.861 Has. 5000 m2.; en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECINUEVE (\$466.019.-).
- 9°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 109, en el Plano de Mensura 3867, empadronado a los efectos fiscales al N° 91649 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 250 - N° 237;con una superficie de 7.193 Has. 1300 m2.; en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DOS(\$211.402.-).
- 10°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 110, en el Plano de Mensura 3867, empadronado a los efectos fiscales al N° 91650 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 250 - N° 237;con una superficie de 2549 Has.4300 m2.; en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE(\$74.915.-).
- 11°.- Tasar el inmueble incluido terreno y mejoras, identificado en como Parcelas 105, en el Plano de Mensura 6828, empadronado a los efectos fiscales al N° 91645 de Receptoría Socoscora, a nombre de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS; con inscripción de dominio al Tomo 10(Ley 3236) de Belgrano- Folio 250 - N° 237;con una superficie de 3658 Has. 9300 m2.; en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$176.876.-).



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA

Ministerio de
Hacienda Pública



SAN LUIS
Un gobierno para

CDE.CAR-0652-2009-001414.-

San Luis, 12 ENE 2010

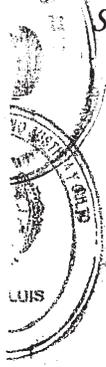
Habiendo la Dirección Provincial de Ingresos Públicos procedido de acuerdo a lo requerido a fs.46 pasen los presentes actuados al MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y CULTO.-

Sirva la presente de atenta nota.-



C.P. Lucía Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

Ministerio de Gobierno
Justicia y Culto
San Luis

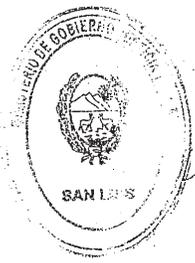


"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CDE.CAR-0652-2009-001414.-

Habiendo tomado conocimiento del informe de la valuación de los inmuebles a fs. 48/49 vta., VUELVAN las presentes actuaciones al MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA, a fin de que tenga a bien informar el 2º pto. de lo requerido a fs. 46, respecto de la existencia de créditos líquidos de la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis.-

Sirva la presente de atenta nota.-
San Luis, 11 de ENERO 2010



[Handwritten Signature]
EL SEÑOR DON JUAN DE COLLARI
Ministro Secretario de Despacho
de Gobierno, Justicia y Culto
GOBIERNO de la PROVINCIA
de SAN LUIS



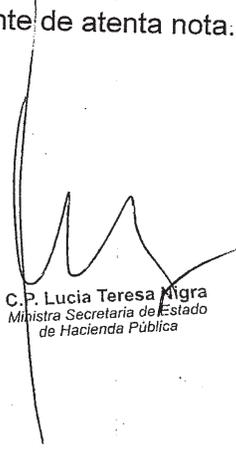
52

CDE.CAR 0652-2009-001414

San Luis, de Febrero de 2010

Visto lo requerido por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, 2° párrafo, **PASEN** los presentes actuados a intervención del Programa Sociedades Comerciales con Participación del Estado.

Sirva la presente de atenta nota.-



C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Estado
de Hacienda Pública

CDE. CAR-0652-2009-001414

Sra. Ministra Secretaria
de Estado de Hacienda Pública
C/P Teresa Nigra
Su Despacho

Que vienen en vista las presentes actuaciones por las que tramita la solicitud de restitución del PARQUE NACIONAL SIERRAS LAS QUIJADAS, efectuadas por el pueblo Nación HUARPE.

A tal fin a fs 5/6 toma intervención Escribanía de Gobierno quien habiendo analizado la situación jurídica de las tierras que comprenden el Parque Nacional Sierras de las Quijadas, adopta la posibilidad de concretar un nuevo proceso expropiatorio debiendo en este caso expropiarse los derechos posesorios que actualmente ejerce el Estado Nacional Argentino, a través de la Administración de Parques Nacionales, para su posterior restitución a sus ancestrales propietarios es decir al pueblo HUARPE;

Que a fs 8 interviene Fiscalía de Estado compartiendo lo vertido por Escribanía de Gobierno, agregando los fundamentos para llevar a cabo la expropiación;

Que a fs 11 luce informe del Asesor Técnico del Ministerio del Campo Ing. Guillermo Aguado quien propone... " *en caso de tener que expropiar los derechos posesorios a la Nación sobre estas tierras el monto de dinero resultante quedaría a cuenta de la deuda pendiente que tiene el Estado Nacional con nuestra Provincia con el objeto de evitar un desembolso de las arcas Provinciales..*"

Que a fs. 39 obra informe del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que la titularidad dominial de las tierras en cuestión corresponden al Gobierno de la Provincia de San Luis sin modificación en su dominio y libre de gravámenes;

Que a fs 46 la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Gobierno Justicia y Culto solicita la valuación de los inmuebles conforme la Ley General de expropiaciones N° V-0128-2004, como así también se informe si existen créditos líquidos de la deuda que mantiene la Nación con la Provincia de San Luis a los fines de una posible compensación de créditos.

A tal fin a fs.48/49 obra tasación de los inmuebles tratados en autos emitidos por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, mediante acuerdo N° 4677-TT-09;

Por lo expuesto precedentemente y a los fines de cumplimentar con lo peticionado en el párrafo 2 de fs 46, se adjunta cuadro **DEUDA NACION-PROVINCIA**, informando que la misma actualmente se encuentra en proceso de actualización.

Respecto al cuadro adjunto se hace saber que algunos de los conceptos que conforman la deuda se encuentran judicializados (ver cuadro adjunto)

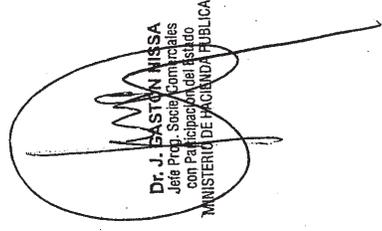
Es todo cuanto puedo informar.-

Dr. J. GASTÓN HISSA
Jefe Prog. Sober. Comerciales
con Participación del Estado
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

DEUDA DEL ESTADO NACIONAL CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS

	IMPORTE
A-FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2009 NO REMITIDOS A LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA FECHA	\$ 27.446.082
B-DEUDA DEL ESTADO NACIONAL CON LA PROVINCIA DE SAN LUIS	\$ 3.931.317.037
TOTAL GENERAL	\$ 3.958.763.119


Dr. J. GASTÓN NISSA
Jefe Proq. Social Comunitarias
con Participación del Estado
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA



MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA (Antecedentes Libro I)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Deuda por discriminación de la Provincia de San Luis en los Presupuestos Nacionales 2003-2009.	\$ 1.118.098.898	Analizando los presupuestos nacionales en el Período 2003-2009, se detectó en todos los ítems de gasto (Personal, Consumo, Servicios, Transferencias y Bienes de Uso) y en todos los años analizados, que la jurisdicción de San Luis percibió una asignación del Presupuesto Nacional muy inferior al promedio de las ocho jurisdicciones provinciales "comparables" desde el punto de vista poblacional. El Estado Nacional dictó el Decreto N° 1399-01 por el cual modificó el régimen de coparticipación nacional creando una "cuenta de jerarquización" a ser distribuida entre el personal de la AFIP. Esta decisión de detraer recursos coparticipables se realizó sin la sanción de Ley alguna (única forma de modificar el régimen de coparticipación nacional Ley N° 23.548), no previó adhesión de las provincias, ni contenía plazo de vigencia de la afectación.
Financiamiento inconstitucional de AFIP. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-1039/08. Monto estimativo sujeto a pericia Judicial)	\$ 210.705.230	El Art. 7 de la Ley de Coparticipación establece que "el monto a distribuir a las Provincias, no podrá ser inferior al 34% de la recaudación de los recursos tributarios nacionales de la Administración Central, tengan o no carácter de distribuibles por esta Ley". Por el Acuerdo Nación-Provincia del 27/02/2002 las provincias, excepto San Luis, dejan sin efecto este artículo. Atento a que la Provincia no suscribió dicho acuerdo se debe respetar el piso del Art. 7 de la Ley de Coparticipación. Este concepto cuenta con dictamen favorable de la Comisión Federal de Impuestos. Actualmente la Provincia interpuso una demanda a la Nación por el mencionado reclamo ante la Corte Suprema de Justicia.
Garantía de coparticipación correspondiente al 34% de los recursos tributarios recaudados por el Estado Nacional (Art. 7 de la Ley de Coparticipación) - Año 2002 a la fecha. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Exptes S-5345/08 y S-1133/08. Monto estimativo sujeto a pericia Judicial)	\$ 430.645.733	Impuestos nacionales que fueron pagados por los contribuyentes a través de títulos públicos o patacones y que tal recaudación de impuestos no fue coparticipada a la Provincia de San Luis. La estimación de tal importe corresponde a estudios realizados por la Comisión Federal de Impuestos. Este importe incluye \$ 3.150.000 en concepto de Transferencias Servicios Nacionales a Provincias
Recaudación de Impuestos Nacionales en Títulos Públicos No Coparticipados.	\$ 37.391.700	Cuando se incrementó la alícuota del Impuesto al Valor Agregado, durante un período de tiempo dicho incremento no fue coparticipado a las Provincias, por lo que se realizó el correspondiente reclamo ante la Comisión Federal de Impuestos, siendo no aceptada por el Estado Nacional esta acreencia.
Diferencia por IVA, incremento del 18% al 21%.	\$ 27.000.000	Tal concepto es por no haber coparticipado el impuesto interno sobre Seguros, para ser afectado al financiamiento de los Pasivos del INDER. Dicho concepto posee dictamen favorable de la Comisión Federal de Impuestos, pero se encuentra apelado ante la Corte Suprema de Justicia por el Estado Nacional.-
Deuda Originada por el Decreto N° 171-92 Afectación de Impuestos Internos sobre Seguros al Financiamiento de Pasivos.	\$ 4.560.000	

89

Concepto	Importe	Comentario
Diferencia de Prorratear Ley N° 24.073- Ganancias Necesidades Básicas Insatisfechas.	\$ 1.182.674	Debido a un incorrecto cálculo realizado por el Estado Nacional, se coparticipó durante un periodo de tiempo erróneamente a ciertas provincias, quienes reclamaron que el Estado Nacional, debía responder por ello, siendo dictaminado favorablemente por la Comisión Federal de Impuestos y apelado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el Estado Nacional.
Juicio "DIRA (Radio Dimensión) c/ San Luis, Provincia"	\$ 8.000.000	Por un abuso de derecho, la CSJN reconoció a favor de la actora una suma supuestamente debida en concepto de publicidad oficial, que es abusiva e irracional en relación a los valores de los medios de la Provincia.
Retención ilegítima por el Estado Nacional a las provincias del 15% del sistema de previsión social hasta el año 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-191/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 494.000.000	Deuda por retención ilegítima.
Deuda por retención del impuesto al valor agregado a las emisoras de radiodifusión y su consecuencia en la coparticipación federal años 2002 a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-313/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 9.000.000	Aquellos empresarios de radiodifusión que pagan un a tasa especial por tal concepto pueden tomarse este último como pago a cuenta de IVA, generando esto una reducción de la masa coparticipable y por consiguiente una merma en las transferencias automáticas.
Deuda por no coparticipar el impuesto adicional al cigarrillo a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-314/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 4.000.000	Impuesto que deberían ser coparticipados en función que no cumplen con los requisitos básicos de ser asignación específicas.
Deuda por no coparticipar el impuesto interno sobre seguros a 2008. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-315/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 2.000.000	Retenciones efectuadas hasta junio de 2009 en concepto de: Programa de Reformas Inversiones en el Sector Educación (PRISE), Programa de Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (BIRF 3280-PSF Y DEPA I), Programa de Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas (BIRF 3280-PSF Y DEPA II), Programa de Desarrollo Institucional Inversiones Sociales Municipales (PRODISIM)

TOTAL \$ 2.393.675.656

OTROS RECLAMOS: Discriminación en obras de vivienda. En el año 2008 el Gobierno Nacional anunció la construcción de viviendas a la Región Nuevo Cuyo, incluyendo a las Provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja, excluyendo a la Provincia de San Luis. Pedido judicializado ante la Corte Suprema de Justicia mediante amparo por discriminación por Expte S-500/08

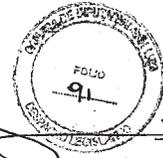
MINISTERIO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA (Antecedentes Libro II)

A- FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2009 NO REMITIDOS A LA FECHA

Concepto	Importe	Comentario
Formulación y ejecución de la política de energía eléctrica	\$ 14.396.612	Corresponde a transferencias no automáticas del Fondo eléctrico de Desarrollo del Interior (FEDEI) y Fondo Nacional de Energía Eléctrica (FCT).
Programa mas escuelas, mejor educación	\$ 7.872.436	Construcción y ampliación de centros educativos en la Provincia
Subtotal	\$ 22.269.048	

B-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Diferencia entre el valor de terminación de la Obra Pública Provincial y el valor con la paridad peso dólar. Diferencia=Valor de terminación a precios actuales - Valor de Terminación (convertibilidad 1 a 1).	\$ 409.329.499	Por derogación de la convertibilidad peso - dólar en el año 2002 la obra pública provincial tuvo que ser paralizada, debido al reclamo de mayores costos para su conclusión. Dado el compromiso asumido del Estado Provincial de la continuación de todas las obras paralizadas, se le reclama al Estado Nacional que sea él, quien deba responder por el mayor valor que tiene que abonar la Provincia para la concreción de tales proyectos, en virtud de la decisión tomada por el Gobierno Nacional de salir de la convertibilidad.
Construcción por parte del Gobierno Provincial de la obra Autopista sobre Ruta Nacional N° 148: Empalme Autopista Ruta Nac. N° 7 (Mercedes) - límite c/ Córdoba y nuda de interconexión central entre Autopista N° 7 (norte) Ruta Nacional N° 8 - Depto Pedernera.	\$ 343.139.811	El Estado Nacional firmó un convenio con el Gobierno de la Provincia de San Luis (Año 2001) por la obra Autopista sobre Ruta Nacional N° 148 por el cual el Gobierno Nacional se comprometió a la restitución de la inversión realizada. La obra se encuentra terminada y el Estado Nacional no ha cumplido con su compromiso.
Deuda por incumplimiento del convenio firmado para la construcción de los diques Saladillo y San Francisco. La provincia a efectos de no paralizar las obras debió pagar a las empresas contratistas.	\$ 132.368.988	Como parte del Convenio firmado con el Banco de la Nación Argentina el Estado Nacional se comprometió de la realización de dos obras hídricas en la Provincia. El Estado Provincial llamo a licitación y adjudicó las obras y el Estado Nacional no ha pagado a la fecha ningún certificado teniendo la Provincia que afrontar los mismo a los efectos de no paralizar las obras. (Costo total de las obras \$ 408.620.325)



[Handwritten signature]

Concepto	Importe	Comentario
Repavimentación de la vía 1 de la obra Autopista de las Serranías Puntanas sobre Ruta N° 7, incluye una obra con una vida útil de 10 años, repavimentación de banquina con material granulado y recomposición de gálibo. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-405/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 220.000.000	El Estado Nacional otorgó al Gobierno de la Provincia la concesión del tramo de la Ruta N°7 límite con Córdoba y Mendoza y se comprometió a repavimentar la vía más antigua de la Autopista. La Provincia de San Luis firmó el día 31 de octubre de 2003 el convenio de transferencia de la Ruta N°7 en donde se ratifica el compromiso de la realización de dicha obra por parte del Gobierno Nacional.
Coparticipación Vial por inconvenientes con el Consejo Vial Federal la Provincia dejó de percibir en los años 2003 y 2005 (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-856/03. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 14.887.466	Deuda por adjudicación incorrecta y arbitraria de los índices de coparticipación vial por parte del Consejo Vial Federal. En el año 2002, en oportunidad de la determinación del índice a aplicar en el año 2003, el Consejo Vial Federal desconoció totalmente la inversión realizada por la Provincia en obras viales. (Índice de aplicación actual 1.842884 vs. Índice correcto aproximado 5.439034). La Fiscalía de Estado ha interpuesto una demanda contra el Consejo Federal Vial por tal reclamo, en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Plan Federal de Viviendas I y II	\$ 9.026.154	Por el Plan Federal de Viviendas I se destino a la Provincia la construcción de 1.000 viviendas, de las cuales la Provincia con presupuesto propio construyó 396 ya que los fondos nacionales correspondientes aún no son remitidos y por el Plan Federal de Viviendas II, se destinó la construcción de 5.000 viviendas, de las cuales todavía no se ha comenzado con la construcción de las mismas. (Costo total de la obra \$ 44.744.872)
TOTAL	\$ 1.128.751.917	
TOTAL	\$ 1.151.020.965	



MINISTERIO DE EDUCACION (Antecedentes Libro III)



A-DEUDA NACION - PROVINCIA

EDUCACION		Comentario
Concepto	Importe	
Deuda por incremento de sueldos docentes años 2005, 2006, 2007, 2008 y hasta julio 2009, de esta manera hemos sido excluidos del Programa Nacional de Compensación Salarial.	\$ 371.311.794	La Ley de Financiamiento Educativo prevé en el Artículo N° 9 el Programa Nacional de Compensación Salarial por el cual el Estado Nacional aportará fondos para ayudar a las Provincias en los incrementos de sueldos del sector docente. En la realidad, San Luis ha incrementado por cuatro años consecutivos los salarios docentes no recibiendo ningún aporte por parte del Estado Nacional.
Deuda por Saldos impagos de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) desde septiembre/08 a julio/09.	\$ 13.371.276	Los docentes provinciales reciben sus incentivos docentes casi con un año de atraso. Tales fondos son girados por el Estado Nacional.
Subtotal	\$ 384.683.070	

MINISTERIO DE SALUD (Antecedentes Libro IV)

A- FONDOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL 2009 NO REMITIDOS A LA FECHA

Concepto	Importe	Comentario
Seguridad Alimentaria	\$ 5.177.034	Asistencia alimentaria federal, afectado en el Presupuesto Provincial 2009 a compra de leche entera y bolsones para celiacos.
Subtotal	\$ 5.177.034	

B-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
PROFE	\$ 708.510	Deuda por prestaciones de Salud a los beneficiarios de las pensiones graciables no contributivas.
Deuda del INSSJP	\$ 5.019.153	Prestaciones a los beneficiarios del PAMI facturadas por el Ministerio de Salud y no abonadas.
Subtotal	\$ 5.727.663	

TOTAL	\$ 10.904.697	
--------------	----------------------	--



[Handwritten signature]



60



MINISTERIO DE SEGURIDAD (Antecedentes Libro V)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Servicio Penitenciario Provincial (presos federales).	\$ 3.570.023	El Servicio Penitenciario Provincial aloja a presos condenados por la Justicia Federal, tal residencia de los mismos en sede provincial debe ser abonada por el Estado Nacional.
TOTAL	\$ 3.570.023	



MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO (Antecedentes Libro VI)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
ATN (aporte del Tesoro Nacional) solicitado por nota N° 037-MGJyC de fecha 10/03/2009	\$ 400.000	ATN solicitado para la implementación de los centros de documentación rápido para la obtención de los DNI de una forma mas rápida.
TOTAL	\$ 400.000	



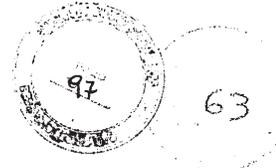
MINISTERIO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO (Antecedentes Libro VII)

A-DEUDA NACION - PROVINCIA

Concepto	Importe	Comentario
Deuda por tránsito subsidiado Decreto N° 802-01 y Resolución N° 110-01. (Judicializado ante la Corte Suprema de Justicia Expte S-501/09. Monto estimativo sujeto a pericia judicial)	\$ 14.508.708	Falta de cumplimiento del convenio firmado por el Ministerio del Progreso y el Presidente de OCCOVI por subsidios de tarifas a la Autopista de las Serranías Puntanas. El citado convenio fue firmado y homologado por el Ministro de Planificación Federal de la Nación y por el Poder Ejecutivo Provincial. El monto adeudado corresponde a la sumatoria de vencimientos mensuales entre los meses de julio de 2006 hasta diciembre de 2008.
TOTAL		



[Handwritten signature]






Ministerio de
Hacienda Pública



BICENTENARIO
también SAN LUIS

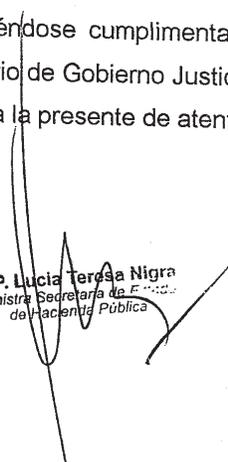
"Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

CDE CAR N° 0652-2009-001414

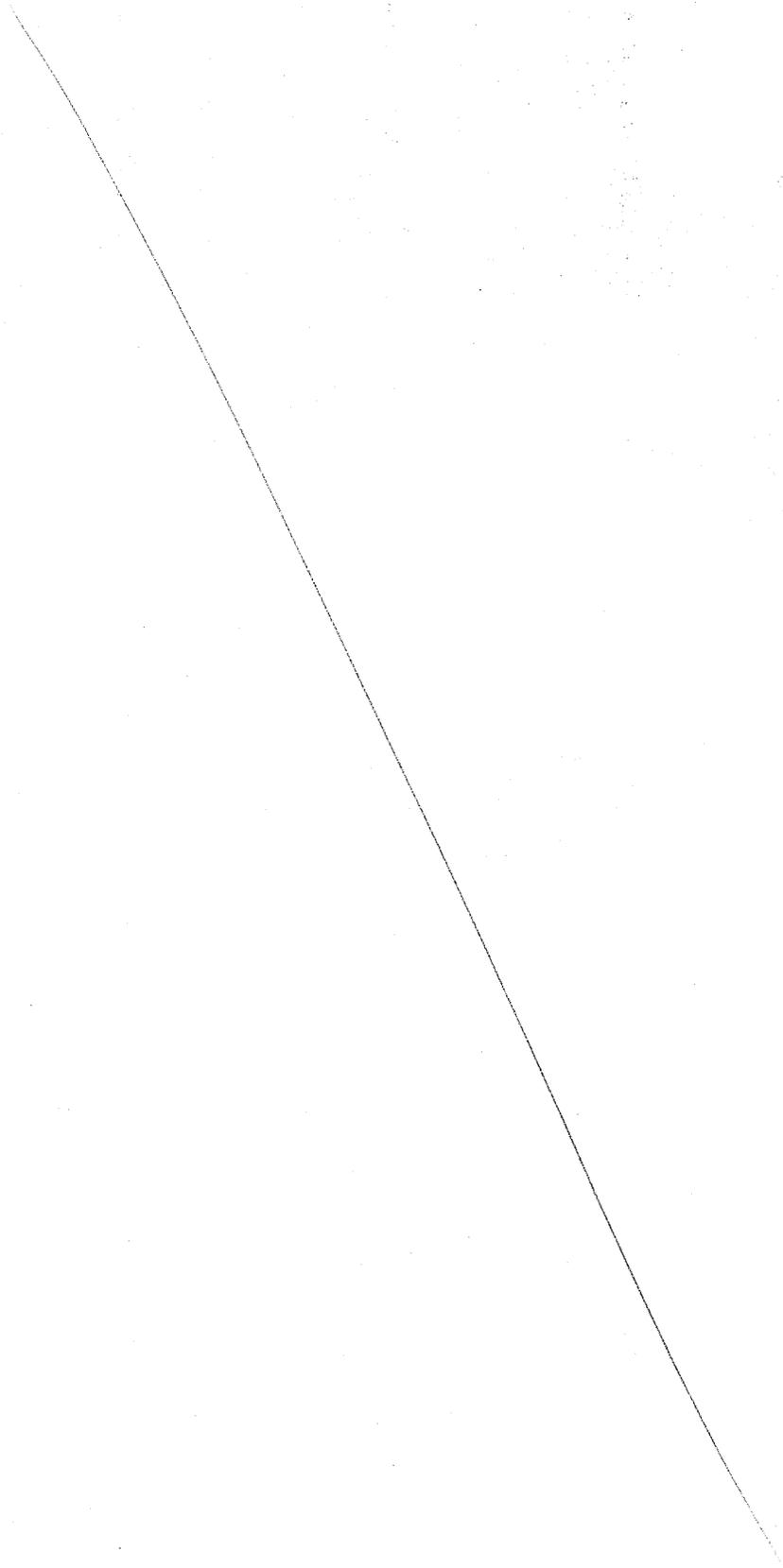
SAN LUIS, 10 FEB 2010

Habiéndose cumplimentado lo requerido a
fs. 51, vuelvan los presentes actuados al Ministerio de Gobierno Justicia y Culto.-
Sirva la presente de atenta nota.-




C.P. Lucia Teresa Nigra
Ministra Secretaria de Finanzas
del Ministerio de Hacienda Pública

SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
Recibido Fecha: 30-03-10 Hora: 11:30





Extraordinarias a la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis,
Expte. N° 197-ME-HCS-2010.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – a consideración de los señores senadores.

III

Sr. Secretario (Álvarez).- Nota N° 2/2010, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis”, Expte. N° 1-HCS-2010.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

IV

Sr. Secretario (Álvarez).- Nota N° 5/2010, solicitando Acuerdo para efectuar las siguientes designaciones: Dra. Mirta Noemí Ucelay de Garcarena en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes); Dra. Patricia Susana Besso, en el cargo de Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Tercera Circunscripción Judicial (con asiento en la localidad de Concarán) y al Dr. Hernán Diego Herrera, en el cargo de Defensor de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional de la Segunda Circunscripción Judicial (con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes), Expte. N° 5-HCS-2010.

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

V

Sr. Secretario (Álvarez).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:** Nota N° 16/2010, adjuntando Resolución N° 17/2010 de Presidencia, convocando a la H. Cámara de Diputados a Sesión Extraordinaria para el día 29 de Marzo de 2010, a las 11:00 hs.-

Sr. Presidente (Pellegrini).- A conocimiento – al archivo.



Proyecto de Ley declaración de utilidad pública sujeto a expropiación de los derechos oportunamente cedidos al Estado Nacional mediante Convenio celebrado ante el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844*R) y Ley Nacional N° 24.015 relacionado al Parque Las Quijadas y por ultimo Proyecto de Ley referido a la ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio económico 2010.

Dados estos temas y entendiendo, de que todos ellos hacen al bien público, por eso le solicito a los señores senadores votemos la pertinencia de este llamado a extraordinaria. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Hay una propuesta formulada por la senadora Gloria Isabel Petrino, departamento Junín. Esta a consideración de los señores senadores solicito a aquellos que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

Sr. Presidente (Pellegrini).- Esta aprobado por unanimidad, señora senadora.

Sra. Petrino.- Gracias, señor presidente.

4

MOCIÓN

CUARTO INTERMEDIO

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar un cuarto intermedio a fin de dar entrada como corresponde al Proyecto de Ley relacionado al Parque de Las Quijadas, el cual ha sido estudiado por la comisión correspondiente, pero es necesario que tome estado legislativo, es por ello que solicito el cuarto intermedio.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Hay una propuesta de la senadora Gloria Isabel Petrino de un cuarto intermedio para abordar los temas a tratar



Nº 2/2010. Los señores senadores que estén por la afirmativa, solicito que levanten la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

7

**DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN
LOS DERECHOS CEDIDOS AL ESTADO NACIONAL, EL ACTUAL
“PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS**

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.

Sr. Mones Ruiz.- Gracias, señor presidente.

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria, ha compartido el criterio que sustento, en punto a la necesidad de dar inmediato tratamiento a esta iniciativa del Poder Ejecutivo, motivo por el cual ha emitido el Despacho Nº 1-HCS-2010, para habilitar la consideración del Proyecto por este Honorable Cuerpo Legislativo en la sesión del día de la fecha.

Señor presidente, señores senadores: el fundamento último de la expropiación, conforme lo establecido en diversos pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se halla en la soberanía territorial interior, lo que en la Doctrina Jurídica se conoce como Teoría del Dominio Eminente, tal potestad, en su origen pertenece a las provincias, quienes en parte la han delegado en la autoridad central para conformar el Estado Nacional. Se dice entonces que las Provincias conservan todos aquellos derechos que no han sido cedidos a la Nación, este es el principio fundamental de la organización política de nuestra República.

Consecuentemente, es facultad propia de la Provincia dentro de su jurisdicción expropiar cualquier tipo de bienes por razones de utilidad pública, cumpliendo el procedimiento reglado por la Ley de Expropiaciones que establece los recaudos para transferir estos bienes al Estado Provincial.

Normalmente la expropiación es un medio para superar y armonizar la situación antagónica que existen entre dos intereses: el público y el privado. Cuando se da esta incompatibilidad entre el interés del particular y el interés



del Estado, representantes de la colectividad, comunidad o sociedad, el interés individual o particular debe racionalmente ceder ante los requerimientos públicos, pero para no lesionar el derechos de los particulares afectados, la situación se resuelve por la vía del instituto expropiatorio, lo que implica el dictado de una ley que declara la utilidad pública y el pago de la indemnización que legítimamente corresponde al expropiado conforme corresponde en un estado de derecho.

En supuestos excepcionales, uno se pregunta si es posible que la Nación expropie bienes de las Provincias y si a la inversa las Provincias pueden expropiar bienes a la Nación conforme lo dispone el Proyecto de Ley que hoy consideramos.

La Nación puede expropiar bienes de las Provincias por causas de utilidad pública y las Provincias también pueden expropiar bienes de la Nación siempre que se encuentren dentro del territorio y por causas de utilidad pública que tengan una preeminencia notoria, objetiva.

Cuando una Provincia es sujeto expropiante y la Nación sujeto expropiado, se produce una incompatibilidad de fines que debe resolverse valorando la importancia de los objetivos que tenga la utilidad pública declarada por Ley provincial.

En esta situación excepcional, si el fin de la Provincia es trascendente, si hace a su integridad territorial, a la defensa del Patrimonio Cultural de su pueblo, a su idiosincrasia como Estado Federal, es decir, a su existencia misma, la expropiación de un bien nacional sustentada en la utilidad pública declarada por Ley Provincial debe primar sobre el cumplimiento del fin Nacional.

El Proyecto de Ley que se ha sometido a consideración de este Honorable Senado señor presidente, cumple las pautas de excepcionalidad que he mencionado, por cuanto, no sólo mantiene el estatus jurídico de área natural protegida que hoy estas tierras tienen, sino que además se las destina a cumplir una finalidad superior, esto es que sean restituidas a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de la Provincia de San Luis.

Avalan esta teoría, tratadistas, tanto de derecho público como de derecho privado, que entienden que las Provincias pueden expropiar bienes a la Nación. En efecto, se dice que, con carácter excepcional las Provincias pueden expropiar bienes del dominio público o del dominio privado de la



Nación situados en el territorio de la respectiva Provincia, de esto, también me he ocupado con anterioridad, hice resaltar que la posibilidad de que las Provincias expropien sus bienes de la Nación era excepcional y que ello dependía esencialmente de la eventual preeminencia de fines de la Provincia respecto a lo de la Nación, agregué que debía tratarse de una preeminencia vital, dije asimismo que esa potestad de las Provincias, forma parte de uno de los tantos poderes retenidos y no delegados a la Nación, agregué que el primero y más importante poder retenido por las Provincias es el derecho a existir integralmente, es decir, en el todo o en sus partes constitutivas, cuando ese obvio derecho a existir se viere amenazado o estuviere en peligro y para conjurar tal amenaza o peligro fuere menester la expropiación de un bien de la Nación situado en territorio de la Provincia.

Más del suyo que ésta última podrá efectuar esa expropiación porque en tal caso habría una manifiesta preeminencias de fines de la Provincia respecto de la Nación, preeminencia que resultará comparando la finalidad que la Nación tiene destinado el bien y la necesidad provincial que motive o reclame la expropiación del mismo, tal poder retenido, el expresado derecho a existir integralmente, hállese por encima de todo lo que expresa o implícitamente se diga en la Constitución Nacional, está por encima de toda delegación de potestades, expresas o implícitas, efectuada a la Nación ese derecho a la existencia integral, es para las Provincias, lo que el derecho a la vida es para las personas individuales, derecho que siempre se presupone, aunque no se lo mencione y que en la jerarquía de los atributos jurídicos ocupa el primer plano. Sería absurdo pensar que las Provincias puedan haber renunciado a su propia existencia integralmente considerada.

Como ya lo expresé me remito al Tomo V N° 1776 Punto VI, no obstante, un tratadista, invocando razones de orden procesal, ha dicho que mi expresada solución es de difícil realización práctica, al expresado tratadista le resulta difícil ubicar al Tribunal donde la Provincia radicaría la demanda pertinente, en modo alguno, comparto las dudas de ese escritor, una cuestión procesal no puede enervar la concreción de un derecho, si el derecho existe, la acción para defenderlo también existe, no hay derecho sin acción.

En la especie, la Provincia podría ocurrir directamente ante la Corte Suprema Justicia de la Nación, la cual para tomar intervención en un asunto así no necesita Ley Reglamentaria alguna, pues los preceptos y los principios constitucionales tienen operatividad por sí mismo esto forma parte del



Tratado de Derecho Administrativo de Miguel Marienhoff Tomo V edición 1997 Lexis Nexis Abeledo-Perror.

En el mismo sentido puede consultarse Palacios Lino Enrique Tratado de Derecho Procesal Civil Tomo VI Página 331, Guillermo A. Borda Tratado de Derecho Civil Derechos Reales Tomo I Página 349, 350 Buenos Aires 1975.

En conclusión, como deja ver el párrafo que he leído, cuyo contenido es compartido por los tratadistas mencionados, en la cita precedente autorizada, doctrina nacional, entiende que las Provincias, excepcionalmente, pueden expropiar bienes de la Nación cuando los fines provinciales que sustenta la declaración de utilidad pública tengan primacía, tal cual ocurre en este caso. Por lo que adelanto mi voto favorable para aprobar el presente proyecto de Ley y solicito a los señores senadores quieran emitir su voto en el mismo sentido para poder reintegrar esas tierras al pueblo nación Huarpe de San Luis.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias señor senador.

Sra. Ochoa.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Chacabuco.

Sra. Ochoa.- Señor presidente es para pedir la palabra para refirme al Proyecto de Ley referido a la restitución de las tierras que comprenden el actual Parque Nacional Sierras de la Quijadas a sus ancestrales y originarios pobladores.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra, señora senadora.

Sra. Ochoa.- Señor presidente, señores senadores: en nuestro País la cuestión de los originarios se remonta al momento mismo de la conformación del Estado en la Asamblea de 1813 y en la Constitución de 1819.

En la Constitución de 1819, Capítulo II Derechos Particulares Artículo 128 expresa: ... *siendo los indios iguales en dignidad y derechos a los demás ciudadanos gozarán de las mismas preeminencias y serán regidos por las mismas, leyes el cuerpo legislativo promoverá eficazmente el bien de los naturales por medios de las leyes que mejoren su condición hasta ponerlos en el mismo nivel de las demás clases del estado...* se establecía la igualdad de derechos y dignidad de los indios con los demás ciudadanos pero ello no ocurría exactamente en la realidad ni reflejaba el pensamiento de la época



donde el natural era un ser incapaz que debía colocarse bajo el amparo de un protector.

La constitución Nacional vigente, es la sancionada en 1853 con las reformas, con cinco reformas, en la primera reforma realizada en 1860 en el Artículo 67 Inciso 15 se exhortaba a conservar el trato pacífico con los indios y promover la conversión de ellos al catolicismo denotando una especie de superioridad cultural y religiosa de una sociedad dominante respecto de los restantes grupos, haciéndose eco de los principios rectores de esa época donde se contraponían los términos “civilización – barbarie”.

En la reforma Constitucional de 1994, la última reforma, dispone en su Artículo 75 Inciso 17: *“Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.*

Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten...

Aquí es donde verdaderamente entendemos que el núcleo fundamental es el derecho a la igualdad, el cual, no puede ser entendido sino se lo conjuga con la igualdad real de oportunidades que también está previsto en el Artículo 75 Inciso 23 de la Constitución Nacional que expresa: *“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución”...*, para reforzar esta postura me permito citar lo expresado por Bidart Campos en cuanto a que: *“el derecho a la identidad confluye con el derecho a la diferencia siendo que ambos son dos aspectos del derecho a la igualdad porque no hay nada más desigualitario y por ende violatorio de la igualdad que desconocer, no respetar o no proteger lo que debido a cualquier diferencia razonable también las que derivan de la sangre, de la raza y del nacimiento configuran la identidad de una o más personas en relación con el resto de los que no comparten aquella diferencia y esa identidad. Tales diferencias circunstanciales al derecho, a la identidad impiden tratar a los diferentes de manera totalmente igual a los demás”.*



Luego de esta reseña efectuada, en torno a la situación previa a la constitución en el año 1994, y aún cuando el plano normativo se aprecian avances hacia el reconocimiento de los derechos de nuestros originarios, vemos que pocas fueron las Provincias que cumplieron con los mandatos constitucionales, avasallando una vez más los derechos de la cultura de nuestros originarios y privando a los pueblos de un valor fundamental para su cultura como es la tierra factor que los une y que alimenta su identidad, factor necesario para su reproducción y crecimiento. Si bien es innegable que como vimos la reforma constitucional representó un avance importante en el reconocimiento de las demandas de las comunidades originarias, debemos ser conscientes, que el territorio no es todo, pero, es el punto de partida de otros reconocimientos, dado que el territorio no se limita al espacio físico sino también se vincula con su reproducción étnica y cultural.

Propiciando la restitución a los verdaderos dueños de esas tierras, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, siendo esta una cultura esencialmente proteccionista, es que adelanto mi voto favorable e invito a los compañeros senadores a votar afirmativamente. Gracias, señor presidente.

Sra. Petrino.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento Junín.

Sra. Petrino.- Si, señor presidente, en referencia al mismo tema creo que han sido por demás claros y explícitos, tanto los fundamentos relacionados al derecho que tiene la Provincia de San Luis para expropiar el Parque Sierra de Las Quijadas, como también lo expuesto por la senadora Ochoa relacionado a los derechos que tienen los pueblos originarios a tener sus tierras.

Me parece oportuno una pequeña reflexión, que tiene que ver con lo que ha significado Las Quijadas para nosotros, esto se decide hace algunos años que sea Parque Nacional, con la necesidad de garantizar el resguardo de la tierra, en su ecosistema, en su estado actual, por otra parte, es la Provincia de San Luis, sin duda, pionera en restituir los derechos y valorar los derechos de los pueblos originarios, están sin duda, absolutamente ligados los dos criterios, resguardar la tierra de Las Quijadas y garantizar que al futuro van a seguir siendo lo que son, es sin duda entregárselas a aquellos que se encargaron que hoy sean lo que es. Si fueron los pueblos Huarpe quienes durante años y años habitaron la región de Las Quijadas y supieron resguardarla y supieron convivir en ese ecosistema en total armonía, todo indica que quienes nos



pueden garantizar de que a futuro esas mismas tierras puedan mantenerse como hoy están, son propiamente los Huarpe, desde lo personal no creo que haya ninguna naturaleza de guardaparque, ni de guardabosque, ni de guardasierra, ni de lo que le quieran llamar que pueda cuidar y mantener Las Quijadas como lo hicieron durante años los Huarpe, entonces, me parece, que responde a la preocupación de cuidar el parque y responde a la preocupación de restituir los derechos que tienen sobre las tierras a los Huarpe, ambas cosas nos garantizan que vamos a tener el parque de Las Quijadas durante muchos, muchísimos años que de otro modo no lo podríamos garantizar, por eso es que también adelanto mi voto afirmativo. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Muchas gracias, señora senadora. Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra voy a someter a votación del Cuerpo el proyecto presentado originalmente por el senador Eduardo Gastón Mones Ruiz, solicito a los senadores que estén por la afirmativa levantar la mano.

-La votación resulta aprobada por unanimidad-

8

MOCIÓN

Sr. Mugnaini.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Pellegrini).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pringles.

Sr. Mugnaini.- Señor presidente, señores senadores: es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Expediente N° 8-HCS-2010, Proyecto de Ley de ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio económico 2010 que ha ingresado con media sanción de la Cámara de Diputados y que cuenta, señor presidente, con despacho de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de este Honorable Senado lo que habilita el tratamiento que solicito. Nada más, señor presidente.-

Sr. Presidente (Pellegrini).- El Cuerpo debe decidir sobre el tratamiento sobre tablas del proyecto que viene con media sanción de Cámara de Diputados, respecto del Presupuesto Provincial 2010 en sus modificaciones.



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN ORDINARIA – 1º REUNIÓN – 07 DE ABRIL DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I - RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 001-P-CD-10 referida a: Asignar a la Secretaría Legislativa la misión de la conformación y coordinación de un grupo de trabajo que tendrá como tarea específica, sistematizar y ordenar las Leyes que hubieren obtenido sanción definitiva con posterioridad al 17 de diciembre de 2004. Expediente Interno N° 005 Folio 198 Año 2010 (mvr)

A CONOCIMIENTO

- 2 - Resolución N° 010-P-CD-10 referida a: Designar para integrar el Consejo Económico y Social como miembro al señor Diputado Amitrano Luis Marcelo, Ad -Referéndum del Cuerpo. Expediente Interno N° 015 Folio 001 Año 2010 (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 3 - Resolución N° 014-P-CD-10 referida a: Designar para integrar el Jurado del concurso denominado "Un símbolo de San Luis para todos los Argentinos: la provincia de San Luis al Bicentenario de la Patria" a los Diputados Héctor Romero Alaniz y Maria Elena D'Andrea. Expediente Interno N° 027 Folio 006 Año 2010 y N° 028 Folio 007 Año 2010 (mvr)

A CONOCIMIENTO

- 4 - Resolución N° 021-P-CD-10 referida a: Conformación e integración de la Comisión Permanente de Trabajo de Finanzas, Obras Públicas y Economía de esta Cámara. Expediente Interno N° 088 Folio 024 Año 2010 (mvr)

A CONOCIMIENTO

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 12-PE-2010 (01-04-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Establece dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial el Servicio de Casillero Digital (Locker). Expediente N° 011 Folio 036 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2 - Nota N° 13-PE-2010 (01-04-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica. Expediente N° 012 Folio 036 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 203-HCS-09 (16-12-09) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-09 referido a: Declarar de Interés Legislativo las Primeras Jornadas sobre Delitos Informáticos y Pericias Informáticas, que se realizara en la localidad de Concarán, departamento Chacabuco, el 26 de febrero de 2010. Expediente Interno N° 398 Folio 192 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 2 - Nota N° 207-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0690-2009 referida a: Crea un Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minas, Laboral, Familia, e Instrucción Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en el departamento Junín. Expediente Interno N° 399 Folio 192 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0690-2009)
- 3 - Nota N° 209-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0691-2009 referida a: Aprueba Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4002-SGLyT-2009, por el cual se declara el Estado de Emergencia Hídrica en la totalidad del territorio de la Provincia. Expediente Interno N° 400 Folio 192 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0691-2009)
- 4 - Nota N° 211-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0692-2009 referida a: Ampliación del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2009-2010. Expediente Interno N° 401 Folio 193 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0692-2009)
- 5 - Nota N° 213-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XI-0693-2009 referida a: Implementación del Sistema de Votación Electrónica. Expediente Interno N° 402 Folio 193 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° XI-0693-2009)
- 6 - Nota N° 215-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0694-2009 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2010 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (San Pablo, Villa Larca, Villa del Carmen, La Punilla, Anchorena, Batavia, El Bagual, Fortín El Patria, Villa de Praga). Expediente Interno N° 403 Folio 193 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0694-2009)
- 7 - Nota N° 217-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0695-2009 referida a: Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos año 2010 de las Municipalidades de la provincia de San Luis (Villa de la Quebrada, Alto Pelado, Lavaisse, Balde, Las Lagunas, Navia, Juan Llerena, Renca, La Calera, Cortaderas, Fraga, Beazley, Arizona, Los Molles, San Jerónimo, Saladillo, Papagayos, Lafinur, Juan Jorba, Paso Grande, San José del Morro, Potrero de los Funes, Zanjitas, Alto Pencoso, El Volcán, Nueva Galia, Fortuna, Las Aguadas, La Vertiente, Las Chacras, Carpintería, Nogolí, Talita, Leandro N. Alem y de La Carolina). Expediente Interno N° 404 Folio 193 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0695-2009)
- 8 - Nota N° 219-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0696-2009 referida a: Aprueba en función de la unificación acorde a la Ley N° V-0661-2009, el Presupuesto Municipal año 2010 de la municipalidad de El Trapiche. Expediente Interno N° 405 Folio 194 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0696-2009)
- 9 - Nota N° 221-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2009 referida a: Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2010. Expediente Interno N° 411 Folio 196 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0254-2009)





10- Nota N° 224-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 0697-2009 referida a: Bosques nativos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 406 Folio 194 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0697-2009)

11- Nota N° 227-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0703-2009 referida a: Modificación de la Ley N° V-0525-2006 "Ley de Ministerios". Expediente Interno N° 407 Folio 195 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0703-2009)

12- Nota N° 229-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0704-2009 referida a: Aprueba Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4537-MOPel-09, cambio de destino del inmueble expropiado por Decreto N° 774-MOPel-2008 Edificio Judicial Tercera Circunscripción -Proyecto, Ejecución y Provisión de Equipamiento - Isla de Servicio -departamento Junín. Expediente Interno N° 408 Folio 195 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° V-0704-2009)

13- Nota N° 231-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0705-2009 referida a: Modificación del Código Procesal Criminal de la Provincia (Artículos: 81, 83, 85, 86, 103, 108 y 109) Ley N° VI-0152-2004 (5724*R) y Artículo 13 de la Ley N° X-0337-2004 (5613*R) (Policía. Ley Orgánica). Expediente Interno N° 409 Folio 195 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VI-0705-2009)

14- Nota N° 233-HCS-09 (16-12-09) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IV-0706-2009 referida a: Creación de Juzgado de Urgencias. Expediente Interno N° 410 Folio 196 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0706-2009)

15- Nota N° 222-HCS-09 (16-12-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Practicar modificaciones en los puestos de control de rutas fronterizas con el objeto de obtener con mayor celeridad y precisión, el manejo de la información en cuanto al control de personas y vehículos que arriben a la Provincia. Expediente N° 096 Folio 031 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

16- Nota N° 225-HCS-09 (16-12-09) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ejercicio de la actividad de los guías de turismo. Expediente N° 097 Folio 032 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

17- Nota N° 9-VG-2010 (23/02/10) del doctor Jorge Luis Pellegrini, Presidente de la Cámara de Senadores adjunta copia auténtica de Resolución de Presidencia N° 4/2010 referida a: Designar para integrar el Consejo Económico y Social a la Senadora Gloria Isabel Petrino, según lo establece el Artículo 1° de la Ley N° VIII-0259-2004 (5297*R). (MdE 047 F. 007/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 016 Folio 002 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18- Nota N° 02-HCS-2010 (23/02/10) del doctor Sergio Antonio Álvarez, Secretario Legislativo de la Cámara de Senadores mediante la cual remite listado de Proyectos que se encuentran pendientes en la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, según lo solicitado en el Expediente Interno N° 013 Folio 001/2010. (MdE 048 F. 007/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 017 Folio 002 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



- 19- Nota N° 2-VG-AGL-2010 (23/02/10) del doctor Jorge Luis Pellegrini, Presidente de la Cámara de Senadores mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-VG-AGL-2010 por la cual se dispone constituir Asamblea General, el día 1 de abril del corriente año a las 10:30 hs, en el Palacio Legislativo.- (MdE 058 F. 008/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 022 Folio 004 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 20- Nota N° 7-HCS-10 (29/03/10) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis. Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 21- Nota N° 9-HCS-10 (29-03-10) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0707-2010 referida a: Ampliación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Año 2010. Expediente Interno N° 048 Folio 013 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0707-2010)
- 22- Nota N° 11-HCS-10 (29-03-10) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0708-2010 referida a: Asignaciones Familiares. Expediente Interno N° 049 Folio 013 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0708-2010)
- 23- Nota N° 13-HCS-10 (29-03-10) adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0709-2010 referida a: Incremento Salarial para los Agentes de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. Expediente Interno N° 050 Folio 013 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IV-0709-2010)

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota N° 66-PE-2009 (23-12-09) de la contadora pública Lucia Teresa Nigra, Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública mediante la cual adjunta copia certificada del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 4864-MHP-09 referido a: Convertir el beneficio establecido en la Ley N° VII-0662-2009, en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00). Expediente Interno N° 413 Folio 196 Año 2009. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2 - S/N (28-12-09) del señor Diputado Provincial Augusto Cecilio Quiroga referida a: Informa reincorporación al Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados. (MdE 908 F. 112/09 Letra "Q"). Expediente Interno N° 001 Folio 197 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 3 - Acta Complementaria N° 3 Convenio Marco de Cooperación y Colaboración entre la Universidad de La Punta y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 003 Folio 197 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 4 - Oficio N° 625-STJSL-SJ-09 (29-12-2009) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Gómez Carlos c/Intendencia Municipal de Beazley, provincia de San Luis-demanda contencioso administrativa" Expte. N° 23-G-03". (MdE 002 F. 001/10 Letra "U") Expediente Interno N° 004 Folio 198 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO





5 - Radiograma N° 2057/10 de la señora Mariana Fabiana Rios Gobernadora de Tierra del Fuego transcribe Decreto N° 0206/10 referido a: Decreto de Adhesión a la nota de réplica de la República Argentina a la Protesta Británica por la promulgación de la Ley Nacional N° 26.552; y Radiograma N° 2055/10 transcribe Ley Nacional N° 23.775 y Ley Nacional N° 26.552 referentes a límites de dicha provincia. (MdE 004 F. 001/10 Letra "L"). Expediente Interno N° 006 Folio 198 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota N° 287-MOPeI-2009 (15-12-09) de la señora Stella de Catalfamo Ministra Secretaria de Estado de Obra Pública e Infraestructura referida a: Declaración N° 36-CD-09 que dio origen al Expediente N° 0000-2009-083310 por el cual solicita que en el presupuesto del próximo año para la ciudad de Villa Mercedes se imputen los montos necesarios para la pavimentación de las calles del Complejo Urbanístico La Ribera. (MdE 880 F.109/09 Letra "C"). Expediente Interno N° 008 Folio 199 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota N° 190-MC-2009 (21-12-09) del señor José Ricardo D'Andrea Intendente Comisionado Municipal Cortaderas referida a: Solicita se convoque a un plebiscito por el conflicto limítrofe entre las localidades de Los Molles y Cortaderas. (MdE 905 F.111/09 Letra "D"). Expediente Interno N° 010 Folio 200 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8 - Nota N° 003-DL-10 (16-02-2010) del doctor Said Alume Sbodio Prosecretario Legislativo de la Cámara de Diputados, dando cumplimiento a lo solicitado por el Expediente de Mesa de Entradas N° 003 Folio 001 Letra "H" Año 2010 (Expediente Interno N° 011 Folio 200 Año 2010) de la Licenciada Daiana Hissa Ministro Secretario de Estado de Medio Ambiente.(kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

9 - Oficio N° 31-STJSL-SJ-10 (10-02-2010) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Superior Tribunal de Justicia referido a: Autos caratulados "Carossia Vilma Teresa c/ intendencia Potrero de los Funes - cobro de pesos" (MdE 018 F.003/2010 Letra "U"). Expediente Interno N° 012 Folio 200 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

10 - Nota N° 07-TEP-10 (12-02-2010) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Tribunal Electoral Provincial referido a: Solicita se declare de Interés Legislativo las "XVII Jornadas Interprovinciales de Organismos Electorales de la República Argentina" y "XIV Seminario del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina". (MdE 022 F.003/2010 Letra "U"). Expediente Interno N° 014 Folio 001 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

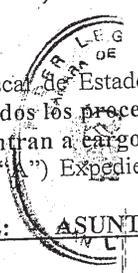
11- Decreto N° 4748-SGLyT-2009 (10-12-09) de la señora Silvia Sosa Araujo, Secretaria de Estado General Legal y Técnica mediante el cual deroga el Artículo 4° del Decreto N° 2324-SGLyT-2009. (MdE 868 Folio 107/09 Letra "D")Expediente Interno N° 396 Folio 191 Año 2009. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

12- Nota S/N° (22-02-10) del doctor Alejandro Tullio, Director Nacional Electoral referido a: comunica que se ha dispuesto ampliar la actividad del Observatorio Legislativo Electoral al relevamiento de proyectos legislativos y reglamentarios sobre partidos políticos, asimismo solicita la colaboración de las legislaturas provinciales, por lo que solicito se informe el nombre de un agente de contacto a fin de coordinar las comunicaciones. (MdE 055 Folio 008/10 Letra "T") Expediente Interno N° 020 Folio 003 Año 2010.- (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES





13-Nota N° 010-FE-2010 (26-02-10) del doctor Eduardo S. Allende Fiscal de Estado – provincia de San Luis referido a: Eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial y que se encuentran a cargo de Fiscalía de Estado, se adjunta CD. (MdE 060 Folio 009/10 Letra “A”) Expediente Interno N° 023 Folio 004 Año 2010.- (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14-Nota N° 124-PT-MTCyD-2010 (01-03-10) del técnico Javier A. Pedernera Jefe Programa Turismo Ministerio de Turismo de las Culturas y Deporte, referido a: Informa que se esta gestionando la conformación del Consejo Consultivo del Ente Cuyo Turismo integrados por las provincias de San Luis, Mendoza, San Juan y La Rioja, su función es asesorar sobre cuestiones afines a la promoción, desarrollo y fomento de las actividades turísticas – recreativas de Cuyo, entre sus integrantes debe participar un representante del Poder Legislativo, a tal fin invita al señor Presidente o al representante que se designe para concurrir a las reuniones bimestrales, se adjunta copia del estatuto. (MdE 061 Folio 009/10 Letra “P”) Expediente Interno N° 024 Folio 005 Año 2010.- (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

15-Oficio N° 98-STJSL-SJ-2010 (26-02-10) del doctor Omar Esteban Uria Presidente Superior Tribunal de Justicia, referido a: Autos caratulados, doctor Miranda Enrique Alejandro c/ Gobierno de la provincia de San Luis-Acción contencioso Administrativo. (MdE 062 Folio 009/10 Letra “U”) Expediente Interno N° 025 Folio 005 Año 2010.- (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

16-Oficio N° 498/10 Causa N° 890/1 (22-02-10) del doctor Martín Arturo Jofre, Secretario N° 1 Juzgado de Instrucción en lo Penal y Correccional N° 1 Primera Circunscripción Judicial-San Luis referido a: Autos caratulados, “Di Genaro Álvarez Sergio y Martínez Ballon Jorge Rubén-Damn. Quevedo Gustavo A.”. Dicho Oficio ya fue contestado por Pro-Secretaria Legislativa mediante Nota N° 009-DL-10 de fecha 02/03/10. (MdE 056 Folio 008/10 Letra “J”) Expediente Interno N° 018 Folio 003 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

17-Nota S/N° (09-03-10) del señor Leandro Agnesi Ministro Secretario de Estado de Turismo de las Culturas y Deporte referida a: Invita a participar de la 1° Asamblea Informativa, a realizarse el día 18 de marzo a las 10:00 en el Predio Ferial y de Convenciones, para la conformación del Consejo Asesor Provincial de Turismo (CAPROTUR). (MdE 083 F.012/10 Letra “A”). Expediente Interno N° 029 Folio 007 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

18-Nota S/N° (10-03-10) de la señora Viviana De Rose Secretaria Administrativa del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual remite Resolución N° 4990-R/2010 referida a: ratifica Declaración N° 0403-D/2008 y Resolución N° 4387-r/2008 y su Anexo I-Proyecto de Seguridad. (MdE 082 F.012/10 Letra “D”). Expediente Interno N° 031 Folio 008 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

19.-Nota S/N° (08-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuñtos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-010314 Proyecto de Ordenanza Tarifaria Ejercicio 2010, correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba (MdE 084 F.012/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 032 Folio 008 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISION BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 20.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-001174 Proyecto de Ordenanza referido a: Fondo Federal Solidario "Descuentos a Jubilados y Discapacitados", correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 085 F.012/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 033 Folio 008 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 21.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-001185 Proyecto de Ordenanza referido a: Código de Multas y Penalidades, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 086 F.012/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 034 Folio 009 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 22.-Nota S/N° (08-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-008765 Proyecto de Ordenanza referido a: Declaración de Emergencia Económica, correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 087 F.013/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 035 Folio 009 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 23.-Nota S/N° (08-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-007873 Proyecto de Ordenanza Tarifaria, correspondiente al Año 2010 de la Municipalidad de Fraga. (MdE 088 F.013/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 036 Folio 009 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 24.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006974 Proyecto de Ordenanza referido a: Protección de la Estética Pública cercamiento de terrenos privados, de la Municipalidad de Las Lagunas (MdE 089 F.013/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 037 Folio 010 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 25.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006976 Proyecto de Ordenanza referido a: Catastro Municipal, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 090 F.013/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 038 Folio 010 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 26.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-001205 Proyecto de Ordenanza referido a: Código Tributario Año 2010, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 091 F.013/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 039 Folio 010 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 27.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-087839 Proyecto de Ordenanza referido a: Creación Junta Municipal para Emergencia, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 092 F.014/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 040 Folio 011 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 28.-Nota S/N° (10-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-001197 Proyecto de Ordenanza referido a: Actualización de Deudas Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 093 F.014/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 041 Folio 011 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 29.-Nota S/N° (18-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-012890 Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de Anchorena. (MdE 113 F.017/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 052 Folio 14 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 30.-Nota S/N° (18-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-007798 Proyecto de Ordenanza referido a: Código Tarifario Especial "Festividad del Cristo de Renca". (MdE 114 F.017/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 053 Folio 014 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 31.-Nota S/N° (18-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-013577 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley de Tránsito y Seguridad de la Municipalidad de El Trapiche. (MdE 117 F.017/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 054 Folio 014 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 32.-Nota S/N° (22-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014243 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de El Volcán. (MdE 118 F.018/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 055 Folio 015 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 33.-Nota S/N° (13-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-010740 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de San Pablo. (MdE 119 F.018/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 056 Folio 015 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES





34.-Nota S/Nº (03-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-079405 Proyecto de Ordenanza referido a: Registro Municipal de Postulantes a Lotes Municipales correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. (MdE 120 F.018/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 057 Folio 015 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

35.-Nota S/Nº (17-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006953 Proyecto de Ordenanza referido a: Servicio Público de Recolección de Residuos Domiciliarios correspondiente a la Municipalidad de Las Lagunas. (MdE 121 F.018/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 058 Folio 015 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

36.-Nota S/Nº (17-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-002082 Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. (MdE 122 F.018/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 059 Folio 016 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

37.-Nota S/Nº (18-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-010743 Proyecto de Ordenanza referido a: Implementación de Políticas para el Control y uso Racional del Agua Potable correspondiente a la Municipalidad de Lavaisse. (MdE 123 F.019/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 060 Folio 016 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

38.-Nota S/Nº (18-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-013321 Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza Tarifaria Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de La Villa de la Quebrada. (MdE 124 F.019/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 061 Folio 016 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

39.-Nota S/Nº de la Senadora Gloria Isabel Petrino, Mirtha Ochoa y la Diputada Teresa Lobos de Salazar, integrantes de la Comisión Bicameral Permanente de Control de Legalidad de Ordenanzas, mediante la cual elevan copia de Resolución N° 45-CBPCLO-09 referida a: Confirmar Expediente N° 0000-2009-048584 Bioparque Renca de la firma Renca Emprendimientos SA. (MdE 125 F.019/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 062 Folio 016 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

40.-Nota N° 38-MC-2010 (17-03-10) del señor José Ricardo D'Andrea Intendente Comisionado Municipal Cortaderas, mediante la cual reitera la solicitud a convocatoria a un plebiscito por el conflicto limítrofe entre las localidades de Los Molles y Cortaderas. (MdE 127 F.019/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 063 Folio 017 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41.-Oficio N° 140-STJSL-SJ-10 (23-03-10) del doctor Omar Esteban Uria Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en los autos caratulados: Odcino María Magdalena C/Estado Provincial – Demanda Contencioso Administrativa. (MdE 129 F.020/10 Letra “U”). Expediente Interno N° 065 Folio 017 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

42.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-001736 Proyecto de Ordenanza referido a: Eleva Proyecto de Ordenanza Código Tarifario Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de El Volcán. (MdE 135 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 068 Folio 018 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

43.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014650 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial correspondiente a la Municipalidad de Batavia. (MdE 136 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 069 Folio 018 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

44.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000565 Proyecto de Ordenanza referido a: Creación del Registro Municipal de Entidades Intermedias correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 137 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 070 Folio 018 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

45.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000572 Proyecto de Ordenanza referido a: Código de Multas y Penalidades correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 138 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 071 Folio 019 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

46.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-085593 Proyecto de Ordenanza referido a: Eleva Decreto Sueldos del Personal Superior, Administrativo, Técnica y Obrero correspondiente a la Municipalidad de Villa Praga. (MdE 139 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 072 Folio 019 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

47.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-003254 Proyecto de Ordenanza referido a: código Tributario correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 140 F.021/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 073 Folio 019 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES





48.-Nota S/N° (23-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-000568 Proyecto de Ordenanza referido a: Ordenanza General de Tránsito correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 141 F.022/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 074 Folio 020 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

49.-Nota S/N° (12-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-088790 Proyecto de Ordenanza referido a: Código Tarifario Año 2010 correspondiente a la Municipalidad de Villa de Praga. (MdE 142 F.022/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 075 Folio 020 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

50.-Nota S/N° (25-03-10) del Señor Mario Raúl Luco Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual remite para vuestro conocimiento Declaración N° 0474-D/2010 referida a: Manifiesta su adhesión al Proyecto de Ley Impuesto al Cheque. (MdE 145 F.022/10 Letra "L"). Expediente Interno N° 076 Folio 020 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

51.-Nota S/N° (31-03-10) del Señor Augusto Fabian Van Soest Secretario Administrativo, mediante la cual comunica que habiendo concluido su mandato como Secretario Administrativo, eleva estado de cuentas de Cámara de Diputados. (MdE 156 F.024/10 Letra "V"). Expediente Interno N° 087 Folio 024 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

52.-Nota S/N° (25-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-085599 Escala de Viáticos y Compensaciones, municipalidad de Villa Praga. (MdE 149 F.023/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 077 Folio 021 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

53.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014965 Proyecto de Ordenanza referida a: Control de Alcoholemia en la vía pública; municipalidad de Juan Llerena. (MdE 150 F.023/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 078 Folio 021 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

54.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014936 Proyecto de Ordenanza referida a: Servicio público de recolección de residuos domiciliarios, municipalidad de Juan Llerena. (MdE 151 F.023/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 079 Folio 021 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 55.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014971 Proyecto de Ordenanza referida a: Protección de la estética pública, prohibición del pintado de carteles y/o anuncios, municipalidad de Juan Llerena. (MdE 152 F.023/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 080 Folio 022 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 56.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014932 Proyecto de Ordenanza referida a: Control de ruidos y vibraciones molestas, municipalidad de Juan Llerena. (MdE 153 F.024/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 081 Folio 022 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 57.-Nota S/N° (25-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-074563 Proyecto de Ordenanza referida a: Registro de entidades intermedias, municipalidad de San José del Morro. (MdE 154 F.024/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 082 Folio 022 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 58.-Nota S/N° (25-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-014363 Proyecto de Ordenanza referida a: Código Tributario Municipal, municipalidad de Alto Pelado. (MdE 155 F.024/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 083 Folio 023 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 59.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-006534 Proyecto de Ordenanza referida a: Deroga Ordenanzas Municipales N° 02/09 y 03/09, municipalidad de Potrero de los Funes. (MdE 156 F.024/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 084 Folio 023 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 60.-Nota S/N° (29-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-005955 Proyecto de Ordenanza referida a: Dona terrenos para viviendas productivas, municipalidad de Saladillo. (MdE 157 F.025/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 085 Folio 023 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 61.-Nota S/N° (25-03-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2009-088717 Proyecto de Ordenanza referida a: Tramita prescripción adquisitiva para viviendas productivas, municipalidad de Fortuna. (MdE 158 F.025/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 086 Folio 024 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

IV- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

Nota S/Nº (21/12/09) de los Vecinos Autoconvocados de Cortaderas referida a: Solicita su atención respecto al conflicto limítrofe entre Cortaderas y la localidad vecina de Los Molles. (MdE 904 Folio 111/09 Letra "V"). Expediente Interno Nº 009 Folio 199 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2.- Nota S/Nº (20/02/10) del señor Sergio Martín Zabala Presidente Cámara de Comercio y Pymes Unidos de Villa Mercedes (CAdeCOP) y otros, referida a: Declaraciones efectuadas por el señor Ministro de Seguridad, Edgardo Amieva Saravia. (MdE 057 Folio 008/10 Letra "Z"). Expediente Interno Nº 021 Folio 004 Año 2010.- (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

- 3.- Nota S/Nº (11/03/10) de la señora Vivian Ludueña integrante de la Comunidad Cristiana, referida a: Expresa desacuerdo con la solicitud de posible casamiento de igual sexo. (MdE 079 Folio 011/10 Letra "L"). Expediente Interno Nº 030 Folio 007 Año 2010.- (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4.- Nota S/Nº del señor Jorge Olgún Presidente de Adeuco, referida a: Proponer y Peticionar la conformación de la "Comisión de Defensa del Consumidor y el Usuario". (MdE 111 Folio 016/10 Letra "O"). Expediente Interno Nº 051 Folio 014 Año 2010.- (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

- 5.- Nota S/Nº (08-03-10) de Vecinos Autoconvocados de Cortaderas Departamento Chacabuco, mediante la cual solicitan tratamiento de Proyecto de Ley división del Departamento Chacabuco. (MdE 128 F.019/10 Letra "b"). Expediente Interno Nº 064 Folio 017 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 6.- Nota S/Nº (17/03/10) del Licenciado Vicente Fusco Coordinador del Foro Hacia una Comunidad Saludable, referida a: Colaboración con el lema "La Salud Pública en el Bicentenario". (MdE 133 Folio 020/10 Letra "F"). Expediente Interno Nº 067 Folio 018 Año 2010.- (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 7.- Nota S/Nº (31/03/10) del señor Jorge Martín Salvador Chada Presidente Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis, referida a: Invita a participar al plenario del Consejo Directivo de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos de la República Argentina (CECHA) el día 16 de abril del corriente año en Vista Hotel Suites & Spa. (MdE 169 Folio 026/10 Letra "CH"). Expediente Interno Nº 089 Folio 025 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 8.- Nota S/Nº (03/04/10) del señor Secretario General de UTEP Carlos Rojas y otros Gremios Docentes, referida a: Solicita participar en la Comisión que tratará el Proyecto de Ley Incremento Salarial Docente. (MdE 168 Folio 026/10 Letra "R"). Expediente Interno Nº 090 Folio 025 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 9.- Nota S/Nº (03/04/10) del señor Secretario General de UTEP Carlos Rojas y otros Gremios Docentes, referida a: Solicita participar en la Comisión que tratará el Proyecto de Ley Incremento Salarial Docente. (MdE 167 Folio 026/10 Letra "R"). Expediente Interno Nº 091 Folio 025 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 10.- Nota S/N° (10/03/10) de los señores Licenciados en Kinesiología y Fisiatría y Fisioterapia pertenecientes al régimen de Carrera Sanitaria, referida a: Reitera la solicitud de recategorización. (MdE 166 Folio 026/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 092 Folio 026 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 11.- Nota S/N° (01/04/10) Padres de la localidad de Naschel, referida a: Solicitan intervención en el conflicto Docentes. (MdE 165 Folio 026/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 093 Folio 026 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 12.- Nota S/N° (01/04/10) Docentes de la localidad de Tilisarao, referida a: Solicitan intervención en el conflicto Docentes. (MdE 164 Folio 026/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 094 Folio 026 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

- 13.- Nota S/N° (31/03/10) del señor Mario Saúl Sosa en representación de docentes de Concarán, referida a: eleva fotocopia de firmas de habitantes de dicha localidad y solicita intervención en el conflicto Docentes. (MdE 163 Folio 026/10 Letra "S"). Expediente Interno N° 095 Folio 026 Año 2010.- (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

V.- PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Nicoletti Ana, Casal Héctor, Berro Carlos, Estrada Dubor Eduardo y Lucero Jorge referido a: Declárese la emergencia en materia de Seguridad en todo el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 001 Folio 033 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Subasta o entrega a la Policía de la provincia como depositario judicial, de camionetas, autos y/o motocicletas secuestrados por autoridades provinciales y/o municipales, cuyos dueños no acrediten su propiedad o reclamen su reintegro. Expediente N° 002 Folio 033 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

- 3- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Declárese la emergencia educativa en todo el ámbito de la provincia de San Luis. Expediente N° 003 Folio 033 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 4- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Denominar "Avenida Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" a la avenida de circunvalación que rodea a la ciudad de Villa Mercedes. Expediente N° 004 Folio 034 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 5- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Incorporar en las prioridades de obras públicas para el año 2011, la construcción de una hostería en la localidad de San José del Morro, departamento Pedernera. Expediente N° 005 Folio 034 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



VI- PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: Rechazar y repudiar la decisión del Gobierno Nacional de apropiarse de reservas federales, instrumentado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2010/09 y sus reglamentaciones – Fondo del Bicentenario. Expediente N° 001 Folio 1022 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial analice la necesidad de disponer un aumento salarial no inferior al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para la Administración Pública y los trabajadores pasantes. Expediente N° 004 Folio 1023 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Nicoletti Ana, Berro Carlos, Estrada Dubor Eduardo y Lucero Jorge referido a: Repudio a las declaraciones del señor Ministro de Seguridad Edgar Amieva Saravia. Expediente N° 007 Folio 1024 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SEGURIDAD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Poggi Claudio y Mazzarino Graciela referido a: Repudiar la discriminación del Gobierno Nacional hacia la provincia de San Luis, por excluir expresamente a esta Provincia del recorrido de la prueba internacional denominada “Rally Dakar”, en las ediciones 2009 y 2010; a su vez solicita se incluya a la provincia de San Luis en el trazado de la edición 2011 del “Rally Dakar”, en caso de desarrollarse la misma en los países de Argentina y Chile. Expediente N° 008 Folio 1024 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 5- Con fundamentos de los señores Diputados autores Poggi Claudio y Urquiza Héctor referido a: Declarar de Interés Legislativo el proyecto de creación de la Universidad Nacional de la Villa de Merlo. Expediente N° 009 Folio 1025 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA
- 6- Con fundamentos de los señores Diputados integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que ante el no inicio del ciclo lectivo 2010 por el reclamo llevado a cabo por el Gremio Docente llame a Paritarias. Expediente N° 011 Folio 1025 Año 2010. (Mel)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN CIENCIA Y TÉCNICA Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 7- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: Adherir al proyecto de modificación de la Ley Nacional N° 25.413 “Ley de Competitividad-Impuesto a los débitos y créditos bancarios”. Expediente N° 012 Folio 1026 Año 2010. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 8- Con fundamentos de la señora Diputada autora doctora María Elena D’Andrea referido a: Adherir al Día Mundial de la Salud, instituido para el día 7 de abril de 2010. Expediente N° 013 Folio 1026 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Solicita al Ministerio de Transporte aclarar los motivos por los cuales la Secretaría de Transporte de la Nación continúa sin reintegrar los aportes del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU). Expediente N° 002 Folio 1022 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Solicita al Ministerio de Hacienda para que informe sobre diferentes cuestiones relativas al manejo de los recursos públicos: rendición de gastos del tour ciclistico y otros. Expediente N° 003 Folio 1023 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 3- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial aclarar que actuaciones ha realizado para solucionar los problemas generados en la zona aledaña a Juan Jorba por el florecimiento de napas y el surgimiento de cursos hídricos. Expediente N° 005 Folio 1023 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y DE LEGISLACIÓN GENERAL
- 4- Con fundamentos de los señores Diputados autores Gargiulo Eduardo, Ruti Mónica y Haddad Fidel referido a: Solicita al Ministerio de Gobierno aclarar los motivos de la retención de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) a CINCO (5) municipios. Expediente N° 006 Folio 1024 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 5- Con fundamento del señor Diputado autor Gargiulo Eduardo, referido a: Solicita al Poder Ejecutivo Provincial informe si el doctor Jorge Rachid, ex titular de Laboratorios Puntanos cumple actualmente funciones en el Gabinete Provincial. Expediente N° 010 Folio 1025 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VIII LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

06/04/10 14:01 hs

SESION DEL 07 DE Abril	DE 2010
REMITIDO A LA COMISION Asuntos	
Constitucionales, Finanzas O.P.T. y	
Cult. Turismo y Deporte - (3)	





de este Egreso de Diputados

Firma:

Fecha: 08/04/15

Adelación Zabal

Hora: 11:05

RECIBI DE DESPACHO LE GISTATIVO FOTO COPIA.

DE MANO CORRESPONDIENTE EXPTE OIO.

FOLIO 036 AÑO 2010, PROYECTO DE LEY.

LEYA SANCIÓN DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA

y SUPLENTE DE ESPROPRIACIÓN DE INMUEBLES

QUE COMPONEN EL PARQUE NACIONAL

LOS QUINCUAS CONSIDERA DE SIETE (7)

PARCOS: DETALLE PARCELA N° 4, MATIAS MARTINEZ

Y OTROS, PABLO CORBAO, S. SCARSO, JOSE

PHARRASIN, GUILLERMO PROSPERO OCENIO

PLACER VAQUERÍA; JUAN R. RODRIGUEZ,

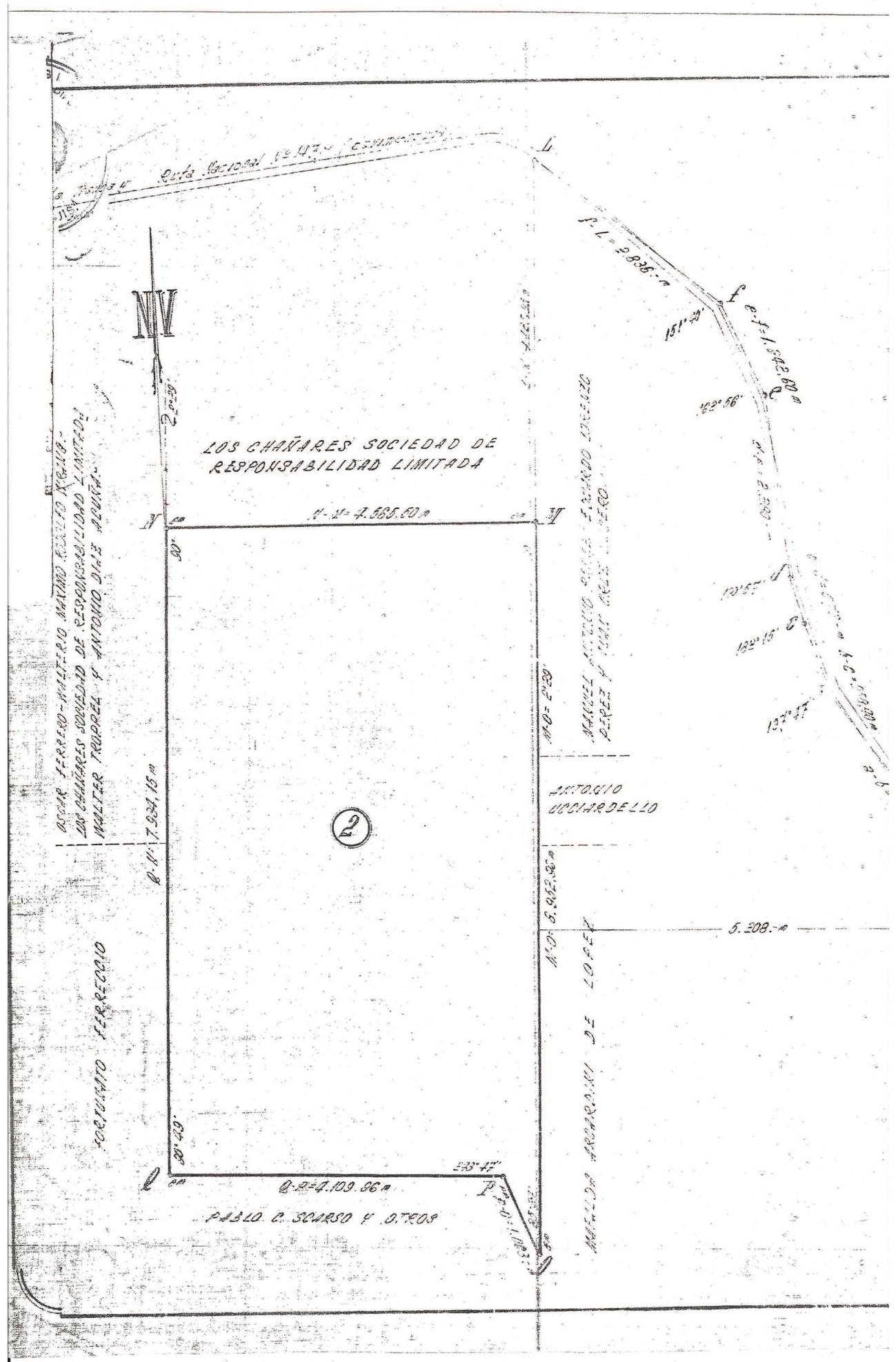
ANTONIO UCCI APPELLO, EL PORVENIR.

FIRMA

FIRMA PROPIO

Adelación Zabal

AOS 09/05



Carretera Nacional No. 117

NV

OSCAR FERRERO-MATEO, MANUEL FERRERO-MATEO,
LOS CHAÑARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,
MATEO TRAPPEL Y ANTONIO DIEZ ARUNA.

LOS CHAÑARES SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

N-S = 7.565,50 m

Q-N = 7.934,15 m

2

FORTUNATO FERRERO

30° 43'

Q-R = 4.109,96 m

PABLO D. SCARSO Y OTROS

23° 42'

M-O = 2'20"

ANTONIO
BOCCIARDELLO

M-O = 8.052,58 m

MATEO ARGENTINI DE LOPEZ

5.208 m

P-L = 2.836 m

L-E = 1.942,00 m

52° 58'

Q-L = 2.200 m

120° 55'

122° 15'

127° 47'

Q-B

MENSURA ORDENADA POR EL

ANTONIO UCCIARDELLO

PARA TRAMITAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN
PARTIDO: GIGANTE.- DEPARTAMENTO: BELGRANO
PROVINCIA DE SAN LUIS



31

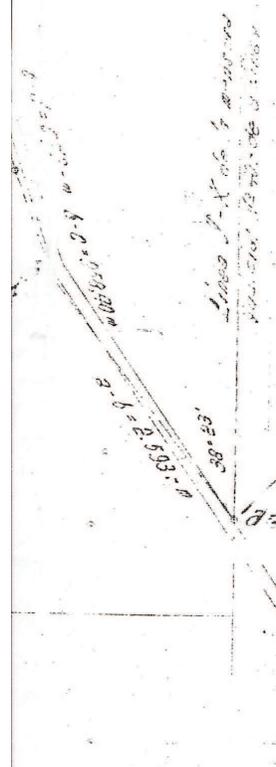
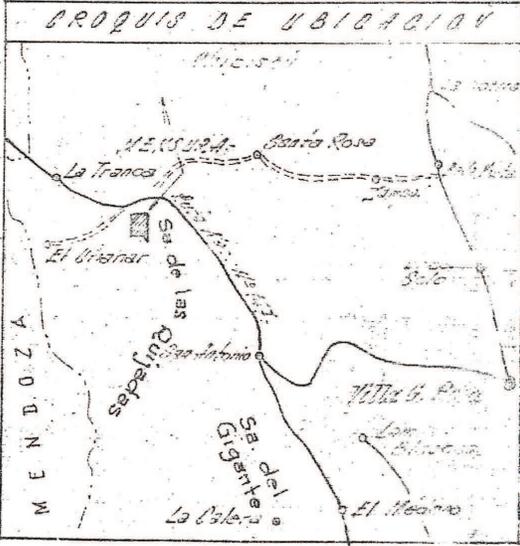
ESCALA = 1:50.000



SUPERFICIE = 3.658 Ha 9.300 m²

PADRON N° 1.663 Y 1.624.-(R. SANCOSORA)

NOTA: El presente plano insta
los siguientes planos aprobados:
N° 4910 del Ing. Angel A. Ucciardello.
N° 4911 del Ing. Angel A. Ucciardello.
N° 5897 del Agrim. Carlos J. Castañeda.
N° 5898 del Agrim. Carlos J. Castañeda.

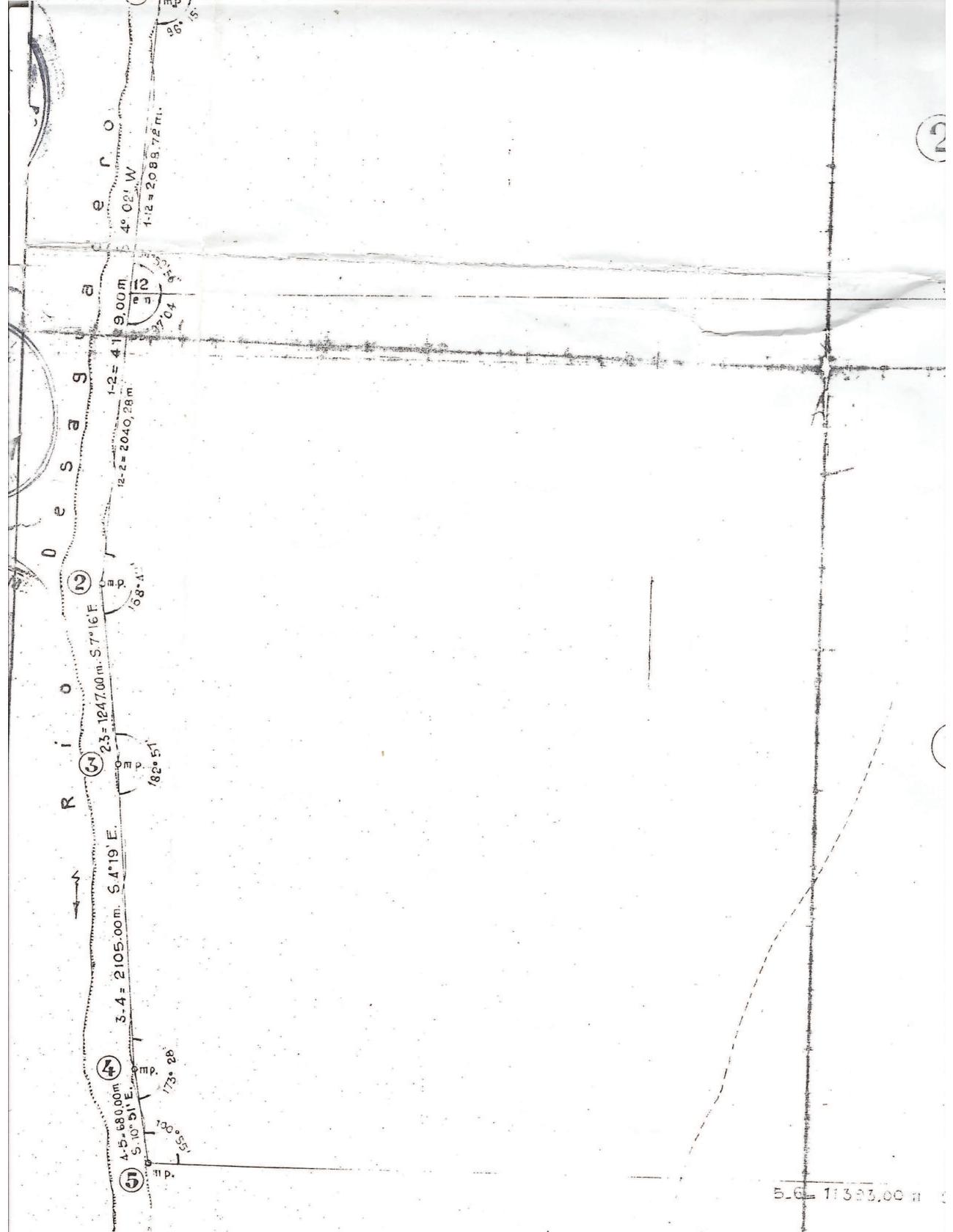


Punto de la Mensura
Judicial N° 20 de Salinas

SAN LUIS, AGOSTO DE 1971

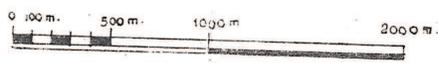
ANGEL ALBERTO UCCIARDELLO
ING. CIVIL - MATR. N° 53-C.A.

DIRECCION DE CATASTRO Y VALUACION
6.928
26 Octubre 1971
Jorge E. Pad



Escala = 1:30.000

Escala gráfica



2

12.13. 1.70° 21' n

1

23.00 n 5.83° 56' E.

T a g l i a f e r r i

179° 30' W
178° 30' W
177° 30' W
176° 30' W
175° 30' W
174° 30' W
173° 30' W
172° 30' W
171° 30' W
170° 30' W
169° 30' W
168° 30' W
167° 30' W
166° 30' W
165° 30' W
164° 30' W
163° 30' W
162° 30' W
161° 30' W
160° 30' W
159° 30' W
158° 30' W
157° 30' W
156° 30' W
155° 30' W
154° 30' W
153° 30' W
152° 30' W
151° 30' W
150° 30' W
149° 30' W
148° 30' W
147° 30' W
146° 30' W
145° 30' W
144° 30' W
143° 30' W
142° 30' W
141° 30' W
140° 30' W
139° 30' W
138° 30' W
137° 30' W
136° 30' W
135° 30' W
134° 30' W
133° 30' W
132° 30' W
131° 30' W
130° 30' W
129° 30' W
128° 30' W
127° 30' W
126° 30' W
125° 30' W
124° 30' W
123° 30' W
122° 30' W
121° 30' W
120° 30' W
119° 30' W
118° 30' W
117° 30' W
116° 30' W
115° 30' W
114° 30' W
113° 30' W
112° 30' W
111° 30' W
110° 30' W
109° 30' W
108° 30' W
107° 30' W
106° 30' W
105° 30' W
104° 30' W
103° 30' W
102° 30' W
101° 30' W
100° 30' W
99° 30' W
98° 30' W
97° 30' W
96° 30' W
95° 30' W
94° 30' W
93° 30' W
92° 30' W
91° 30' W
90° 30' W
89° 30' W
88° 30' W
87° 30' W
86° 30' W
85° 30' W
84° 30' W
83° 30' W
82° 30' W
81° 30' W
80° 30' W
79° 30' W
78° 30' W
77° 30' W
76° 30' W
75° 30' W
74° 30' W
73° 30' W
72° 30' W
71° 30' W
70° 30' W
69° 30' W
68° 30' W
67° 30' W
66° 30' W
65° 30' W
64° 30' W
63° 30' W
62° 30' W
61° 30' W
60° 30' W
59° 30' W
58° 30' W
57° 30' W
56° 30' W
55° 30' W
54° 30' W
53° 30' W
52° 30' W
51° 30' W
50° 30' W
49° 30' W
48° 30' W
47° 30' W
46° 30' W
45° 30' W
44° 30' W
43° 30' W
42° 30' W
41° 30' W
40° 30' W
39° 30' W
38° 30' W
37° 30' W
36° 30' W
35° 30' W
34° 30' W
33° 30' W
32° 30' W
31° 30' W
30° 30' W
29° 30' W
28° 30' W
27° 30' W
26° 30' W
25° 30' W
24° 30' W
23° 30' W
22° 30' W
21° 30' W
20° 30' W
19° 30' W
18° 30' W
17° 30' W
16° 30' W
15° 30' W
14° 30' W
13° 30' W
12° 30' W
11° 30' W
10° 30' W
9° 30' W
8° 30' W
7° 30' W
6° 30' W
5° 30' W
4° 30' W
3° 30' W
2° 30' W
1° 30' W
0° 30' W
3072 00m 1043 W.



8. 7. 00,00 m. S. 89° 59' E.

Jose Tagliaferri

MENSURA Y DIVISION DE LA PROPIEDAD
DEL SEÑOR

ANTONIO UCCIARDELLI

Ubicada en el Partido El Gigante, Depto. Bs.
PROVINCIA DE SAN LUIS

BALANCE DE SUPERFICIES

SUR SEGUN TITULO	=	15.861 Has. 50A
SUR SEGUN MENSURA	=	16.041 Has. 13A
DIFERENCIA EN MAS	=	179. Has. 62A

I. R. P.

TOMO N	FOLIO	Nº	FECHA	PADRON Nº	RECE
5 DE BELGRANO	141	640	17-7-1948	433	SOCO
15 DE BELGRANO	137	1685	15.6.1948	751	SOCO

San Luis, Julio de 1966

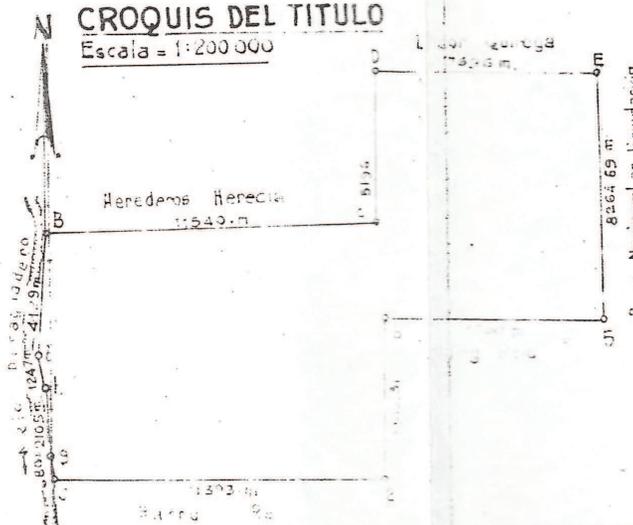
Angel Alberto Ucciardello
ing. Civil
Mat. C.A. Nº 53

RESUMEN DE SUPERFICIES

PARCELA	SUPERFICIE
1	7193 H
2	2549 H
3	5436 H
4	78 H
5	783 H
TOTAL s/MENSURA	16041 H

CROQUIS DEL TITULO

Escala = 1:200 000



Jose Tagliaferri

Ucciardello

Becerra

636.00 m.

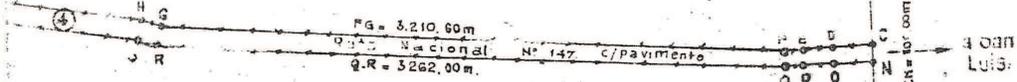
S. 89° 59' W.

5

9

90° 59'

S.C. = 326.80 m.



4.00 m Luis
Eulogio Becerra

3

S.N. = 68570
8.9 = 826.70
N. 0° 56' W.

8.9 = 826.70

V.

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70

8.9 = 826.70, S. 89° 59' E.

Tagliaferri

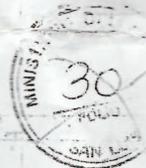


m.p.

8

INSURANCE Y DIVISION DE LA PROPIEDAD DEL SEÑOR

10/9



6. 20,00 m. S. 89° 59' E.

Tagliaferri

1079

MENSURA Y DIVISION DE LA PROPIEDAD
DEL SEÑOR

ANTONIO UCCIARDELLO

Ubicada en el Partido El Gigante, Depto. Belgrano
PROVINCIA DE SAN LUIS

BALANCE DE SUPERFICIES

SUR SEGUN TITULO	= 15.861 Has. 50 A.
SUR SEGUN MENSURA	= 16.041 Has. 13 A.
DIFERENCIA EN MAS	= 179 Has. 62 A.

I. R. P.

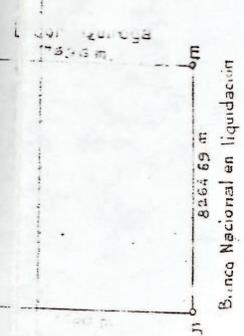
TOMO N	FOLIO	Nº	FECHA	PADRON Nº	RECEPTORIA
5 DE BELGRANO	141	640	17-7-1948	433	SOCOSCORA
15 DE BELGRANO	137	1685	15.6.1948	751	SOCOSCORA

San Luis, Julio de 1966

Angel Alberto Ucciardello
Angel Alberto Ucciardello
Ing. Civil
Mat. C.A. Nº 53

RESUMEN DE SUPERFICIES

PARCELA	SUPERFICIE
1	7193 H 13 A.
2	2549 H 43 A.
3	5436 H 14 A.
4	78 H 94 A.
5	783 H 49 A.
TOTAL s/MENSURA	16041 H 13 A.



3.867

Jorge E. ...

Eulogio

Becerra

636,30m. 5.89°59'W.

5

9

90°59'

9.C. = 326.80m.

Nº 147 c/pavimento

H G
J R

FG = 3.210,60m

Q.R = 3.262,00m.

Nº 147 c/pavimento

P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

CA = 107,00m.

107,00m

3

S.N. = 68.57,6

S.9 = 826,00

11.0°56'V.

Eulogio Becerra



8

10,00m 5.89°59'E

Jose Tagliaferri

1079

INSURANCE AND DIVISION OF THE PROPERTY
OF THE LORD

ANTONIO UCCIARDELLIO

	B	A	A	N	C	E	D	S
	TITULO A	TITULO B	TITULO C	TITULO D	TITULO E	TITULO F	TITULO G	TITULO H
SEGUN TITULO	1075.7336	882.6373	200.0000	108.3125	38.0245	1371.7100		
SEGUN MEAS.	1008.5400	827.5100	187.5000	101.5500	31.0200	1238.4500		
ME. EX MENDI	-67.1936	-55.1273	-12.5000	-6.7625	-2.0045	-132.2600		

PARCELA	ADJUDICADO A:	TITULO A	TITULO B	TITULO C	TITULO D	TITULO E
1.	ROSARIO VILLEGAS DE AGUIERO			93.7500		
2.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO			93.7500		
3.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO				101.5500	31.0200
4.	DEFERINA ADRIANA LOPEZ DE ALCARAZ					
5.	JURBELINA LOPEZ DE MORON					
6.	MATIAS MARTINEZ	1008.5400	827.5100			
7.	NORBERTO PASCUAL TORRES					
8.	PILAR RAMON RODRIGUEZ					
9.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO					
10.	PILAR RAMON RODRIGUEZ					
11.	MAXIMO AGUIERO	1008.5400	827.5100	187.5000	101.5500	31.0200

	B A L A N C E					D	S
	TITULO "A"	TITULO "B"	TITULO "C"	TITULO "D"	TITULO "E"	TITULO	
SEGUN TITULO	1075 - 7336 m ²	882 - 6373	200 - 0000	108 - 3125 m ²	28 - 0845	1371	712
SEGUN MENS.	1008 - 5400	827 - 5100	187 - 5000	101 - 5500	31 - 0200	1238	258
INF. EX MENOS	- 67 - 1936	- 55 - 1273	- 12 - 5000	- 6 - 7625	- 2 - 0845	132	260

PARCELA	ADJUDICADO A:	TITULO "A"	TITULO "B"	TITULO "C"	TITULO "D"	TITULO
1.	ROSMARIO VILLEGAS DE AGUIERO			93 - 7500 m ²		
2.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO			93 - 7500		
3.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO					
4.	DEFERINA ADRIANA LOPEZ DE ALGARIZ				101 - 5500 m ²	31 - 0200
5.	JORBELINA LOPEZ DE MORON					
6.	MATIAS MARTINEZ	1008 - 5400 m ²	827 - 5100 m ²			
7.	NORBERTO PASCUAL TORRES					
8.	PILAR RAMON RODRIGUEZ					
9.	FACUNDA MERCEDES AGUIERO					
10.	PILAR RAMON RODRIGUEZ					
11.	MAXIMO AGUIERO					
TOTAL		1008 - 5400 m ²	827 - 5100 m ²	187 - 5000 m ²	101 - 5500	31 - 0200



CROQUIS DE TITULO

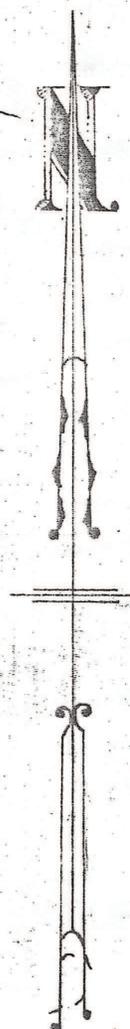
SIN ESCALA

Manuel Antonio Perez - Eduardo Lorenzo P

Eulogio Becerra

5.196m.
FRACCIÓN "C"
Sup. 500 Has.
5.196m.

M. Accordini



Parcela Nº 105 - Padrón Nº 91.645
FELIPE MIELKE HELMUTH

D - U = 962,30m.



MANUEL ANTONIO PEREZ - EDUARDO LORENZO

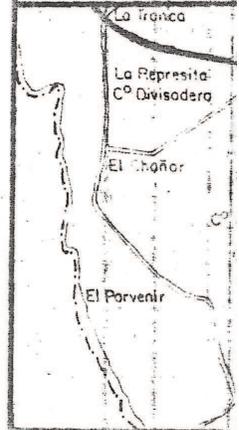
Parcela

Parcela Nº 99 - Pa

FAUSTO SIMEON

ESCALA = 1:20.000

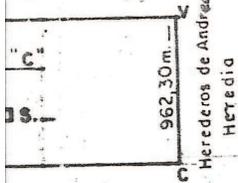
CROQUIS DE



B

U.L.

eniza Perez Juan Cruz Lucero



Parcela Nº 101 - Padrón Nº 91.641

EN: O PEREZ - JUAN CRUZ LUCERO

1 - 5.196,00m

145

2 - 5.196,00m
1/1

146

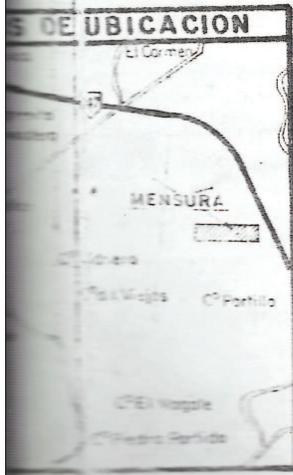
3 - 5.196,00m

- Padrón Nº 91.639

ON AGÜERO

RUTA NACIONAL Nº 147 (con pav.)

V-C-962,30m
Parcela Nº 98 - Padrón 91.638
PILAR RAMON RODRIGUEZ



RESUMEN DE SUPERFICIES	
Sup. Parcela Nº 145	= 250 Ha. 0000m2.
Sup. Parcela Nº 146	= 250 Ha. 0000m2.
Sup. Total según calculo	= 500 Ha. 0000m2.
Sup. Fracción 'C' s/plano Nº 3575	= 500 Ha. 0000 m2.
Diferencia y TITULO	= _____

PROV:
Departame:
Partido:
Lugar:
Objeto:
Propietario:
INS
Tom:
I (Ley 3236) 6

PROVINCIA DE SAN LUIS

8 | 32 | 80
 29
 476

Departamento : BELGRANO
 Partido : GIGANTE
 Lugar : LAS QUIJADAS
 Objeto : DIVISION

Propietario : **GUILLERMO PROSPERO OCAÑA
 Y PILAR RAMON RODRIGUEZ.**

INSCRIPCION DE DOMINIO				PADRON	RECEPTORIA
Tomo	Folio	Nº	Inscripción		
I (Ley 3236) de Belgrano	287-450	227-289	Primera	91.640	Socoscera

147 (con pav.)
 V-C-952,30m
 Parcela Nº 98 - Padron 91638
 PILAR RAMON RODRIGUEZ

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN

Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela
La Tranca	—	—	100

OBSERVACIONES: El presente plano divide la Fracción "C" del plano aprobado Nº 3575 de fecha 7/12/1965 realizada por el Ing. A. Alberto Ucciardello.

SAN LUIS, Agosto de 1979.

Eduardo Abdala

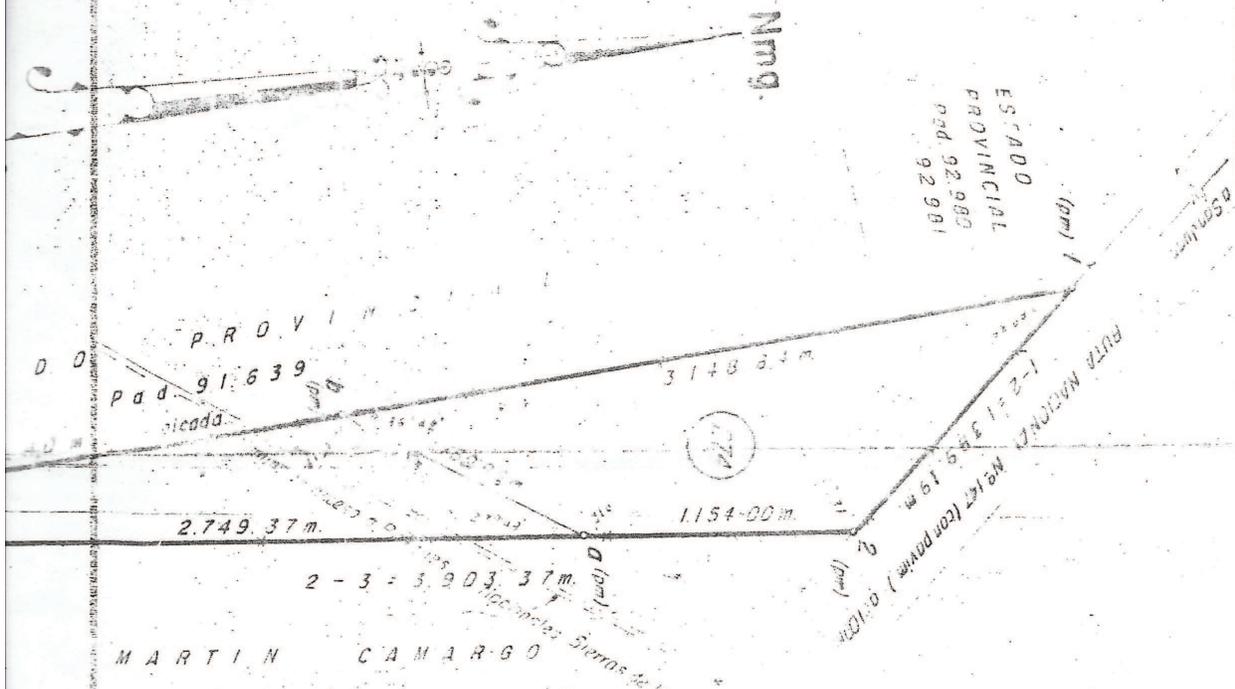
Ing. EDUARDO ABDALA - Mat. 16 - Colegio de Agrimensura

8/32/80

23 noviembre 81

Guillermo Prospero Ocaña

CIES
50 Ha. 0000m2.



MARTIN CAMARGO

Pa. 31.337

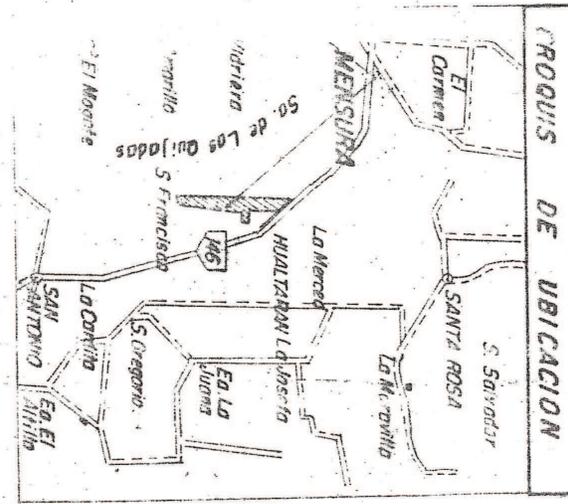
RESUMEN Y DATOS GENERALES	
PARCELA	274
SUR SUPERFICIA	276
SUR SECTORES	
DIFERENCIA EN	

VELLO ROSA,
E ALBERTO ROSA
C/ 31.623

PROVINCIA DE SAN LUIS
Departamento : Belgrano
Partido : Sacaca rd
Lugar : Huachin - Ruta Nacional N° 14
Objeto : Parque Nacional Sierras de Los Quijadas
MENSURA Y DIVISION



RAJONIA AGUERO de LET...
AGUERO AGUERO, SAUT...
AGUERO, USALDO AG...
AGUERO, EVARISTO AGUERO, CELIA ILDA...
AGUERO, S. PABLO GAIDO, SATURNINA AGUERO,
AGUERO, JESUS AGUERO, AG...
AGUERO, CELIA DOMINICA AGUERO



PILAR FAMON RODRIGUEZ

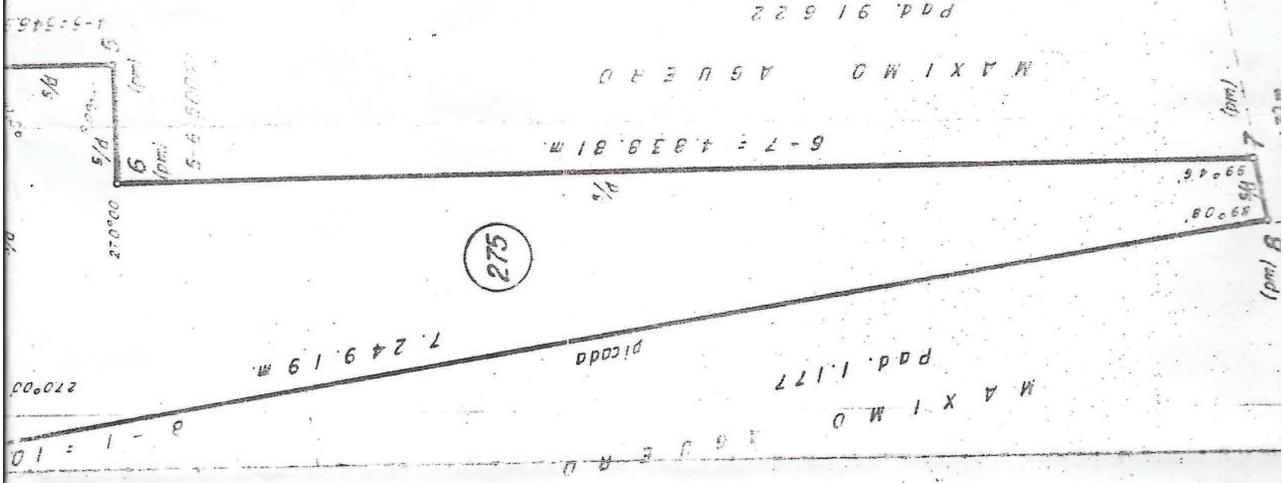
INSCRIPCION DE DOMINIO	PADRON	RECEPTORIA
Tomo: 4 (Ley 3236) de Ayacucho - 3244 - No 674	01638	SACACSCORA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN		
Circunscripción	Sección	Manzana Parcela
La Tronca		98

Observación: El presente es la parcela 10 del plano aprobado 5786, confeccionado por el Agrim. Juan S. Tripoli, y la divide.
 Todos los Receptoría de los padrones colindantes corren a cargo de Sacacscora.

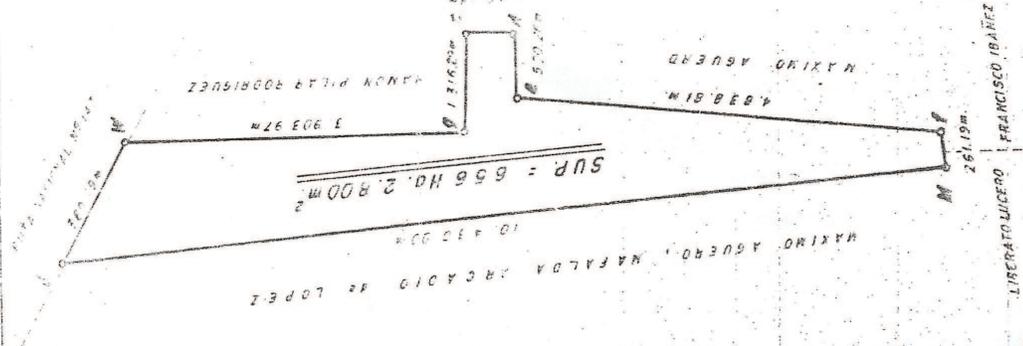
San Luis,
 4 de Agosto de 1997.
 Agrim. JOSE RAUL GIULIETTI - Mat. 196-CA.

8/20/97

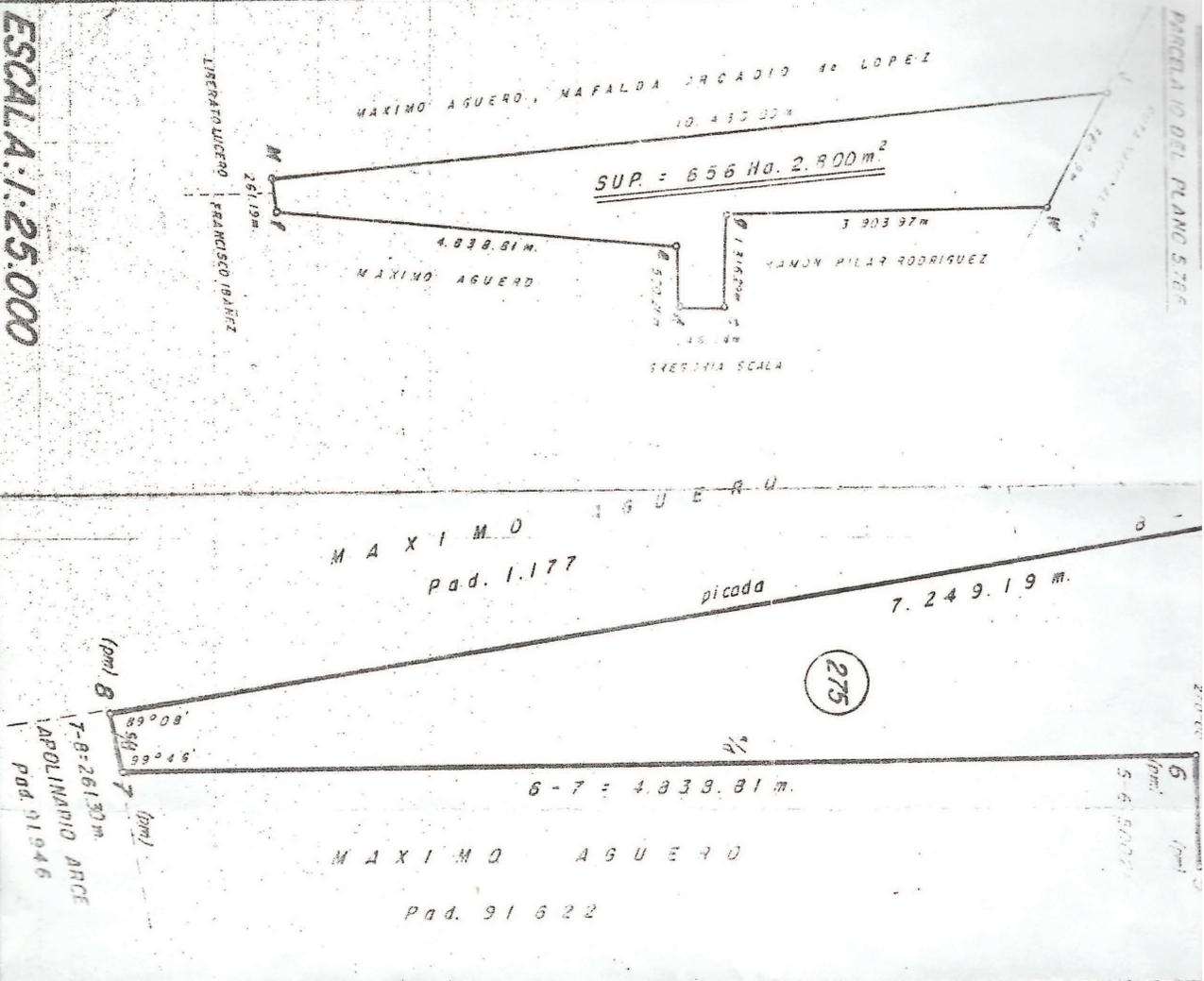


CROQUIS DE TITULO

PARCELA 10 DEL PLANO 5786



ESCALA: 1:25.000



INSCRIPCION DE DOMINIO	PADRON	RECEPTORIO
(Ley 3236) de Ayacucho - 1244 N.º 574	91638	SUCOSCORDA

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN			
CIRCUNSCRITO	SECCION	MANZANA	PARCELA
LA TRONCA			98

DISPOSICIONES: El presente, con sus partes 10 de plano aprobado 5786, confeccionado por el Agrim. Juan Tripoli, ya divide. Todas las Rectas de los puntos colindantes corresponden a Sucoscorda.

San Luis, Aca Agosto de 1991

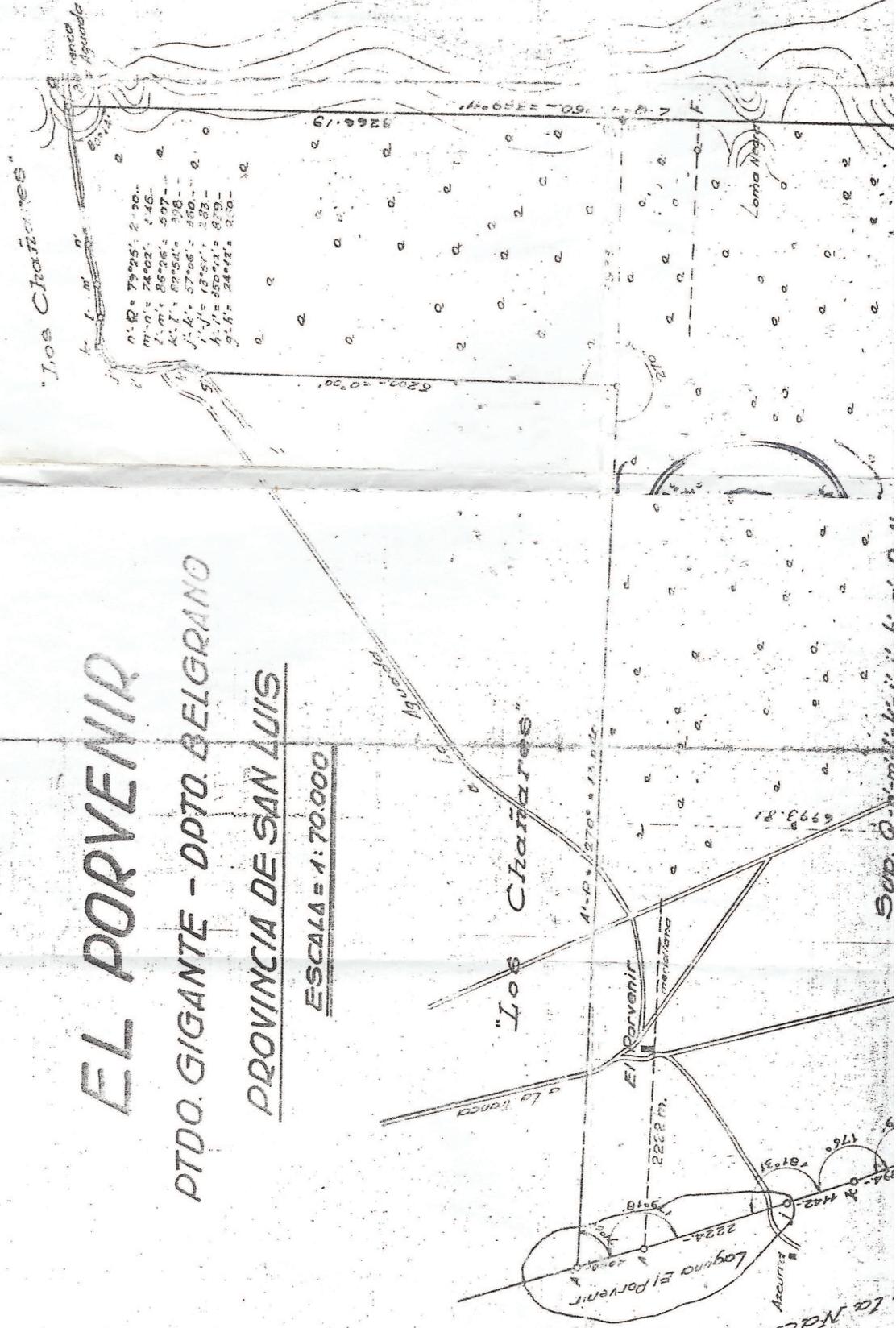
Agrim. JOSE RAUL GIULIETTI - Mat. 196-1

15 de agosto de 1991
 b/20/91

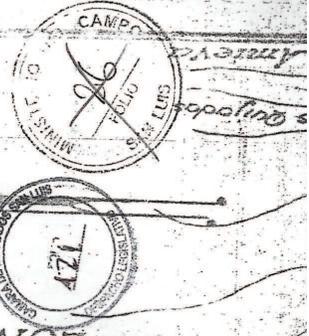
EL PORVENIR
PTDO. GIGANTE - OPTO. BELGRANO
PROVINCIA DE SAN LUIS

ESCALA = 1:70.000

1



ZONA EXCEDENTE



SUB. D. ...

LA NACION

MENSURA ORDENADA POR



2

PABLO CONTRADO ROSSO, JOSE ALBARRACIN BALESTRINI Y CIA. S.A. Y CALIMINAS S.R.L.

A EFECTOS DE TERMINAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION DE UNA FRACCION DE TIERRA UBICADA EN PROVINCIA DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO BELGRANO PARTIDO GIGANTE - LUGAR SIERRA LAS QUIJADAS DESIGNACION CATASTRAL: NO TIENE INSCRIPCION EN EL REG. DE LA PROPIEDAD: NO TIENE PADRON: NO TIENE

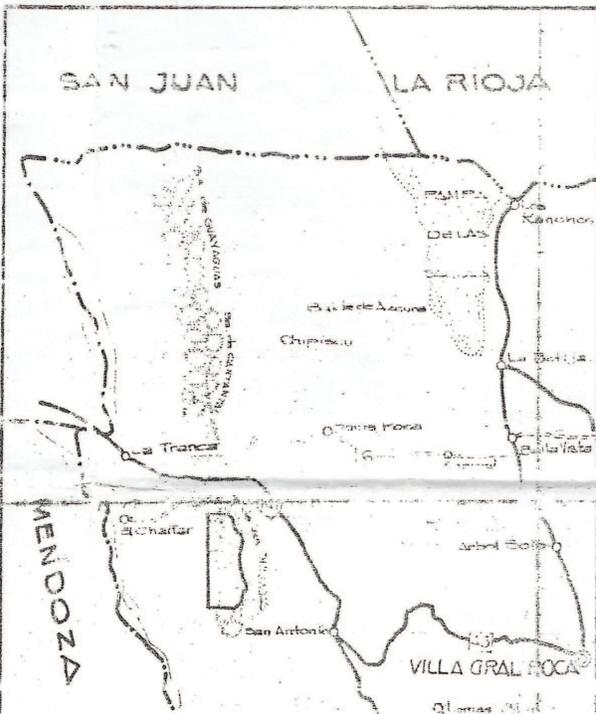
27

ESCALA 1:50.000



- NOTAS:
- 1) Las líneas Q1 y Q2 se prolongaron y se prolongaron con las líneas Q3 y Q4 en las direcciones que se indican en el N° 13 del presente expediente.
 - 2) La línea Q5 se prolonga con una prolongación que se indica en el presente expediente.
 - 3) Los vértices A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.
 - 4) Los puntos A y B son la prolongación de la línea Q1 y Q2 respectivamente N° 25 del presente expediente con la línea Q3 y Q4 respectivamente N° 13, Partido Gigante y con la línea que parte del punto C y se prolonga con la línea Q5 respectivamente N° 25 del presente expediente.
 - 5) En todos los vértices se colocaron mojones de madera.
 - 6) La línea Q es parte de la línea Q1 de la mensura judicial aprobada N° 44.

CROQUIS DE UBICACION



SAN LUIS, ABRIL DE 1967.

Antonio Jorge Aca

4.442

**ALBARRACIN BALESTRINI Y CIA.
S.A. Y CALIMINAS S.R.L.**

A EFECTOS DE TRAMITAR LA PROPIEDAD POR PRESCRIPCION
DE UNA FRACCION DE TERRENO UBICADA EN
PROVINCIA DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO BELGRANO
PARTIDO GIGANTE - LUGAR SIERRA LAS QUIJACAS
DESIGNACION CATASTRAL: NO TIENE
INSCRIPCION EN EL REG. DE LA PROPIEDAD: NO TIENE
PADRON: NO TIENE

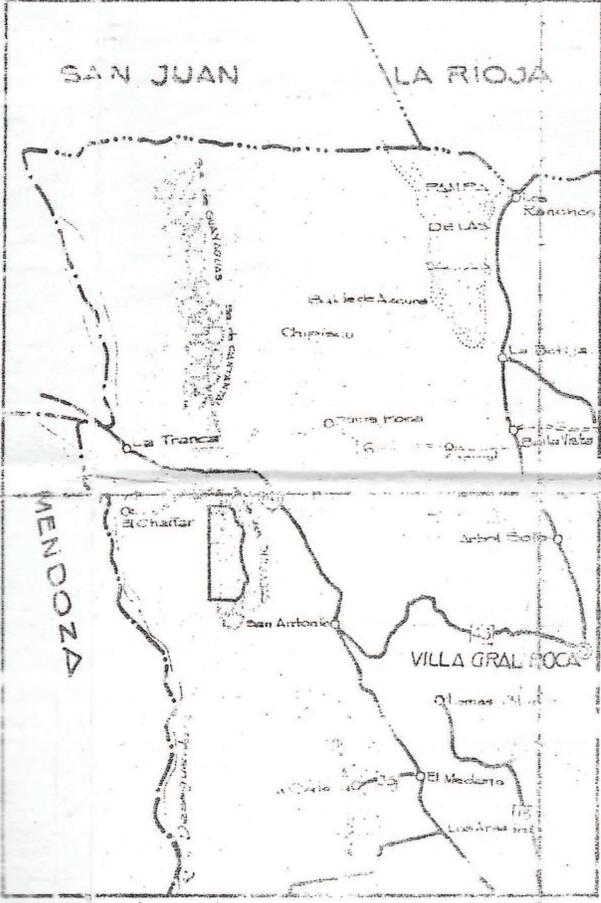
27

ESCALA 1:50.000



- NOTAS
- 1) Las líneas Q1 y Q2 y Q3 y Q4 se establecieron en los planos N° 14 y N° 15 de la matrícula N° 143 del 1953.
 - 2) La línea Q5 se estableció en un plano N° 16 del 1953.
 - 3) Los puntos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB, AC, AD, AE, AF, AG, AH, AI, AJ, AK, AL, AM, AN, AO, AP, AQ, AR, AS, AT, AU, AV, AW, AX, AY, AZ, BA, BB, BC, BD, BE, BF, BG, BH, BI, BJ, BK, BL, BM, BN, BO, BP, BQ, BR, BS, BT, BU, BV, BW, BX, BY, BZ, CA, CB, CC, CD, CE, CF, CG, CH, CI, CJ, CK, CL, CM, CN, CO, CP, CQ, CR, CS, CT, CU, CV, CW, CX, CY, CZ, DA, DB, DC, DD, DE, DF, DG, DH, DI, DJ, DK, DL, DM, DN, DO, DP, DQ, DR, DS, DT, DU, DV, DW, DX, DY, DZ, EA, EB, EC, ED, EE, EF, EG, EH, EI, EJ, EK, EL, EM, EN, EO, EP, EQ, ER, ES, ET, EU, EV, EW, EX, EY, EZ, FA, FB, FC, FD, FE, FF, FG, FH, FI, FJ, FK, FL, FM, FN, FO, FP, FQ, FR, FS, FT, FU, FV, FW, FX, FY, FZ, GA, GB, GC, GD, GE, GF, GG, GH, GI, GJ, GK, GL, GM, GN, GO, GP, GQ, GR, GS, GT, GU, GV, GW, GX, GY, GZ, HA, HB, HC, HD, HE, HF, HG, HH, HI, HJ, HK, HL, HM, HN, HO, HP, HQ, HR, HS, HT, HU, HV, HW, HX, HY, HZ, IA, IB, IC, ID, IE, IF, IG, IH, II, IJ, IK, IL, IM, IN, IO, IP, IQ, IR, IS, IT, IU, IV, IW, IX, IY, IZ, JA, JB, JC, JD, JE, JF, JG, JH, JI, JJ, JK, JL, JM, JN, JO, JP, JQ, JR, JS, JT, JU, JV, JW, JX, JY, JZ, KA, KB, KC, KD, KE, KF, KG, KH, KI, KJ, KK, KL, KM, KN, KO, KP, KQ, KR, KS, KT, KU, KV, KW, KX, KY, KZ, LA, LB, LC, LD, LE, LF, LG, LH, LI, LJ, LK, LL, LM, LN, LO, LP, LQ, LR, LS, LT, LU, LV, LW, LX, LY, LZ, MA, MB, MC, MD, ME, MF, MG, MH, MI, MJ, MK, ML, MM, MN, MO, MP, MQ, MR, MS, MT, MU, MV, MW, MX, MY, MZ, NA, NB, NC, ND, NE, NF, NG, NH, NI, NJ, NK, NL, NM, NN, NO, NP, NQ, NR, NS, NT, NU, NV, NW, NX, NY, NZ, OA, OB, OC, OD, OE, OF, OG, OH, OI, OJ, OK, OL, OM, ON, OO, OP, OQ, OR, OS, OT, OU, OV, OW, OX, OY, OZ, PA, PB, PC, PD, PE, PF, PG, PH, PI, PJ, PK, PL, PM, PN, PO, PP, PQ, PR, PS, PT, PU, PV, PW, PX, PY, PZ, QA, QB, QC, QD, QE, QF, QG, QH, QI, QJ, QK, QL, QM, QN, QO, QP, QQ, QR, QS, QT, QU, QV, QW, QX, QY, QZ, RA, RB, RC, RD, RE, RF, RG, RH, RI, RJ, RK, RL, RM, RN, RO, RP, RQ, RR, RS, RT, RU, RV, RW, RX, RY, RZ, SA, SB, SC, SD, SE, SF, SG, SH, SI, SJ, SK, SL, SM, SN, SO, SP, SQ, SR, SS, ST, SU, SV, SW, SX, SY, SZ, TA, TB, TC, TD, TE, TF, TG, TH, TI, TJ, TK, TL, TM, TN, TO, TP, TQ, TR, TS, TT, TU, TV, TW, TX, TY, TZ, UA, UB, UC, UD, UE, UF, UG, UH, UI, UJ, UK, UL, UM, UN, UO, UP, UQ, UR, US, UT, UY, UZ, VA, VB, VC, VD, VE, VF, VG, VH, VI, VJ, VK, VL, VM, VN, VO, VP, VQ, VR, VS, VT, VU, VV, VW, VX, VY, VZ, WA, WB, WC, WD, WE, WF, WG, WH, WI, WJ, WK, WL, WM, WN, WO, WP, WQ, WR, WS, WT, WU, WV, WW, WX, WY, WZ, XA, XB, XC, XD, XE, XF, XG, XH, XI, XJ, XK, XL, XM, XN, XO, XP, XQ, XR, XS, XT, XU, XV, XW, XX, XY, XZ, YA, YB, YC, YD, YE, YF, YG, YH, YI, YJ, YK, YL, YM, YN, YO, YP, YQ, YR, YS, YT, YU, YV, YW, YX, YY, YZ, ZA, ZB, ZC, ZD, ZE, ZF, ZG, ZH, ZI, ZJ, ZK, ZL, ZM, ZN, ZO, ZP, ZQ, ZR, ZS, ZT, ZU, ZV, ZW, ZX, ZY, ZZ.
 - 4) Los puntos A y B son la intersección de la línea Q1 y la línea Q2 y la línea Q3 y la línea Q4 respectivamente.
 - 5) En todos los vértices se colocaron mojones de madera.
 - 6) La línea Q5 es parte de la línea Q1 de la matrícula N° 143.

CROQUIS DE UBICACION



SAN LUIS, ABRIL DE 1967.

Antonio Jorge Aun

4.442

Agosto

[Signature]



Desconocido

3.1-3.251,60m.

Eulobis Puma

15°24'

A-B=1063,00m.

Mafalda Arcan...

S-A=781,00m

55°14'

R-S=1.016,00m

123°25'

170°06'

F-Q=2.355,00m.

193°25'

224°14,00m

180°47'

203°30'

15°32'

114°04'

235°18'

1.690,00m.

161°21'

120°30'

90°49'

L-D=4.405,90m.

Q-L=15.260,00m.

C-P=3.266,20m.

La línea Q-L coincide con la C-P.

SUPERFICIE
8.054 ha. 81a.

Mensura Judicial Aprobada

Pablo C. Searso, José Altamirán, Balduino...

P-L=6.993,60m.

La línea Q-L coincide con la C-P.

L-M=98...

Juan...

Amieva

14 Barr. Gigant.

Buenaventura

Romualdo Lucero

Lucero

N-O=1.367,00m.

M-N=1.451,00m.

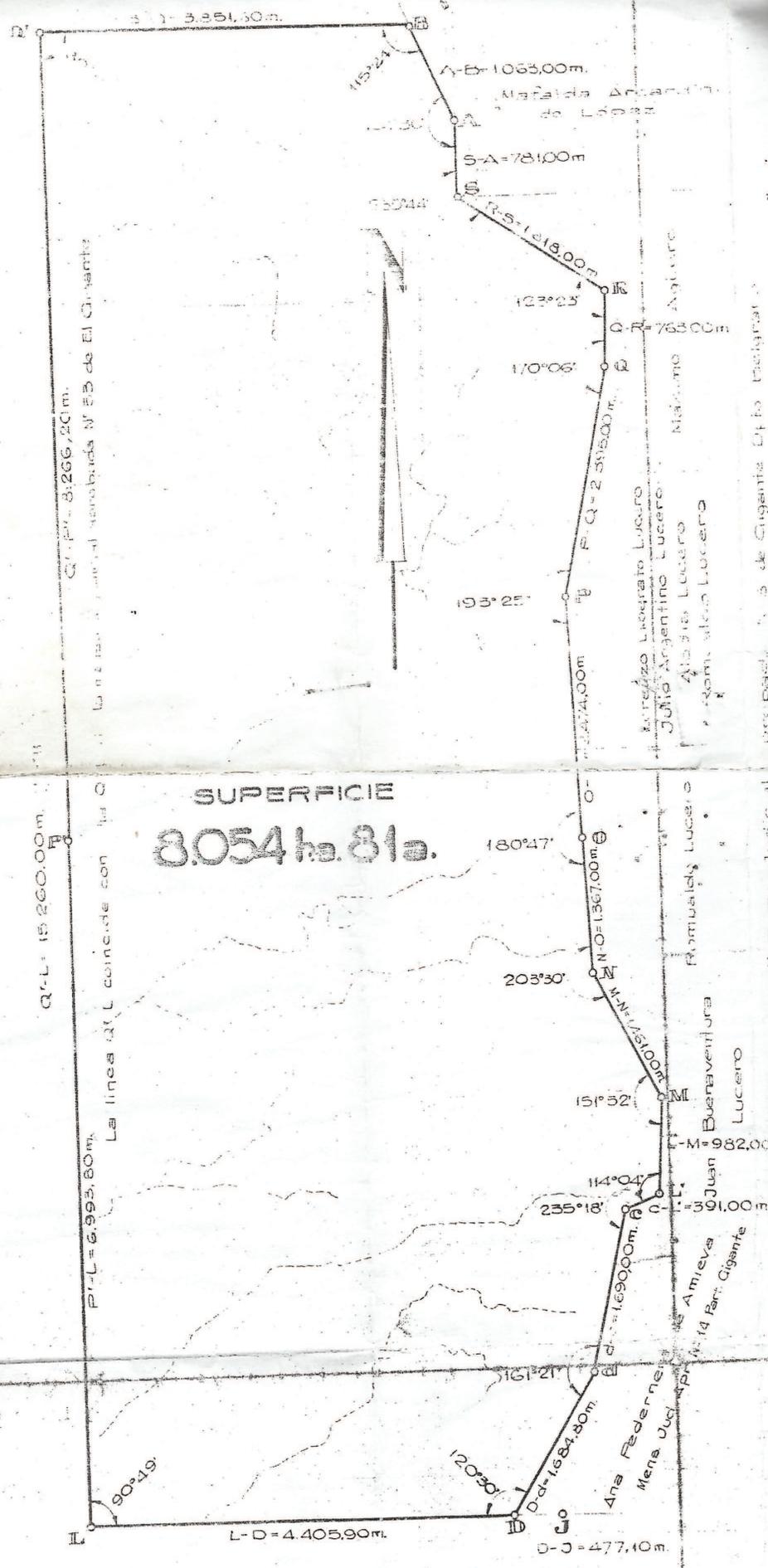
O-P=2.355,00m.

Lucero

Al Lulo

Mensura Judicial Aprobada N° 53 Part. Gigante

Pablo C. Scarso, José Albarracín Balestrini y Cia. S.A. y Caliminas S.R.L.



Pablo C. Scarso, José Albarracín Balestrini y Cia. S.A. y Caliminas S.R.L. Mensura Judicial Aprobada N° 53 Part. Gigante



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

DÍA: *Miércoles 6/7/10* HORA: *12* *Salon Azu*

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl	<i>[Signature]</i>	
DIP. D'ANDREA, María Elena	<i>[Signature]</i>	
DIP. RUIZ DE MIRANDA, Lydia Ivonne	<i>[Signature]</i>	
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo	<i>[Signature]</i>	
DIP. GATICA, Patricia Norma	<i>[Signature]</i>	
DIP. BERRO, Héctor Carlos		
DIP. RUTI, Mónica Beatriz		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

[Signature]
.....
Firma del Auxiliar



La Constitución es la madre de las leyes y la



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 6/7/10 HORA: 12 OFICINA: 35 Salón Azul

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. GÁTICA Patricia Norma		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		
DIP. SUFROCA, Joaquín Juan		
DIP. GARGIULO, Eduardo Marcelo		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DÍA: *Martes 6/7/10* HORA: *12 Salon Ajol*

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. D'ANDREA, María Eléna	<i>[Signature]</i>	
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		
DIP. FORESTO, Luís Héctor		
DIP. ALUME SBODIO, Karim Augusto	<i>[Signature]</i>	
DIP. URQUIZA, Héctor Aurelio	<i>[Signature]</i>	
DIP. CASAL, Héctor Antonio		
DIP. NICOLETTI, Ana María		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

[Signature]
.....
Firma del Auxiliar



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: Martes 6/7/10

HORA: 12 sobre Azul

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. POGGI, Claudio Javier		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		
DIP. HADDAD, Fidel Ricardo		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

SERGHESE DELFOR JOSÉ
Diputado Provincial
Diputado Provincial
Cámara de Diputados San Luis

Serghe Delfor José



Acta 09/2010

En la Ciudad de San Luis, a seis días del mes julio del año dos mil diez, siendo las doce horas, se reúne en el Salón Azul de la Honorable Cámara de Diputados, las siguientes comisiones: Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y familia; Cultura, Turismo y Deporte; y habiendo quorum suficiente, se pasa a tratar en forma conjunta el Proyecto de Ley con medida sanción de Senadores, que tramita en estas comisiones bajo Expte. nº 010 F. 036 Año 2010 referido a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el Parque Nacional Sierra de las Quijadas y su restitución a la Comunidad Huarpe. Al efecto han sido invitados a participar de esta reunión los representantes del Pueblo Huarpe Guana cache San Luis, el Ministro de Turismo, las Culturas y Deporte, el jefe de Programa Turismo, la Jefa de Programa Culturas Originarias, representantes del Ministerio de Gobierno de la Provincia y los miembros de las 4 comisiones. Preside esta reunión el Diputado Delfor Serghe que da las palabras de bienvenida, hace lectura del proyecto de ley, hace mención a los pedidos de audiencia al Ministerio del Interior y Jefe de Gabinete de la Nación y luego de un intercambio de opiniones le cede la palabra al Ministro Leonardo Agnesi quien manifiesta la falta de participación del Gobierno de la Nación en las Sierras de las Quijadas.

G1
DIPUTADO
1712

luego toma la palabra el Jefe de Programa Turismo, Sr. Javier Pedernera quien comenta diferentes casos turísticos en las Sierras de las Quijadas. Luego toma la palabra la Sra. Paswala Guakinchay, Jefa de Programa Culturas Originarias quien agradece a los legisladores presentes y resalta que las tierras son ancestralmente huarpes por convenios y leyes. A continuación toma la palabra el Cacique Florales, Integrante del Consejo del Departamento Indígena quien manifiesta su agradecimiento al Poder Ejecutivo y hace referencia al espíritu de las tierras. Luego toma la palabra un representante del pueblo Huarpe quien manifiesta su conformidad con lo dicho por su compañero proopinante. Luego el Diputado Julio Brauerman realiza una pregunta, que es contestada por el Cacique Florales a la cual presta conformidad Juan Bernardo, representante de la comunidad Huarpe. Luego hay un intercambio de preguntas y respuestas entre los Diputados Carlos Ponce y Fidel Hachad con la Sra. Paswala Guakinchay. Hace uso de la palabra el Dip. Marcelo Amilera prestando conformidad con el Proyecto de Ley y dando sus fundamentos personales. Luego de un intercambio de opiniones se decide emitir Despacho pertinente, suscribiéndolo a los legisladores presentes. No habiendo más temas que tratar, siendo las 13:30 hs se da por finalizada esta reunión suscribiendo el acta los diputados presentes. -

[Signature]
10/30

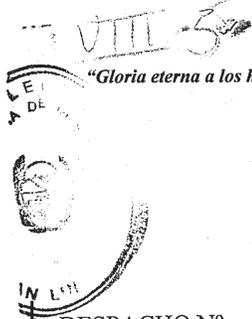
SERGHESI DELFOR JOSÉ
Diputado Provincial
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis

[Signature]
S. J. J. J.

[Signature]
S. J. J. J.

GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Signature]
DIP. CARMELO M. B. G. J.



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ENTRADA DESPACHO

OS. 07. 14. 15. 16



DESPACHO Nº 38/10 Mayo

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia; y Cultura, Turismo y Deporte, ha considerado el Proyecto de Ley Nº 010 F 036 Año 2010 referido a Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación del Parque Nacional Sierras de las Quijadas y restitución a la Comunidad Huarpes, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: Mayo

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial Nº VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional Nº 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Gatica Patricia, Zabala Luis Guillermo, Surroca Joaquín Juan, Gargiulo Eduardo Marcelo, Estrada Dubor Eduardo Luis.

Joaquín Surroca
SERGNES DELFOR JOSÉ
Diputado Provincial
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis

Julio Braverman
DIP. BRAVERMAN

Luis Zabala
LUIS GUILLERMO ZABALA
Diputado Provincial
Departamento Surroca
Cámara de Diputados San Luis

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA: Cobo Carlos Alberto, Mazzarino Graciela Concepción, Amitrano Luis Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Poggi Claudio Javier, Lucero Jorge Alberto, Haddad Fidel Ricardo.

Joaquín Surroca
Dip. Surroca

Graciela Mazzarino
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Claudio Poggi
claudio Poggi

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA: Braverman Julio Saul, Gatica Patricia Norma, D'Andrea Maria Elena, Ruiz de Miranda Lydia Ivonne, Mirabile Carmelo Eduardo, Berro Hector Carlos, Ruti Mónica Beatriz.

Dip. Carmelo Mirabile
Dip. Carmelo Mirabile

Dra. Maria Elena D'Andrea
Dra. Maria Elena D'Andrea
Diputada Provincial M.H y F
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
Dip. Lydio Pedernera

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE: D'Andrea Maria Elena, Mirabile Carmelo Eduardo, Foresto Luis Héctor, Alume Sbodio Karim, Urquiza Héctor Aureliano, Casal Héctor Antonio, Nicoletti Ana María.

Luis Héctor Foresto
Luis Héctor Foresto

Dra. Maria Elena D'Andrea
Dra. Maria Elena D'Andrea
Diputada Provincial M.H y F
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis

Dip. Carmelo Mirabile
Dip. Carmelo Mirabile

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.-



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA – 14 REUNIÓN – 07 DE JULIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje a 194 años de la Declaración de la Independencia Argentina.** Expediente N° 091 Folio 1052 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2- Fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Lydia Ruiz de Miranda y Elva Novillo referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 Aniversario de la Escuela N° 67 de la localidad de La Carolina; Escuela N° 282 de la localidad de El Arenal y la Escuela N° 271 de la localidad de La Punilla.** Expediente N° 095 Folio 1053 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1- Resolución N° 147-P-CD-10 referida a: **Trasladar para el día jueves 08 de julio de 2010, el día no laborable para los empleados de este Cuerpo, por conmemorarse el día 06 de julio, el Día del Empleado Legislativo.** Expediente Interno N° 259 Folio 077 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota N° 33-PE-2010 (02-07-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Fijar el nuevo domicilio legal y especial del Poder Ejecutivo Provincial.** Expediente N° 042 Folio 046 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota 95-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referida a: **Declarar de Interés Provincial la rehabilitación del ramal ferroviario Villa Mercedes-Villa Dolores.** Expediente N° 041 Folio 046 Año 2010. (Mel.)

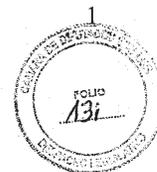
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 2.- Nota 97-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 33-HCS-10 referida a: **Constituir una Comisión Especial de Promoción de Radicación Industrial.** Expediente Interno N° 257 Folio 077 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 3.- Nota 99-HCS-10 (30-06-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 35-HCS-10 referida a: **Modificar la Resolución N° 5-HCS-10 de integración de las Comisiones Parlamentarias de Trabajo.** Expediente Interno N° 258 Folio 077 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



b) **De otras Instituciones:**

- 1 - Nota N° 34-MHP-2010 (29-06-10) de la contadora pública Lucia Teresa Nigra, Ministra Secretaria de Estado de Hacienda Pública mediante la cual **eleva Cuenta de Inversión del Ejercicio 2009 del Gobierno de la provincia de San Luis**. (MdE 504 F. 076/10 Letra "N"). Expediente Interno N° 248 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Nota N° 095-MGJyC-2010 (25-06-10) de la señora Gladys Bailac de Follari, Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, **remite fotocopia del Decreto N° 1326 MGJyC-2010 por el cual el Poder Ejecutivo, promulga la Sanción Legislativa N° I-0715-2010 "Creación del Instituto Provincial de Derechos Humanos en la jurisdicción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto**. (MdE 516 F. 077/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 249 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0715-2010)

- 3- Nota S/N° (30-06-10) de la Diputada Mónica Ruti y de la Diputada María Elena D'Andrea, mediante la cual **informa resumen de la XII Reunión de Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), realizado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires**. (MdE 518 Folio 077/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 250 Folio 074 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 4- Nota S/N° (30-06-10) de la Diputada Mónica Ruti y de la Diputada doctora María Elena D'Andrea, mediante la cual **informa resumen de la 1° Asamblea Multisectorial Frente al Bicentenario "Cabildo Abierto por la Atención Primaria de la Salud", realizado en la ciudad de Buenos Aires**. (MdE 519 Folio 078/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 251 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 5- Nota S/N° (29-06-10) del doctor Roald Bartolomé Cattaneo, Secretario de Sala de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado de la provincia de San Luis, mediante la cual **da cumplimiento a la Solicitud de Informe N° 3 referida a: Fiscalía de Estado informa sobre acuerdos del Tribunal de Cuentas**. (MdE 520 Folio 078/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 252 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 6 - Nota N° 122/10 (30-06-10) del doctor Sergio Tomas Oste Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas referida a: **Eleva Expediente N° 2010-029620 "Cuenta General de Inversiones - Ejercicio Año 2009"**. (MdE 526 F. 079/10 Letra "O"). Expediente Interno N° 253 Folio 075 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 7 - Nota S/N° (29-06-10) del señor Eduardo Di Pollina Presidente de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, referida a: **Informa la realización del Seminario Nacional de Calidad Legislativa que se llevará cabo en la provincia de Santa Fe, el día 27 de agosto del corriente año**. (MdE 530 F. 079/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 254 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 8- Nota DPG N° 651/10 (24-06-10) de la doctora Alicia Mónica Alonso, Directora de Programas de Gobierno Subsecretaría General - Presidencia de la Nación, mediante la cual **acusa de recibo de Declaración N° 14-CD-10 referida a: acciones llevadas a cabo por el Gobierno de la provincia de Mendoza y funcionarios de dicho Gobierno en contra de la prórroga de la Promoción Industrial otorgada a la provincia de San Luis**. (MdE 531 F. 079/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 255 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 14-CD-10)



9- Oficio N° 18-HJEMyFSL-10 (01/07/10) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento provincia de San Luis, mediante la cual reitera solicitud de integración del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Período 2010-2011” Expediente N° 1-I-10. (MdE 532 F. 079/10 Letra “G”). Expediente Interno N° 256 Folio 076 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **Creación de la Comisión de Investigación y Análisis de Potenciales Contaminantes del Agua.** Expediente N° 043 Folio 047 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VI - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Lydia Ruiz de Miranda, María Elena D’Andrea y Elva Novillo referido a: **Hacer un reconocimiento legislativo al señor Mauricio Quiroga, ganador de cuatro medallas en el Campeonato Panamericano Juvenil de México, en especialidades ciclisticas.** Expediente N° 094 Folio 1053 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2011 la electrificación rural desde el establecimiento “Biscontiní” hasta unir con la línea que cruza por la Ruta Provincial N° 141.** Expediente N° 089 Folio 1051 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 2- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial incorpore al Presupuesto 2011, la obra de asfaltado de la Ruta Provincial N° 10 tramo La Toma Vieja Cruce Ruta Provincial N° 141 (Cerros Largos).** Expediente N° 090 Folio 1052 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VIII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010”.** Miembro Informante por la Mayoría Diputado Marcelo Amitrano y Miembro Informante por la Minoría Diputado Fidel Haddad. (dm)

DESPACHO N° 36/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 36/10 – MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 092 Folio 1052 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del MERCOSUR”.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 34/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 3- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 093 Folio 1053 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política”, a realizarse en la ciudad de San Juan durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 35/10 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA



- 4- De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 030 Folio 042 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica”.** Miembros Informantes Diputados Graciela Mazzarino y Carlos Cobo. (dm)

DESPACHO N° 37/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 5- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis.** Miembro Informante Delfor Segnese. (dm)

DESPACHO N° 38/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IX - ORDEN DEL DÍA:

a) **MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA Y SESIONES SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1- Expediente N° 014 Folio 037 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modificación de la Ley N° VIII-0254-2009 “Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2010”.** Miembro Informante por la Mayoría Diputado Marcelo Amitrano y Miembro Informante por la Minoría Diputado Fidel Haddad. (dm)

DESPACHO N° 36/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

DESPACHO N° 36/10 – MINORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

X - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

06/07/10 14:30 hs

ORDEN DEL DÍA

CAMARA DE DIPUTADOS

15° SESIÓN ORDINARIA – 15° REUNIÓN – 14 DE JULIO DE 2010

DESPACHO N° 38/10 – MAYORIA



DESPACHO N° 38/10 *MAYORIA*

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia; y Cultura, Turismo y Deporte, ha considerado el Proyecto de Ley N° 010 F 036 Año 2010 referido a Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación del Parque Nacional Sierras de las Quijadas y restitución a la Comunidad Huarpe, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *MAYORIA*

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a comprometer el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Gatica Patricia, Zabala Luis Guillermo, Surroca Joaquín Juan, Gargiolo Eduardo Marcelo, Estrada Dubor Eduardo Luis.

[Handwritten signatures]
Diputado Provincial
Departamento La Capital
Cámara de Diputados - San Luis
Diputado Provincial
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis
Dip. Braverman

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMÍA: Cobo Carlos Alberto, Mazzarino Graciela Concepción, Amitrano Luis Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Poggi Claudio Javier, Lucero Jorge Alberto, Haddad Fidel Ricardo.

[Handwritten signatures]
GRACIELA MAZZARINO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS
Dip. Cobo
Dip. Poggi

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA: Braverman Julio Saul, Gatica Patricia Norma, D'Andrea Maria Elena, Ruiz de Miranda Lydia Ivonne, Mirabile Carmelo Eduardo, Berro Hector Carlos, Ruti Mónica Beatriz.

[Handwritten signatures]
Dra. Maria Elena D'Andrea
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis
Dip. Lydia Ivonne Ruiz de Miranda
Dip. Depto Pedernera

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE: D'Andrea Maria Elena, Mirabile Carmelo Eduardo, Foresto Luis Héctor, Alume Sbodio Karim, Urquiza Héctor Aureliano, Casal Héctor Antonio, Nicoletti Ana María.

[Handwritten signatures]
Dra. Maria Elena D'Andrea
Diputada Provincial
Departamento Chacabuco
Cámara de Diputados - San Luis
Dip. Foresto

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a los seis días del mes de julio de dos mil diez.-



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

SESION FRACASADA



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA – 15 REUNIÓN – 14 DE JULIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota 101-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0716-2010 referida a: **Derecho al Acceso Gratuito a Internet**. Expediente Interno N° 260 Folio 0078 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0716-2010)

- 2.- Nota 103-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0717-2010 referida a: **Servicio de Casillero Digital (Locker)**. Expediente Interno N° 261 Folio 078 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0717-2010)

- 3.- Nota 105-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0718-2010 referida a: **Fija Domicilio Legal y Especial del Poder Ejecutivo Provincial**. Expediente Interno N° 262 Folio 078 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0718-2010)

II - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores José Rodríguez, Mónica Ruti y Eduardo Gargiulo referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Salud a fines de solicitarle declare en emergencia al Hospital de Justo Daract**. Expediente N° 096 Folio 1054 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SERGURIDAD SOCIAL

III - ORDEN DEL DÍA:

a) DE LA SESIÓN DE LA FECHA

1- DESPACHO N° 38/10 – MAYORÍA -

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis**. Miembro Informante Delfor Segnese. (mvr)

2- DESPACHO N° 34/10 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 092 Folio 1052 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del MERCOSUR"**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)



3- DESPACHO N° 35/10 – UNANIMIDAD -

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 093 Folio 1053 Año 2010 Proyecto de Declaración referida a: **Declarar de Interés Legislativo el “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política”, a realizarse en la ciudad de San Juan durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

4- DESPACHO N° 37/10 – MAYORÍA -

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 030 Folio 042 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica”.** Miembros Informantes Diputados Graciela Mazzarino y Carlos Cobo. (mvr)

IV - LICENCIAS:**DESPACHO LEGISLATIVO**

13/07/10 14:30 hs





SUMARIO

SESION FRACASADA



CÁMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA – 16 REUNIÓN – 21 DE JULIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota 101-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0716-2010 referida a: **Derecho al Acceso Gratuito a Internet**. Expediente Interno N° 260 Folio 0078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0716-2010)
- 2.- Nota 103-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0717-2010 referida a: **Servicio de Casillero Digital (Locker)**. Expediente Interno N° 261 Folio 078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0717-2010)
- 3.- Nota 105-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0718-2010 referida a: **Fija Domicilio Legal y Especial del Poder Ejecutivo Provincial**. Expediente Interno N° 262 Folio 078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0718-2010)
- 4.- Nota 112-HCS-10 (14-07-10) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **“Incorporación del Artículo 242 Bis al Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis**. Expediente N° 045 Folio 047 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5.- Nota 109-HCS-10 (14-07-10) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Jornadas Escolares por los Niños**. Expediente N° 046 Folio 048 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 6.- Nota 111-HCS-10 (15-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 9-HCS-2010 referida a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a realizar las obras que sean necesarias para proveer de agua potable y energía eléctrica a la zona de Piedra Blanca Abajo y Cañada La Negra, de la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 263 Folio 079 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7.- Nota 108-HCS-10 (14-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0719-2010 referida a: **Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica**. Expediente Interno N° 264 Folio 079 Año 2010. (mg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0719-2010)

II - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **Realización de un Censo de Demanda Habitacional en la provincia de San Luis**. Expediente N° 044 Folio 047 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores José Rodríguez, Mónica Ruti y Eduardo Gargiulo referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Salud a fines de solicitarle declare en emergencia al Hospital de Justo Daract**. Expediente N° 096 Folio 1054 Año 2010. (Mel.)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



2- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemplara en el Presupuesto 2011, realizar diferentes obras viales con jurisdicción en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 097 Folio 1054 Año 2010. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: **Declarar de Interés Provincial la recuperación del Servicio Ferroviario de Pasajeros que unirá las ciudades de Buenos Aires con Mendoza, pasando por el territorio de la provincia de San Luis.** Expediente N° 098 Folio 1054 Año 2010. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, TURISMO Y MERCOSUR

IV - **ORDEN DEL DÍA:**

a) **DE LA SESIÓN DE LA FECHA**

1- **DESPACHO N° 38/10 – MAYORÍA -**

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis.** Miembro Informante Delfor Segnese. (mvr)

2- **DESPACHO N° 34/10 – UNANIMIDAD**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 092 Folio 1052 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del MERCOSUR”.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

3- **DESPACHO N° 35/10 – UNANIMIDAD -**

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 093 Folio 1053 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política”, a realizarse en la ciudad de San Juan durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)



4-DESPACHO N° 37/10 – MAYORÍA -



De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 030 Folio 042 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica”**. Miembros Informantes Diputados Graciela Mazzarino y Carlos Cobo. (mvr)

V - **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

21/07/10 09:30 hs



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

15 SESIÓN ORDINARIA – 17 REUNIÓN – 28 DE JULIO DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Más Vocación Sanluiseña, Bloque Movimiento Ciudadano; Bloque Radical Participativo Sanluiseño y Bloque Acuerdo Cívico y Social referido a: **Rendir homenaje en un nuevo aniversario de fallecimiento del doctor Carlos Alberto Ponce, ex Intendente de la ciudad de San Luis.** Expediente N° 100 Folio 1055 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota N° 101-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0716-2010 referida a: **Derecho al Acceso Gratuito a Internet.** Expediente Interno N° 260 Folio 078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0716-2010)
- 2.- Nota N° 103-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0717-2010 referida a: **Servicio de Casillero Digital (Locker).** Expediente Interno N° 261 Folio 078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0717-2010)
- 3.- Nota N° 105-HCS-10 (07-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0718-2010 referida a: **Fija Domicilio Legal y Especial del Poder Ejecutivo Provincial.** Expediente Interno N° 262 Folio 078 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0718-2010)
- 4.- Nota N° 112-HCS-10 (14-07-10) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **“Incorporación del Artículo 242 Bis al Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis”.** Expediente N° 045 Folio 047 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5.- Nota N° 109-HCS-10 (14-07-10) adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **“Jornadas Escolares por los Niños”.** Expediente N° 046 Folio 048 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 6.- Nota N° 111-HCS-10 (15-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 9-HCS-2010 referida a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a realizar las obras que sean necesarias para proveer de agua potable y energía eléctrica a la zona de Piedra Blanca Abajo y Cañada La Negra, de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 263 Folio 079 Año 2010. (cg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7.- Nota N° 108-HCS-10 (14-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0719-2010 referida a: **Promoción de la Cultura del Ahorro en Estampillas y Desarrollo de la Actividad Filatélica.** Expediente Interno N° 264 Folio 079 Año 2010. (mg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0719-2010)
- 8.- Nota N° 114-HCS-10 (21-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 10-HCS-2010 referida a: **Solicitar a las autoridades del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura la posibilidad de ceder una de las márgenes del lago San Felipe, de la localidad de Tilisrao, al Club de Pesca, Náutico y Deportivo “San Felipe”.** Expediente Interno N° 265 Folio 079 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



9.
10.

Nota N° 117-HCS-10 (21-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 36-HCS-2010 referida a: **Llevar a cabo una Reunión Legislativa, para tratar el Proyecto de Ley referido a la introducción de una enmienda a un Artículo de la Constitución de la Provincia, que se llevará a cabo el día 04 de agosto en el Cabildo Histórico de la Ciudad de La Punta.** Expediente Interno N° 266 Folio 080 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

Nota N° 121-HCS-10 (21-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 37-HCS-2010 referida a: **Designar a los señores Senadores, para integrar la Comisión Pro-traslado y restitución de los restos mortales del Coronel Mayor José Santos Ortiz y su señora esposa Inés Vélez Sarsfiel.** Expediente Interno N° 267 Folio 080 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

11.- Nota N° 124-HCS-10 (21-07-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 38-HCS-2010 referida a: **Declarar de Interés Legislativo las V Jornadas Nacionales de Psicología del Tránsito, bajo el lema “Hacia un Tránsito con Salud y Justicia”.** Expediente Interno N° 268 Folio 080 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

b) De Otras Instituciones:

1.- Nota S/N° (29-06-10) del Coronel (r) Edgar Amieva Saravia Ministro Secretario de Estado de Seguridad, mediante la cual **pone en conocimiento la “Campaña de Concientización” que desarrollará dicho Ministerio referente a la Ley N° X-0630-2008 “Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la provincia de San Luis”.** (MdE 542 F. 081/10 Letra “A”). Expediente Interno N° 269 Folio 081 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

2.- Nota N° 110-MGJyC-2010 (06-07-10) Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto Licenciada Gladys Bailac de Follari, adjunta copia del Decreto N° 1364-MGJyC-10 (24-07-10) referida a: **Designar la Comisión Pro Traslado, para llevar a cabo la restitución de los restos mortales del Coronel Mayor José Santos Ortiz y su señora esposa Inés Vélez Sarsfiel; invita a conformar su integración.** (MdE 543 F. 081/10 Letra “B”). Expediente Interno N° 270 Folio 081 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.- Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual **eleva Expediente N° 0000-2010-034598, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 545 F.081/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 271 Folio 081 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.- Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual **eleva Expediente N° 0000-2010-034634, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso.** (MdE 546 F.081/10 Letra “M”). Expediente Interno N° 272 Folio 081 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

SECRETARIO
DE
CONTABILIDAD
Y
FINANZAS

SECRETARIA DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
FOLIO
142

5.- Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-038701 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° V-0698-2009 de "Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE", correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. (MdE 547 F.082/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 273 Folio 082 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.- Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037901 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Cortaderas. (MdE 548 F.082/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 274 Folio 082 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7.- Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-038161, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. (MdE 549 F.082/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 275 Folio 082 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.- Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037877 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 550 F.082/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 276 Folio 082 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.- Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037042 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Villa del Carmen. (MdE 551 F.082/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 277 Folio 083 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

10.- Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037341, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Saladillo. (MdE 552 F.083/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 278 Folio 082 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 11.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-036739, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de San Pablo. (MdE 553 F.083/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 279 Folio 083 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 12.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-036737, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. (MdE 554 F.083/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 280 Folio 083 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 13.-Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-034643, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial, correspondiente a la Municipalidad de Balde. (MdE 555 F.083/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 281 Folio 084 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 14.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037024, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Papagayos. (MdE 556 F.083/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 282 Folio 084 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 15.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-038020, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Nogolí. (MdE 557 F.084/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 283 Folio 083 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 16.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037017 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII-0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Villa Larca. (MdE 558 F.084/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 284 Folio 084 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 17.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037879 Proyecto de Ordenanza referido a: "Reglamento de Oficinas", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 559 F.084/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 285 Folio 085 Año 2010. (at)
A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



18.-Nota S/N° (08-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-037014 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° VIII -0713-2010 "Promoción Industrial", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande. (MdE 560 F.084/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 286 Folio 085 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

19.-Nota S/N° (12-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-038703 Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial N° V-0698-2009 "Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 561 F.084/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 287 Folio 085 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

20.-Nota S/N° (07-07-10) del Secretario Legislativo del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Mercedes, señor Mario Raúl Luco, mediante la cual eleva Declaración N° 0490-d/2010 referido a: Adhesión al Proyecto de Ley sobre Haber Mínimo Garantizado-Movilidad de las Prestaciones Previsionales. (MdE 565 F.085/10 Letra "L"). Expediente Interno N° 288 Folio 085 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

21.-Nota S/N° de julio de 2010, del Doctor Emilio Javier Baistrocchi, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados de la provincia de San Juan, mediante la cual eleva Resolución N° 73/10 referido a: Manifiestar su desacuerdo con el Proyecto de Ley relativo al matrimonio entre personas del mismo sexo. (MdE 567 F. 085/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 289 Folio 086 Año 2010. (at)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

22.-Oficio N° 1194/10 (22-07-10) de la doctora Alicia Beatriz Rodríguez Jueza 1° instancia en lo Civil, Comercial y Minas N° 2, referido a: Expediente N° 190032/10. (MdE 571 F. 086/10 Letra "B").Expediente Interno N° 290 F. 086 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

23- Nota S/N (20-07-10) de la señora María Elena D'Andrea, Diputada Provincial mediante la cual adjunta los temas tratados en la XIII reunión del Consejo Federal Legislativo de Salud (CO.FE.LE.SA.), llevada a cabo en la ciudad de Salta del 1 al 3 de julio del corriente año. En esta última reunión ha sido designada como Presidenta de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios. (MdE 572 F.086/10 Letra "D"). Expediente Interno N° 291 F. 086 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE SALUD Y SAGURIDAD SOCIAL

24.-Nota Múltiple N°086 (21-07-10) del señor José Escudero Presidente del Concejo Deliberante de La Toma mediante lo cual comunica Declaración N° 4 HCD/2010 referida a: Declarar de emergencia social el desabastecimiento de gas butano envasado, en la localidad de La Toma, San Luis. (MdE 574 F.086/10 Letra "E"). Expediente Interno N° 292 F. 087 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

25- Nota Múltiple N° 087 (21-07-10) del señor José Escudero Presidente del Concejo Deliberante de La Toma mediante lo cual comunica Resolución N° 6-HCD/2010 referida a: Declarar de interés general y utilidad pública la ampliación o tendido de la red de gas natural de media presión, en la localidad de La Toma, San Luis. (MdE 575 F.086/10 Letra "E"). Expediente Interno N° 293 F. 087 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



26.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040563, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Alto Pencoso. (MdE 578 F.087/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 294 Folio 087 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

27.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040557, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Balde. (MdE 579 F.087/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 295 Folio 088 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

28.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040567, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de San Jerónimo. (MdE 580 F.087/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 296 Folio 088 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

29.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040571, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. (MdE 581 F.087/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 297 Folio 088 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

30.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040602, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de El Trapiche. (MdE 582 F.088/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 298 Folio 089 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

31.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-041304, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Bagual. (MdE 583 F.088/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 299 Folio 089 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



32.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-041303, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Batavia. (MdE 584 F.088/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 300 Folio 090 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

33.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-041302, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Navia. (MdE 585 F.088/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 301 Folio 090 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

34.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-040555, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. (MdE 586 F.089/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 302 Folio 090 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

35.-Nota S/Nº (23-07-10) del Contador Público Nacional Oscar Alfredo Montero Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente Nº 0000-2010-039019, Proyecto de Ordenanza referido a: Adhesión a Ley Provincial Nº V-0698-2009 “Cédula de Identidad Provincial Electrónica-CIPE”, correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. (MdE 587 F.089/10 Letra “M”). Expediente Interno Nº 303 Folio 090 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

36.-Convenio de Cooperación Técnica en materia de Ordenamiento Jurídico-Digesto, entre la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de San Luis y la Municipalidad de la ciudad de San Luis. Expediente Interno Nº 305 Folio 091 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PROYECTOS DE LEY:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: Realización de un Censo de Demanda Habitacional en la provincia de San Luis. Expediente Nº 044 Folio 047 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE VIVIENDA

IV - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores José Rodríguez, Mónica Ruti y Eduardo Gargiulo referido a: La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Salud a fines de solicitarle declare en emergencia al Hospital de Justo Daract. Expediente Nº 096 Folio 1054 Año 2010. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL



2- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: **Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial contemplara en el Presupuesto 2011, realizar diferentes obras viales con jurisdicción en la ciudad de Villa Mercedes.** Expediente N° 097 Folio 1054 Año 2010. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense referido a: **Declarar de Interés Provincial la recuperación del Servicio Ferroviario de Pasajeros que unirá las ciudades de Buenos Aires con Mendoza, pasando por el territorio de la provincia de San Luis.** Expediente N° 098 Folio 1054 Año 2010. (kpg.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

V - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Más Vocación Sanluisense referido a: **Solicita Informe a la Ministro de Obras Públicas e Infraestructura sobre ejecución de la obra “Construcción de 211 Viviendas e Infraestructura – Plan Unidad Productiva”, de la ciudad de San Luis** Expediente N° 099 Folio 1055 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACIÓN GENERAL Y DE VIVIENDA

2- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que, a través de las áreas que correspondan, informe sobre el funcionamiento del actual del Programa San Luis Música en el Complejo “Molino Fénix” de Villa Mercedes.** Expediente N° 101 Folio 1055 Año 2010. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 023 Folio 040 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declárese Patrimonio Histórico, Cultural y Provincial el edificio sito en calle 9 de julio 934 de la ciudad San Luis Capital, conocida tradicionalmente como “Casa de gobierno”, en los términos prescriptos por la Ley N° II-0526-2006.** Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz. (dm)

DESPACHO N° 39 /10 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

VII - ORDEN DEL DÍA:

a) DE LA SESIÓN DE LA FECHA

1- DESPACHO N° 38/10 – MAYORÍA -

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Derechos Humanos y Familia y de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 010 Folio 036 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativos a los inmuebles que comprenden el actual “Parque Nacional Sierra de Las Quijadas”, a los fines de que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis.** Miembro Informante Delfor Segnese. (mvr)

2- DESPACHO N° 34/10 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 092 Folio 1052 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del MERCOSUR”**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

3- DESPACHO N° 35/10 – UNANIMIDAD -

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 093 Folio 1053 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el “Primer Congreso Internacional Extraordinario de Ciencia Política”, a realizarse en la ciudad de San Juan, durante los días 24, 25, 26 y 27 de agosto de 2010**. Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

4- DESPACHO N° 37/10 – MAYORÍA -

De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable en el Expediente N° 030 Folio 042 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 26.190 “Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables destinadas a la producción de energía eléctrica”**. Miembros Informantes Diputados Graciela Mazzarino y Carlos Cobo. (mvr)

VIII - LICENCIAS:

- 1- Nota S/N (26-07-10) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Cobo mediante la cual solicita se le conceda Licencia por el término de TREINTA (30) días, por razones de salud. Expediente Interno N° 304 Folio 091 Año 2010 (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

DESPACHO LEGISLATIVO

27/07/10 13:25 hs



sobre la ejecución de la obra construcción de 211 viviendas e infraestructura Unidad Productiva de la ciudad de San Luis.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse así manifestarlo.

-Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

- 13 -

ORDEN DEL DIA

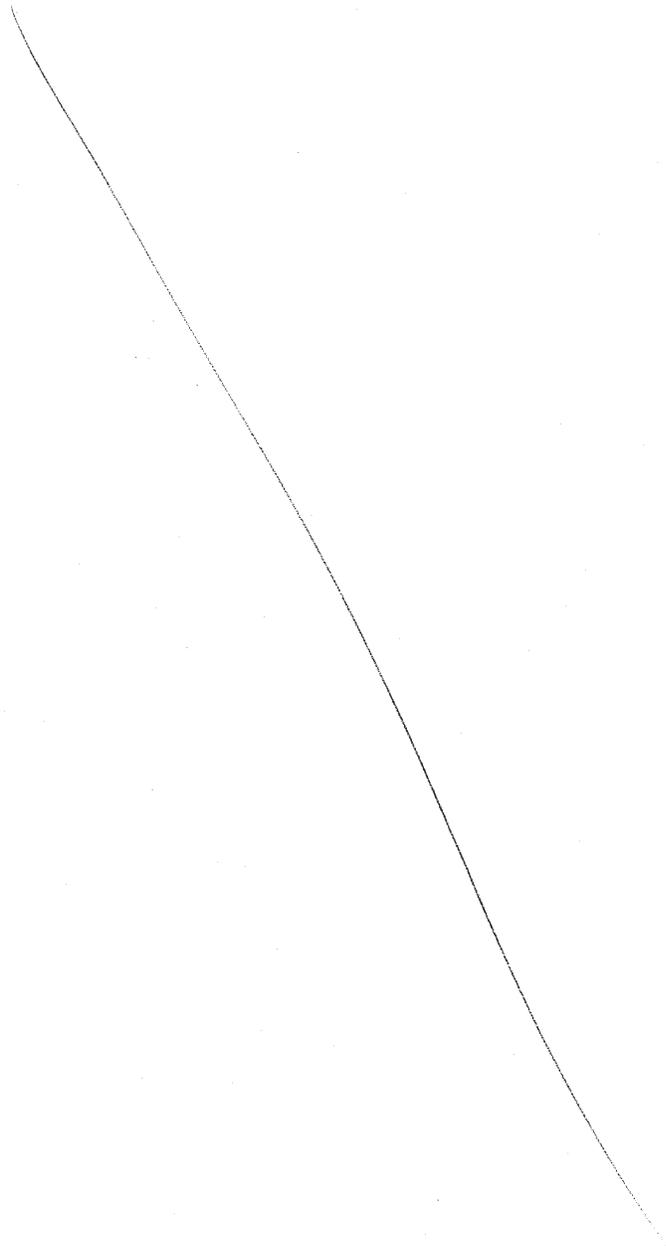
Tratamiento Despacho N° 38

Sr. Presidente (Poggi): Avanzamos con el desarrollo del Orden del Día, de la Sesión de la fecha, comenzamos con el Despacho N° 38 de 2010 por Mayoría, de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Finanzas, Obras Públicas y Economía, Derechos Humanos y Familia, Turismo, Cultura y Deporte en el Expediente N° 010-Folio 036-Año 2010, Proyecto de Ley, referido a: Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante el Convenio Celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativo a los inmuebles que comprenden el actual Parque Nacional Sierras de Las Quijadas, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis.

Miembro Informante Diputado Sergnese, adelante.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente. Bueno, en este momento vamos a tratar el Proyecto de Ley, que viene con media sanción del Senadores, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los derechos que la provincia de San Luis le cedió a la Nación en el año '89 sobre el Parque Sierras de Las Quijadas, parque que abarca los Departamentos Ayacucho y Belgrano y, que estaría comprendido por 73.500 hectáreas, aproximadamente. Todo a los fines de restituirlo a sus originarios y ancestrales habitantes, sus legítimos dueños, el pueblo Nación Huarpe.

Esta no es una cuestión aislada, el gobierno de la provincia de San Luis, viene desde hace años reivindicando a todas las culturas originarias que habitaron esta tierra, como ya lo ha hecho con los Ranqueles, como también lo dispone expresamente tres leyes provinciales: la Ley Romano V-600 del año 2007, que reconocen la preexistencia de todas las Culturas Originarias de la provincia de San Luis y ordena la restitución de las tierras a sus habitantes.





La Ley Romano V-613 del año 2008, que dispone el Registro de todas las Culturas Originarias, dentro de las cuales se encuentra el pueblo Nación Huarpe.

La Ley Romano V-672 del 2009, mientras la cual la provincia de San Luis adhiere, también, a la declaración de la ONU, sobre los derechos de los pueblos Indígenas.

En este sentido, el pueblo Nación Huarpe, le solicitó al gobierno de la provincia de San Luis y el Gobernador así lo ha hecho, remitiendo este Proyecto de Ley, de restitución 73.500 hectáreas, que compone la Sierras de Las Quijadas, para el pueblo Huarpe.

Pero esto, se inició también, previo el años pasado, cuando el Gobernador de la provincia se reunió con la Presidenta de la Nación y, acordaron las restitución de las tierras, la restitución del Parque Sierras de Las Quijadas y, se propuso como interlocutor al Señor Jefe de Gabinete de la Nación, Aníbal Fernández. Quien no ha hecho absolutamente nada, nunca coordinó ninguna reunión, no ha avanzado en este sentido.

Nosotros los Miembros de las cuatro Comisiones que estamos a cargo de este proyecto, donde está este proyecto, junto con Presidencia de la Cámara, en dos oportunidades solicitamos reuniones con el Señor Jefe de Gabinete de la Nación, a los efectos de avanzar en el proyecto, no se pudo, ni siquiera concretar la reunión, con lo cual ahora estamos analizando este proyecto, que también prevé..., perdón antes de esto, estamos analizando este proyecto y en ese sentido las cuatro Comisiones de reunieron con los representantes, los Caciques representantes de los Huarpe, nos reunimos en esta Cámara, donde ellos evacuaron todas las consultas y dudas que podíamos llegar a tener, fue una reunión muy fructífera, estuvieron los representantes de las cuatro Comisiones, también hubo representantes de la Oposición y nos pudimos sacar todas las dudas.

Este proyecto también prevé la posibilidad de autorizar al Gobernador de la provincia al Poder Ejecutivo Provincial, para realizar todas las acciones necesarias para llevar adelante el proceso de expropiación y el proceso de restitución de tierras y, prevé la posibilidad de..., perdón, prevé la autorización al Gobernador para compensar los posibles créditos que podrían surgir a favor de la nación, con las deudas que la nación tiene con la provincia de San Luis, todos los efectos de que la provincia no desembolse ningún dinero por la expropiación atento a la deuda que mantiene la nación con la provincia.

Bueno, respecto a este Proyecto de Ley, ya se han expedido favorablemente, tanto Escribanía de Gobierno, Fiscalía de Estado y todos los Organismos Técnicos, Asesorías, informan respecto a la posibilidad de que una provincia expropie territorios nacionales.



La Doctrina, también, es completa en este sentido de que se autoriza la expropiación de la provincia a la nación, cuando la utilidad pública y la necesidad así lo ameritan en este caso concreto, consideramos de que no se está alterando el estatus jurídico que hoy posee Sierras de Las Quijadas, a saber, es una Reserva Natural, se estaría manteniendo ese estatus de Reserva Natural, pero ya no sería más administrado por Parques Nacionales, sino que sería administrado por sus verdaderos dueños, los Huarpe. Con lo cual no se estaría alterando la situación actual.

Para finalizar, yo creo que este proyecto que ha sido muy resonante, los Medios de Prensa, han estado preguntando afuera, yo creo que aquí lo que estamos a punto de decidir los Legisladores, los Diputados, porque los Senadores ya lo resolvió, es, si aceptamos o no, o si estamos de acuerdo o no con restituir las tierras a las Culturas Originarias. Esta es en definitiva la cuestión de fondo, un proyecto, el proyecto declara la utilidad pública, lo propone sujeto a expropiación, pero en definitiva la cuestión de fondo es si los Legisladores reconocen el derecho de las Culturas Originarias a habitar las tierras que siempre le han pertenecido y particularmente lo dije en la reunión que tuvimos con los Huarpe, en el cuarto piso de este Palacio. Creo que todo lo que podamos hacer y todas las acciones buenas que podamos hacer para reconocer los derechos y revindicar a las Culturas Originarias, es poco, en comparación con el daño que ya se les ha hecho. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Sergnese.

Diputado Casal.

Sr. Casal: Sí, Presidente. Pocos conceptos en función de que luego cada uno de los Diputados del Bloque, seguramente se va a expresar.

Si uno de los elementos a tener en cuenta ha sido, como escuchaba en el Diputado preopinante, la actitud que ha tenido el Jefe de Gabinete Ministros, en cuanto a la atención que pueda haber tenido, según lo que manifestó recién con respecto al tema, debo decir que coincido en este tema, lo que pasa es que, exactamente lo que le estamos criticando al Jefe de Gabinete de Ministro de la nación, es lo que hacen algunos Ministros del Poder Ejecutivo de la provincia, este Diputado, desde abril le pide una audiencia al Ministro de Salud y todavía no tengo respuesta, entonces, en ese concepto coincido con el Diputado que opino antes y lo traigo a San Luis.

Con respecto a la situación vinculada con Las Quijadas, creo que este es un avance más del Ejecutivo provincial en otro capricho, en otra cuestión que de fondo no tiene



absolutamente nada que ver y el tiempo, seguramente, me dará la razón, en lo que está vinculado con lo que significa la entrega de las tierras a quienes están planteando y seguramente, esto está vinculado con otras cuestiones que tienen que ver más con los negocios turísticos que otra cosa.

Por eso, quiero adelantar que este Bloque no va a acompañar con el voto positivo esta iniciativa. Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Casal.

Diputado Ponce.

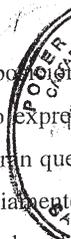
Sr. Ponce: Gracias, Señor Presidente. Bueno, la verdad que nos toca una vez más tratar de salvaguardar los intereses de la provincia, frente a un hecho que consideramos que va a ser negativo para todos los habitantes de la provincia de San Luis. Hemos tratado de investigar durante este tiempo, desde que tomamos conocimiento de este Proyecto de Ley, que había enviado el Poder Ejecutivo, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

28/07/2010 - 13:40 Hs.

/// que entró a la Cámara de Senadores y ya tiene Media Sanción y hemos conseguido mucha información al respecto, este es un Parque que fue expropiado a propietarios privados a través de una Ley que fue llevado adelante el Gobierno de la Provincia, en su origen eran 150 mil hectáreas, luego quedó reducido a 73.500 hectáreas aproximadamente, por el inconveniente que presentaba, que dentro de esas 150 mil hectáreas había aproximadamente siete y ocho localidades, que posterior las voy a nombrar, entonces determinó que era incómodo, que no era apropiado hacer esas expropiación sobre el total de las hectáreas. Ese convenio fue ratificado por convenios..., por la Ley de la Legislatura y fue ratificado por la Ley Nacional 24.015, lo que tomó estado y fue trasladado a dominio de Parques Nacionales; ese Convenio establecía dos puntos muy concretos uno que el Estado Nacional debía hacerse cargo del total de las indemnizaciones para pagar estas tierras y segundo punto era debía ser declarado Parque Nacional, esos son los dos únicos requisitos que tenía ese convenio.

Y, coincido con el Diputado preopinante del oficialismo, en que nosotros participamos de varias reuniones que tuvo esta Cámara en distintos sectores involucrados en este tema, en la primera que asistieron dos Funcionarios del gobierno, creo que del Ministerio del Gobierno, los cuales realmente no dejaron ningún tipo de aclaración en el tema, se siguieron nada más que los que habían dicho que tenían que decir y nada más.



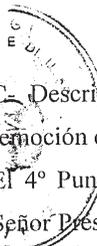
En la segunda reunión, que nosotros asistimos con otros Diputados de la oposición fue en el Salón Azul y estaban las Comunidades Originarias, las cuales quiero expresarles que compartimos plenamente sus derechos de reclamar las tierras si consideran que son propias, no estamos hablando ese tema sino que estamos hablando mayoritariamente del procedimiento que se está tratando de imponer para hacer o dejar bajo el derecho de expropiación estas tierras. En esa reunión, donde estaba la Señora Jefa de Programa de Cultura Originaria, le planteé yo personalmente dos inquietudes y tienen que ver con el registro público que bien mencionaba en esta Ley, se tendría que haber creado sobre Comunidades Originarias, y cuales eran los requisitos mínimos indispensables que reunía ese registro para asegurar que aquello que reclamaban los derechos originarios fueran realmente quien dicen ser. En ese momento, la respuesta fue que bueno, que el registro existía, nosotros hasta el día de la fecha, yo particularmente no lo he visto, es un registro de carácter público, porque así lo establece la normativa, y también nos manifestó que la forma de identificar los Pueblos Originarios se basaba mayoritariamente en el conocimiento del nombre y del apellido y en una tradición oral de quienes eran aquellos que descendían de los Pueblos Originarios, es decir, algo que lo respetamos pero que consideramos que no era suficiente.

El gobierno de la República Argentina, tiene un Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, que es el INAI, el cual tiene extensas políticas de reconocimientos de derechos de Pueblos Originarios, inclusive existe un Programa de regularización dominial, en el cual aquellas Comunidades Originarias, que tradicionalmente ocupan las tierras, lo vuelvo a repetir, tradicional ocupan las tierras que pertenecieron a sus ancestros, tenían mecanismos para reclamar que esas tierras fueran trasladadas hacia los descendientes de esas Culturas.

Por otra parte es el mismo Instituto crea el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, que se denomina RENACI, el cual fija cinco requisitos básicos y fundamentales para garantizar que aquellos Pueblos Originarios que viven en Comunidades o pretenden vivir en Comunidades cumplieran con estos requisitos y, permítame Señor Presidente, se los voy a nombrar:

Punto 1- nombre y ubicación geográfica, de cual es el Pueblo Original.

B- Que acredite su origen étnico, cultural -histórico con presentación de la documentación disponible.



C. Descripción de las pautas de organización y de los medios de designación y remoción de las autoridades, de esa Comunidad Originaria.

El 4º Punto: nómina de los integrantes con grado de parentesco, esto es importante Señor Presidente, porque hay un montón de estadística de todos los Pueblos Originarios de la República Argentina, que se basan casualmente, en este punto que es tan importante de estos requisitos del Registro Nacional.

Y, para terminar, sería el último punto, que es el mecanismo de inclusión y exclusión de los miembros, es decir, una especie de Consejo Tribal que determinaría quiénes son auténticos y quienes no lo son.

Esto fue complementado con la Resolución N° 4811 del año '96, que viene a aclarar los alcances del artículo 75º, Inciso 17 de la Constitución de la República Argentina, que establece, y si usted me permite Señor Presidente, para no equivocarme voy acudir al documento, el derecho que tienen los Pueblos Originarios de reclamar sus tierras, el Inciso 17º dice entre otras cosas: Reconocer la personería jurídica de sus Comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, no voy a dar interpretaciones creo que el texto lo establece por sí mismo, y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano. Esto qué significa? Que las tierras que no pueden ser restauradas tiene que ser sustituidas por tierras que donde pueda subsistir la vida humana, cosa que todos sabemos que en el predio del Parque Las Quijadas, en forma directa no hay habitantes, salvo una sola que ya voy a hablar al respecto, y carece de todo tipo de vegetación sustentable o agua potable, dentro de toda la información y el informe que han hecho las cuatro Comisiones por la cual pasó este Proyecto, con mucho pesar veo que no se ha consultado aquellas localidades que viven directamente o indirectamente de lo hoy es Parque Nacional y de lo que hoy es Parque Sierras de Las Quijadas.

Le voy a leer, por ejemplo: San Antonio y alrededores hay 150 ciudadanos que viven ahí.

Santa Rita y el Valle hay 50.

Lomas de Gualtarán, hay 50.

La Chañarienta y alrededor hay 30 familias que viven.

La Tranca hay 50.

La Represita otras 50.

Santa Rosa del Cantantal hay 90.



Y, hay dos localidades, que es el Forzudo y El Retamo, que son aproximadamente 250, que sí existe una Comunidad Huarpe y que está radicada mayoritariamente sobre el Oeste de Mendoza.

Si hacemos una suma rápida de esto, suman aproximadamente 690 personas, que hoy están involucradas en forma directa o indirecta con Parques Nacionales, con el Parque Sierras de las Quijadas.

Nosotros estuvimos charlando con esta gente, estuvimos por eso tenemos nuestro relevamiento porque nos preocupamos por este tema, no solamente por las consecuencias que pueda traer sino también por entender un poco más cual es el objetivo de todo esto. Evidentemente ninguno, excepto nosotros y Parque Nacionales, por supuesto, se acercó a pensar o a preocuparse de cual iba a ser el resultado de que Parque Nacionales dejara de serlo lo que es y pasara a dominio de la Provincia.

La reunión que estuvo los Pueblos Originarios, en la cual estaba presente todo lo que el Diputado Amitrano manifestó, también estaba presente el Ministro de Turismo y estaba acompañado de un Funcionario al cual yo conozco hace tiempo, un funcionarios muy capaz, conoce mucho del tema de turismo, pero en esa reunión lo único que se habló de todo lo que la Nación no había cumplido, en ningún momento el Funcionario, creo que es de apellido Pedernera, estableció o dijo cuál era el motivo por el cual el gobierno de la provincia proponía la expropiación de estas tierras, era todo cuestión monetaria y algo que el gobierno nacional no había cumplido, por supuesto que tengo que reconocer que el Diputado Amitrano, expresó con total claridad lo que tendría que haber manifestado los funcionarios, como quien dice les salvó las papas a los Funcionarios que habían asistido a esa reunión, ///

IRT Isabel Torino

28/07/2.010 - 13.50 Hs.

///

porque él manifestó que más allá que tenga o no la inversión, que hayan o no se hayan hecho las Obras, el objeto de este Proyecto era Restituir a sus Originarios, o al Pueblo Originario. O sea que ni siquiera los Funcionarios que vinieron a tratar de justificar esto pudieron expresarlo correctamente, y tuvo que salir un Diputado de esta Cámara a expresar realmente cómo era el tema.

Por eso, Señor Presidente, y para ir cerrando, quiero dejar en claro un tema muy importante, que el Gobierno de la Nación ha conformado, dentro del Organismo, que es

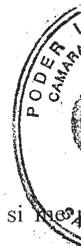


el Instituto Nacional Indígena, dos procedimientos de tratar este tema con las Provincias. Una que se llama Ejecución Descentralizada, que significa que el Gobierno Nacional firma con el Gobierno, con los Gobernadores, con los Municipios, Convenios de Asistencia Técnica para que esos mismos Organismos puedan hacer las funciones y realizar las funciones de trasladar a los Pueblos Originarios las Tierras que les pueden llegar a pertenecer; y otra función, que se llama Ejercicio Centralizado, que es aquellos donde el Gobierno Provincial no tiene Acuerdos con el Gobierno Nacional.

Para sorpresa nuestra, una vez más nos damos cuenta que la provincia de San Luis no tiene Convenios firmados con el Instituto Nacional de Insultos Indígenas; digo para sorpresa porque evidentemente la provincia de San Luis tiende, por cuestiones políticas, que a veces afectan los intereses de los Ciudadanos y los Pueblos, a no firmar Convenios de Cooperación con el Gobierno Nacional; esto, realmente, resulta muy perjudicial para todos los Pueblos Originarios de San Luis, porque impide, por ejemplo, que se haga el relevamiento anual, territorial, de las Comunidades Indígenas, que eso se vuelca después en todas las estadísticas, y le permite a todos los Pueblos Originarios de la República Argentina acceder a Créditos para poder desarrollar sus Actividades Económicas, para Cultura, para Educación, y para salvaguardar los intereses de sus ancestros. San Luis no recibe absolutamente ningún tipo de ayuda en este tipo, y no solamente San Luis, sino sus Pueblos Originarios.

Por eso, Señor Presidente, porque creemos que además esta medida va a ir directamente a abocamiento de la Corte Suprema de Justicia, más allá que el Diputado preopinante del Oficialismo dice que la provincia de San Luis está en su derecho de Expropiar Territorios Nacionales, estamos convencidos que esto va a ser un nuevo golpe institucional para la provincia de San Luis, porque no hay muchos antecedentes, en mi humilde carácter de Ingeniero y no Abogado, no he podido encontrar antecedentes donde un Gobierno Provincial avance en este tipo de tarea, en contra, mejor dicho en Expropiación de Territorios Nacionales.

Por eso, Señor Presidente, para salvaguardar los intereses de la Provincia, para evitar que los Pueblos Originarios sufran una decepción, al creer que este tema ha sido terminado, ha sido solucionado, yo, y nuestro Bloque en particular, no va a acompañar este Pedido de Expropiación de estas Tierras, y esperemos que esto pueda encarrilarse dentro de los caminos institucionales, y no vía Expropiación, que nos otorga hoy la Legislación. Gracias, Señor Presidente, por su tiempo, gracias, Compañeros Diputados.



Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Ponce.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado Haddad.

Y terminamos con los Bloques, yo les pediría a los Jefes de Bloques si pueden arrimar la Lista de Oradores individuales que tiene cada Bloque, así podemos avanzar.

Diputado Haddad, usted sería un Unipersonal.

Adelante, Diputado.

Sr. Haddad: Gracias, Señor Presidente. Este tema traído hoy al Recinto tiene tres aspectos: un aspecto tiene que ver con la situación política del Departamento Belgrano; un aspecto tiene que ver con la cuestión legal y jurídica en la cual pretende embarcarse el Oficialismo Provincial; y la tercera tiene que ver con la causa invocada para llevar adelante esto que, de Sancionarse, le va a causar, como decía el Diputado Ponce, un grave daño a la Provincia, y también le va a causar un daño a aquellos a quienes se pretende beneficiar; entonces, me voy a referir a cada uno de estos tres aspectos que tienen que ver con el tema.

El primero tiene que ver con la situación política del Departamento General Belgrano, considero que, además de la ilegalidad en la cual actúa esta Cámara desde el 07 de Diciembre del año pasado, y que todo lo que sea resuelto puede ser mañana ser cuestionado en la Justicia, en este caso particular, y tratándose de importantes extensiones de tierra que afectan al Departamento Belgrano, verdaderamente es un despropósito que esta Cámara, sin la representación mayoritaria del Pueblo del Departamento Belgrano, esté tratando esta enajenación de tierras, este cambio de destino, sin tener la oportunidad de saber qué es lo que opinan los Representantes del Pueblo del Departamento Belgrano, por aquel hecho que todavía no se los ha dejado Asumir; sabemos que la Justicia va a poner las cosas en su lugar ¿Entonces, qué validez puede tener lo que hoy tratemos? ¿Cómo podemos aceptar que estemos tratando una Expropiación de miles de hectáreas de un Departamento cuyos Representantes no están acá? Los Representantes Mayoritario.

Destacaba yo inclusive el hecho, inclusive, que aparte del Departamento Belgrano afecta al Departamento Ayacucho, y en oportunidad de la Reunión en el Salón Azul del tercer piso no había ningún Legislador, ni del Departamento Belgrano, ni del Departamento Ayacucho, es decir, los Pueblos de Belgrano y de Ayacucho no estaban representados en esa Reunión. Y quiero referirme a esa Reunión, Señor Presidente,



porque creo que de alguna manera hemos sido sorprendidos una vez más los Miembros de la Oposición.

Yo planteé en esa Reunión, en la cual estuve presente con el Diputado Ponce, que creía que íbamos a ir a un serio conflicto con la Nación, y que no me gusta esto que la Provincia viva inventando motivos para pelear con la Nación; por lo tanto, y dado que nosotros habíamos tenido reunión con gente de Parques Nacionales, considerábamos que lo correcto era que así como se había hecho esa Reunión conjunta de varias Comisiones, con Representantes de las Culturas Originarias, hubiera la correspondiente Reunión de esas mismas Comisiones con gente de Parques Nacionales, que estaban dispuestos a venir, y el Diputado Ponce lo manifestó.

Entonces, se usó como excusa que se le había mandado una Carta al Ministro del Interior y no había contestado, pero eso no tiene nada que ver con la posibilidad cierta que teníamos de hablar con la gente de Parques Nacionales; y cuando yo le planteé algunos aspectos que planteaban la gente de Parques Nacionales se va a entender por qué era tan importante esto.

Pero quiero decirles que, aparte de la práctica Legislativa, una vez más del Oficialismo, fue engañosa y fue de sorprender a la oposición, porque si terminó la Reunión y no hubo un debate y una deliberación de las Comisiones; yo pertenezco a una de las Comisiones en las cuales estaba el tema, y no se debatió, directamente, al parecer, andaban con un papelito que ya lo tenían hecho antes, que era un Despacho, haciéndolo firmar, firmá acá, firmá acá, firmá acá ¿Cómo? Si invitamos a alguien, invitamos Instituciones, como ha pasado en otras oportunidades, después debe haber un debate de las Comisiones respecto a lo que se ha hablado en presencia de gente que no pertenece a la Legislatura. Ese tema no fue debatido, no hubo ningún debate, no se convocó a ninguna Comisión, no hubo ninguna Reunión de Comisión, ni tampoco, por supuesto, se aceptó que viniera la gente de Parques Nacionales; entonces, el Procedimiento Legislativo también ha sido bastante lamentable.

Ahora bien ¿Qué es lo que se pretende hacer? Se pretende directamente ir a una guerra con la Nación, yo no sé qué sentido tiene esto, Señor Presidente ¿Por qué esta Provincia, o quien la Administra vive buscando un motivo para estar en conflicto con la Nación? Sí, ya sé que es para victimizarse después, para decir que la Nación nos discrimina, lo cual es una absoluta mentira, que nos va a discriminar si acá llegan diariamente ///



ESTELA DEL V. ROSALES.

E.V.R.

28-07-2010 - 14: 00 Hs.

////

- **Cambio de Presidencia** -

excedentes dinerarios de los Impuestos Nacionales, si esta es una de las provincias más favorecida por la Coparticipación Federal, entonces, no podemos decir que la nación nos discrimina, no nos discrimina de ninguna manera, pero en este caso específico se quiere ir a un conflicto donde tierras que después de un Convenio se dicta una Ley Provincial, se dicta una Ley Nacional, se hace una expropiación, la expropiación se hace, yo supongo que todos lo sabrán, con dinero de la nación, esas tierras fueron compradas, esas tierras fueron compradas con dinero de la nación, y ahora la provincia resuelve unilateralmente ir a expropiar esas tierras, eso es ir a un conflicto absoluto, pregunto, que pasaría si por ejemplo viene la nación y dice: vamos a expropiar Las Terrazas del Portezuelo, las vamos a expropiar, estaríamos todos tranquilos, nadie diría nada, no, nos levantaríamos todos, o dijeran vamos a expropiar el Potrero de los Funes, entonces, como es que ahora alguien dice voy a ir a expropiarle algo a la nación, que plante en esa reunión, yo plante, el fin puede ser noble, pero el procedimiento es el peor que se puede llevar adelante, porque no hay un diálogo con la nación, no, porque el Ministro del Interior en una carta que le mandamos, no, no, eso no es verdad, porque el gobernador se lo dijo un día a la Presidenta, esa no es la manera en las cuales la nación y la provincia deben resolver este tipo de temas, más, cuando ya había un acuerdo con la nación; entonces, evidentemente acá lo que esta es una intención aviesa de ir a un choque con la nación que va a terminar perjudicando a los propios que quieren beneficiar, porque ya sabemos que esto no va a quedar así, ya sabemos que esto va a ir a la Corte, con una medida cautelar, con una medida de no innovar y probablemente vamos a terminar en que no se va hacer ni una cosa ni la otra, ni lo que hace Parque Nacionales, ni lo que quiere hacer la provincia, y vamos a terminar perjudicando a esa gente, que teóricamente se la quiere beneficiar, porque esto va a ir a un conflicto y ya sabemos lo que pasa a veces con los conflictos judiciales, viene una medida de no innovar y no se puede tocar nada.

Ahora ¿por qué este procedimiento? ¿por qué no lo quiso traerse a la reunión de las comisiones la gente de Parques Nacionales? que había estado acá en la Cámara en su momento.



Como bien lo mencionaba el Diputado Ponce, este parte Nacional Sierra de las Quijadas fue creado por la Ley 24015, la Ley Nacional, y había habido un Convenio que había firmado la provincia con la nación para la administración de los Parques Nacionales, estamos hablando del año 89, la Ley 24015 del 10 de diciembre del año 91, se hablaba de 150.000 hectáreas, finalmente terminan siendo prácticamente la mitad, 75.000 hectáreas.

Cuando se decide crear el Parque Nacional se dicta la Ley como corresponde, para dictarla de utilidad pública, se ratificó el convenio, y se establecía que una vez obtenida la posesión y la titularidad del inmueble, esto sería cedido a la Administración de Parques Nacionales y su jurisdicción al Estado Nacional.

En el año 1997 se adquieren finalmente 73.534 hectáreas, más una pequeña fracción, no hablemos de un número global de 73.000 hectáreas a través de la suscripción de Actas Compromisos con los titulares del dominio en las que la provincia adquirió tales predios por cuenta y orden de la nación y con fondos aportados por la Administración de Parques Nacionales, esto no es menor, no es que la provincia cedió terrenos que eran de su propiedad a la Nación y después dice no, vamos a intentar recuperarlos, no, se expropió comprando con dinero que aportaba la Nación, y ahora eso se lo pretende quitar a la nación. Cuando algo es cedido al gobierno nacional, y concretamente a la Administración de Parques Nacionales para crear un Parque Nacional, lo primero que tiene que existir es la escritura traslativa de dominio, indefectiblemente, porque nadie va a venir a invertir, a poner un peso si no tiene la titularidad, esto es como sucede además en la vida privada de la gente, hay que comprar un terreno y primero tiene que asegurarse ser el titular del inmueble para empezar a construir.

En el año 2000, la provincia le hace saber a la Administración de Parques Nacionales que no puede ser localizado el expediente provincial necesario para el otorgamiento de las escrituras. Esto fue mencionado también en la reunión, lo cual, evidentemente tiene que despertarnos sospechas, que un expediente de esa naturaleza nada menos el gobierno lo haya perdido, haya sido tan desprolijo que se le perdió el expediente y como se le perdió el expediente no le podía dar la escrituración a la nación, acá es donde va pasando el tiempo y donde Parque Nacionales, con créditos que tenía ya acordados del BIP para hacer inversiones en Las Sierra de las Quijadas no las puede hacer porque no tiene la escritura traslativa del dominio. Porque la provincia, que es la que ha estado fundamentalmente en falta y en esta situación en relación en las Provincia-Nación



referida al Parque Sierra de las Quijadas, la provincia de San Luis es la que ha cometido las principales infracciones, es la que ha imposibilitado que se hagan las inversiones, es la que ha imposibilitado que el Parque Nacional de las Quijadas tenga lo que tiene que tener para tener una gran afluencia turística, y para ser evidentemente un polo de desarrollo turístico en esta provincia, pero eso es culpa de la provincia de San Luis, que ahora quiere venir a lavar sus culpas con esto que nos trae hoy al Recinto. Después, el gobierno de la provincia le informa a la Administración del Parque Nacional que sino lograban localizar, la Escribanía iba a estar igualmente en condiciones de escriturar estos inmuebles a favor del Estado Nacional.

Finalmente el Poder Ejecutivo Nacional dicta un decreto en el año 2006, hace muy poquito, mire de cuando habíamos empezado, y acepta la transferencia de la jurisdicción incluyendo la Escribanía General de Gobierno de la Nación, hay que aumentar los actos necesarios para incorporar los predios al dominio de organización de Parques Nacionales.

La provincia hasta el presente no ha respondido a los múltiples requerimientos efectuados por la Administración de Parques Nacionales para concretar la escrituración de los predios, la nación dicta un decreto que diciendo que va aceptar la transferencia pero la provincia no le transfiere los predios, esto tiene fecha 18 de agosto de 2009, hace menos de un año, que yo voy a pedir Señora Presidente que sea incorporado este informe de la Administración de Parques Nacionales, sea incorporado, porque seguramente esto va a llevar a un gran conflicto judicial, y lo que se diga hoy en el Recinto va a tener también su implicancia en la dilucidación del proceso judicial, por lo tanto, voy a pedir que este informe, de tramitación de Parques Nacionales, sea incorporado a lo del día de hoy.

Entonces, la provincia que hasta el presente, hasta esta fecha que le estoy diciendo, 18 de agosto de 2009 no ha respondido a los múltiples requerimientos efectuados por la Administración de Parques Nacionales para concretar la escrituración de los predios en un marco de actuaciones y declaraciones públicas hostiles por parte de las máximas autoridades provinciales, que ponen de relieve el interés provincial de recuperar el Parque Nacional. Y manifiesta la Administración de Parques Nacionales que tomando en cuenta las recientes declaraciones del gobernador que dan cuenta de su interés de entregar las tierras del Parque a la Comunidad Huarpe, resulta oportuno puntualizar que no existe constancia o registro histórico alguno que acrediten la ocupación de las tierras



del Parque en tiempo reciente por parte de pobladores pertenecientes a Pueblos Originarios, esto lo manifiesta la Administración de Parques Nacionales, por eso era muy importante como yo planteé en aquella reunión del tercer piso, citar a la gente de Parques Nacionales para discutir este tema para ver que tenía el gobierno para acreditar de ésta gente de las Culturas Originarias había traído, poderlo contrastar con lo que manifiesta Parques Nacionales, ellos dicen que no hay acreditaciones.

Bueno, a su vez la Administración de Parques Nacionales pese a todas las dificultades que el gobierno de la provincia le fue poniendo, todos los palos en las ruedas que le puso el gobierno, pese a eso, manifiesta que dispone de una dotación de 20 agentes entre Personal Administrativo, Guarda Parques y Brigadistas de incendios forestales, que le asignaron un presupuesto para el año 2009 de 865.170 pesos y que está previsto para el año 2010 un presupuesto de 1.202.254 pesos, que ha desarrollado una infraestructura de atención a los visitantes, que incluye proveedurías, viviendas para Guarda Parques, Sanitarios y la construcción de más de 12 kilómetros de sendero; que en el mes de septiembre del año 2009 en el marco de un crédito del Banco Mundial que prevé una inversión en el Parque de más de siete millones de pesos para los próximos cinco años, se abre la licitación para la construcción del centro de visitantes viviendas para Guarda Parques y obras complementarias por tres millones trescientos mil pesos.

Manifiesta la Administración de Parques Nacionales que este Parque constituye una fuente de inversiones del sector privado y de generación de empleo; en los últimos cinco años se abrieron en la zona, dos camping, se construyó un complejo de cabañas y se pusieron en valor dos restaurantes. ////

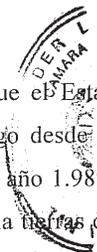
SMD **DAVILA SONIA**

28-07-10 – 14:10 Hs.

///

El 80% de los pobladores locales trabajan directa o indirectamente a la prestación de servicio turístico del Parque, el 70% de los pobladores locales se benefician con el pastoreo de su ganado en zonas autorizadas del parque, el 20% de la tarifa de acceso al Parque y la renta de la proveeduría existente en el lugar se destina en forma directa a Asociaciones de la Localidad contigua de San Antonio.

En el marco del programa crediticio del Banco Mundial, en los próximos meses se destinarán ochocientos mil Pesos para emprendimientos de pobladores locales. Y, termina este informe de la administración de parques Nacionales diciendo, que además de la fuerte presencia institucional y económica a favor de la región y de la Provincia



como fue apuntado, era oportuno destacar para concluir este informe que el Estado Nacional ha cumplido estrictamente con todas las obligaciones a su cargo desde la firma del convenio que dio origen a la creación del Parque Nacional en el año 1.989 y que la administración de Parques Nacionales se encuentra en posesión de la tierras que lo integran, del mismo modo se ofreció reforzar y formalizar una relación bilateral de cooperación en apoyatura del sistema provincial de áreas protegidas sin respuesta alguna hasta la fecha.

Entonces, Señor Presidente, quiero que no nos traigan mentiras a este Recinto, que no nos vengán a engañar y que no nos vengán a decir que acá esto hay que expropiarlo porque la Nación no cumplió, la Nación cumplió acabadamente independientemente del color político quien gobierna la Nación, porque eso a su vez es otra vieja confusión a la cual nos traen acá de confundir el Estado con el que la administra y el que la administra con el color político, o al partido al cual pertenece y no tiene nada que ver una cosa con la otra; tenemos que hablar del Estado Nacional y del Estado Provincial, como vamos nosotros hoy a aprobar acá que el Estado Provincial unilateralmente, autoritariamente, violentamente, ilegalmente destruyendo cualquier principio constitucional vaya ir a querer expropiarle, quitarle algo que la Nación ha adquirido, que se ha adquirido acá con propietarios privados con dineros de la Nación. Entonces, evidentemente lo que queremos es ir a una guerra, a un conflicto con la Nación este es el motivo principal de todo esto; entonces después empiezan a buscar otros argumentos y ponen las culturas originarias por medio que no tienen nada que ver con esta cuestión. Acá la situación es si vamos o no a un conflicto con la Nación. Todo lo referente al tema de las culturas originarias puede ser perfectamente conversado con la Nación en buenos términos, puede ser acordado con ellos, puede hacer el Parque Nacional hacer las inversiones necesarias, podemos tener un pueblo en zona turística y podemos darle la oportunidad también a las culturas originarias que desarrollen la actividad que deban desarrollar porque en ese entendimiento son también la administración de Parques Nacionales, eso no lo tiene el Gobierno Provincial, el Gobierno Provincial se quiere victimizar y hablar de discriminación, y, todos sabemos que esto no va a quedar así esto va a ir a un conflicto, quiero saber con que necesidad hoy esta Legislatura va a aprobar, va a sancionar una ley que es un ley para enfrentar a la Nación, es una ley para pelearnos con el Gobierno Nacional, o quien lo administra porque este conflicto va a llevar años, cambiaran los Gobiernos acá, cambiará la Nación, ¿y por qué tenemos que meter a la



Provincia en este conflicto?, por un capricho, por un antojo, no hay fundamentos, no se ha dicho nada ni en el tercer piso, ni en este Recinto, ni en los proyectos, nada que justifique una actitud de este tipo de ir a expropiarle a la Nación algo que hoy es propiedad de la Nación y que fue comprado con dinero de la Nación.

Entonces los derechos de las culturas originarias, perfectamente pueden ser preservados en un nuevo convenio con la Nación; pero, si esto si uno se dispone a hablar con la Nación, si uno llama a la gente de la administración de Parques Nacionales y todo eso no se ha querido hacer. Este es el motivo principal, Señor Presidente, conjuntamente con que no estoy de acuerdo que acá se afecte el derecho al Departamento Belgrano, sin que su pueblo tenga la parte mayoritaria de su pueblo pueda tener la representación, eso le quita todo viso de legalidad y me interesa decirlo porque evidentemente va a ser bueno también que cuando este conflicto judicial se sustancie, sepan los jueces que quienes representaban al Departamento Belgrano quienes podrían hoy decir que era lo mejor para el Departamento Belgrano no estaban en este Recinto porque no se los dejó asumir, porque se negó la representación, la soberanía popular del Departamento Belgrano. Esto, es muy importante que quede sentado en este Diario de Sesiones para que los jueces, el día de mañana lo tengan muy en cuenta porque también es fundamental tener en cuenta que hoy lo que se está haciendo es de hablar de, nada menos, de setenta mil Hectáreas muchas de las cuales están en el Departamento Belgrano y sus representantes hoy no están sentados en este Recinto, estoy hablando de los dos que representan a la mayoría de la población. Por lo tanto, Señora Presidente, voy a votar en contra de esto, pero además de votar en contra, les voy a advertir el tremendo error que van a cometer en aprobar esta ley, más allá de las cosas que pueda venir a decir el Diario y todo lo que se quiera publicitar alrededor, la verdad que creo yo que se está aprobando es una guerra contra la Nación, una declaración de guerra contra la Nación, un conflicto, quizás, el más grave de lo que va a tener esta Nación contra la Provincia. Entonces, sepan bien que es lo que van a votar y por eso, Señora Presidente, yo solicito que la votación sea nominal. Nada más, Señora Presidente.

(Manifestaciones de la Barra)

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Señor Diputado. A continuación ha pedido la palabra el Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, Señora Presidente, voy a acordar con el Diputado Haddad que si que le vamos a declarar una guerra a la Nación, para defender a todas estas



Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.551



SITUACIÓN PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS

RESUMEN EJECUTIVO

1. El Parque Nacional Sierra de las Quijadas fue creado por Ley N° 24.015, promulgada el 10 de diciembre de 1991 e impulsada por el Gobernador actual de la Provincia, Dr. Alberto Rodríguez Saá. La misma es ratificatoria del Convenio que, con tal fin, fuera firmado entre la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Provincia de San Luis el 3 de julio de 1989. El proyecto original involucraba aproximadamente 150.000 hectáreas, prácticamente en su totalidad en el dominio privado.
2. La citada Ley fue dictada a posterior de la sanción de la Ley N° 4.844 de la Provincia de San Luis, por la que se ratificó el mencionado Convenio, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles involucrados, a la vez que establecía que una vez obtenidos la posesión y titularidad de los inmuebles- estos serían cedidos a la APN y su jurisdicción al Estado Nacional.
3. Con posterioridad, se llevó adelante una estrategia para limitar las expropiaciones a una porción del proyecto original (75.000 has.) centrando las mismas alrededor de la constitución de un área núcleo ponderada como de mayor valor paisajístico y ambiental.
4. En 1997 fueron adquiridos los predios necesarios para completar la expropiación del área núcleo preestablecida, por un total de 73.534 has., 46as., a través de la suscripción de actas compromisos con los titulares de dominio en las que la Provincia adquirió tales predios por cuenta y orden de la Nación y con fondos aportados por la APN.
5. Posteriormente, la provincia dicta el Decreto N° 1493/1999 mediante el cual se cedió la jurisdicción de los predios adquiridos a la Nación, facultando a la Escribanía de Gobierno Provincial a suscribir las pertinentes escrituras traslativas de dominio.
6. En el año 2000 la provincia hace saber a la APN que no puede ser localizado el expediente provincial necesario para el otorgamiento de las escrituras.

Incorporar a la base de datos de la Provincia de San Luis del Dic de la fecha San Luis 28/7/010

Dr. Saúl Alamo Sbordio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



"2009 - Año de homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

*Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351*

7. Informa también que para el supuesto caso de no localizar el expediente, la Escribanía provincial estaría en condiciones de escriturar los inmuebles a favor del Estado Nacional previo dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de un decreto aceptando la transferencia de jurisdicción dispuesta por el citado Decreto Provincial N°1495/1999.
8. En función de ello, el PEN dictó el Decreto N° 392/06, aceptando la transferencia de la jurisdicción, e instruyendo a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a instrumentar los actos necesarios para incorporar los predios al dominio de la APN.
9. La Provincia hasta el presente no ha respondido a los múltiples requerimientos efectuados por la APN para concretar la escrituración de los predios, en un marco de actuaciones y declaraciones públicas hostiles por parte de las máximas autoridades provinciales, que ponen de relieve el interés provincial de "recuperar" el Parque Nacional.
10. Con relación a recientes declaraciones del Gobernador que dan cuenta de su interés de entregar las tierras del Parque a la comunidad Huerpe, resulta oportuno puntualizar que no existe constancia o registro histórico alguno que acrediten la ocupación de las tierras del Parque en tiempos recientes por parte de pobladores pertenecientes a pueblos originarios.
11. Importa destacar que la APN ha desarrollado una importante presencia institucional y económica en el lugar y en la región:
 - Dispone de una dotación de veinte agentes entre personal administrativo, guardaparques y brigadistas de incendios forestales.
El presupuesto 2009 del Parque es de \$ 865.170 y está previsto un presupuesto 2010 de \$ 1.202.254.
 - Se desarrolló una infraestructura de atención de los visitantes, que incluye proceduría, viviendas para guardaparques, sanitarios y la construcción de más de 12km de senderos.
 - El próximo mes de setiembre, en el marco de un crédito del Banco Mundial que prevé una inversión en el Parque de más de 7 millones de pesos en los próximos 5 años, se abre la licitación para la construcción del Centro de Visitantes, viviendas para guardaparques y obras complementarias por \$3.300.000.
 - El Parque constituye una fuente de inversión del sector privado y de generación de



Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351



empleo. En los últimos cinco años se abrieron en la zona 2 camping, se construyó un complejo de bañías y se pusieron en valor dos restaurantes.

- El 80% de los pobladores locales trabajan directa o indirectamente en la prestación de servicios turístico del Parque.
- El 70% de los pobladores locales se benefician con el pastoreo de su ganado en zonas autorizadas del Parque.
- El 20% de la tarifa de acceso al Parque y la renta de la proyección existente en el lugar, se destina en forma directa a asociaciones de la localidad contigua de San Andrés de Boga.
- En el marco del programa crediticio del Banco Mundial, en los próximos meses se destinarán \$800.000 para emprendimientos de pobladores locales.

12. Además de la fuerte presencia institucional y económica en favor de la región y de la Provincia como fue apuntado, es oportuno destacar para concluir este informe, que el Estado Nacional ha cumplido estrictamente con todas las obligaciones a su cargo desde la firma del Convenio que dio origen a la creación del Parque Nacional en 1989, y que la APN se encuentra en posesión de las tierras que lo integran. Del mismo modo, se ofreció reforzar y formalizar una relación bilateral de cooperación en apoyatura al sistema provincial de áreas protegidas, sin respuesta alguna hasta la fecha.

JCS

Buenos Aires, 18 de agosto de 2009



personas que son puntanos y son argentinos igual que nosotros, para defenderlos a ellos vamos a hacer la guerra a la Nación, porque esta tierra es de ellos, es de los ancestros de ellos, los abuelos, los bisabuelos están enterrados allí. Por eso, a mi me duele cuando investigando para defender este tema, vi en Internet fotografías de martillos neumáticos, horadando la tierra de los hornillos en las tierras de la Quijadas, donde están los abuelos de esta gente, como me pasó a mí en el Cementerio Israelita a principio de este año que fueron a horadar las tumbas de mis abuelos, eso mismo les estamos haciendo, y, les estamos haciendo..., cuando decimos las comunidades originarias estos señores se llaman: Pedro, José, Juana, Marta así se llaman, no se llaman comunidades originarias, no se llaman indios, son señores iguales que nosotros, con un D.N.I. igual que nosotros. Por eso, lo que hace el Instituto Nacional Indígena es racista y es nazi, va a andar preguntándole a ver si usted es Huarpe o es Ranquel, o alguien me preguntó a mí si yo soy judío, o alguien le preguntó al Diputado Haddad si viene de una familia árabe, en donde le dice en el documento eso, ¿que eso que tienen que ir demostrando la identidad?...**(Interrupciones)** ¿cómo que tiene que ver?, ¡claro que tiene que ver!, registro público son personas, son seres humanos, son trabajadores, son personas que están indignadas recién ante las zonceras que manifestaban respecto a los pobladores de cada localidad; lloraba Pascuala recién ahí cuando no puede expresarse desde la barra porque es muy prudente.

Tengo que aclarar también ayer me hicieron una entrevista en Radio Universidad, me la hizo el Periodista Mario Otero y hablé respecto del tema de los fósiles que hay en las Sierras de Las Quijadas, que me preocupa bastante y me aclarado hoy, y "nobleza obliga", de que muchas de las cosas que se están exhibiendo son meras replicas porque los originales están conservados para evitar sustracciones, o daños, o robos; yo había mencionado que desconocía donde estaban los originales de esos fósiles que han sido extraídos de Las Quijadas.

Con respecto a lo de Parques Nacionales, en la comisión, si había interés, de traer a las autoridades de Parques Nacionales perfectamente se podría haber invitado, porque la comisión tiene posibilidades de sacar un dictamen en minoría; y, por eso perfectamente la minoría si tenía interés en invitar a Parques Nacionales también podría haberlo hecho y fue nuestra sincera intención a principio de año cuando le mandamos la carta al Ministro Jefe de Gabinete fue una carta honesta, fue una carta sencilla, fue una carta de buena voluntad de decir nuestro Gobernador ha hablado con su Presidente, comencemos



a hablar de este tema en forma pacífica ni “pelota” nos dieron, porque no nos dan “bola” en nada; por eso discrepo con el Diputado Ponce cuando habla de los mecanismos legales de los créditos a las comunidades originarias, si los matan de hambre a los Wichis, o no hemos visto la fotografía en Salta, en Tucumán, en La Rioja, N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

28-07-2010 - 14.20 Hs.-

/// de los miles de personas de Comunidades Originarias hambreadas o no hemos visto lo que le han hecho en el Chaco a las Comunidades Originarias, cuando han ido a llevarles arroz y los que han producido los han sometido sexualmente a esas personas. ¿O no sabemos lo que está haciendo la Nación Argentina, con las Comunidades Originarias?, la Señora Presidenta de la Nación, se...(Testado) con el problema de las Comunidades Originarias, eso es lo que hace, se muestra, se muestra como una progre, para andar llevando el tema de las Comunidades Originarias en sus paseo por China, por la India y visitando a su amigo Chávez. Y, realmente lo que están haciendo es mofándose de las Comunidades Originarias, eso es lo que están haciendo, por eso hemos visto en el Chaco, personas de 50 años que pesan 30 kilos y, por esa razón no nos importa que sea de la Nación, y no nos importa que haya un juicio; vamos a devolverles las 75 mil hectáreas a las Comunidades Originarias, a la Comunidad Huarpe, Guanacache, porque han vivido ahí y hace 500 años que están esperando, por eso se las vamos a devolver, y les corresponde.

Y, recién el Diputado Casal dijo, me suena que va a haber un emprendimiento turístico, y qué, ¿está mal?, está mal que esta gente ponga un hotel y viva de eso, y ganen dinero, y progresen, y manden sus hijos a la escuela y tengan Internet gratis, ¿Está mal? Cuál es, cuál es..., cuál es el problema que estás personas que son nuestros hermanos, nuestra gente, progresen igual que nosotros y se sienten acá, y sean Diputados, y estén al lado nuestro. ¿Qué problema racial tienen con ellos? ¿El color de la piel? ¿La forma de vestirse? ¿Los apellidos? que Pascuala se llama Carrizo y que recién hace poquitos años ha comenzado llamarse Guaquinchay porque le daba vergüenza llamarse Guaquinchay, porque todos nosotros le prohibíamos que se llame Guaquinchay, esta es la verdad Señores, esto es lo que estamos hablando, todo el resto es paca paca, son papeles, son leyes, son soseras, lo que queremos hacer es darle dignidad y tierra a esta Comunidad que históricamente se la merece. Nada más, Señora Diputada.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Señor Diputado.



¿Tiene la palabra la Diputada Nicoletti.

Sra. Nicoletti: Gracias, Señora Presidente, bueno, realmente escucharlo tan exacerbado al Diputado Braverman, me ha hecho recordar de varias discriminaciones que tenemos en nuestra provincia y, no justamente por parte de los Legisladores de la Oposición, sino justamente porque quien está al frente del Poder Ejecutivo provincial, en donde creo que lo he manifestado en varias oportunidades, si ustedes se sienten discriminados con respecto a la nación, ni les cuento lo que padece el único Municipio que no tiene el tinte político que quisiera el Gobernador que tenga.

El Intendente Guardia, envió más de..., no sé, en estos seis años, supongo que más de diez notas para ser recibido por el Señor Gobernador y nunca lo recibió. Así que, una vez que no los reciba el Ministro Nacional a la provincia, una por diez, si de discriminación hablamos y de igualdad.

Realmente esto, además de parecerme una payasada más a las cuales ya estamos acostumbrados de nuestro, por parte de nuestro Gobernador, me preocupa fundamentalmente el hecho de que vamos a perder la situación de Parque Nacional, esto que fue un logro, cerca de los años '90, año '89, año '90 que yo lo viví muy de cerca, porque era en ese momento Auxiliar del Bloque Radical, y vi el sufrimiento de aquellos que legalmente tenían las tierras de estas 75 mil hectáreas que fueron expropiadas en aquel momento, del sufrimiento de esta gente, ante la expropiación; ante el desarraigo a tener que quedarse sin nada, porque por supuesto, quien hizo la evaluación fiscal de esas tierras fue la provincia, que en aquel momento no pensó en los Huarpes, ni se acordó de esto, tampoco pensó en la gente que vivía ahí, sino que, yo creo que lo hizo con un fin más grande, que reconozco que es lo máximo, que una zona sea declarada Parque Nacional.

¿Cómo definimos lo que es un Parque Nacional?, el Parque Nacional constituye un patrimonio de la población de un país, de la población de un país, es decir, que es de todos, y por eso acá no discriminamos a nadie, también es de los Huarpes, porque yo no los discrimino positivamente, como usted, Diputado Braverman, para mí son iguales. Por eso también considero que mis hijos y los hijos de todos, tienen el beneficio de gozar de este Parque Nacional, a pesar del sufrimiento de aquellos, como les digo, en aquel momento, que tenían la posesión legal de estas tierras y que debieron abandonarlas.



PODER
CAM.
S.L.

Y, además de que podemos gozar todos de esto, también tenemos que tener en cuenta, como también por ahí se dijo, que esto, que toda esta Región del Parque Nacional, tiene un legado además de cultural, un legado geológico y paleontológico, que debemos conservar, pero de una manera inteligente, de una manera seria, sustentable y que creo que el gobierno de la provincia de San Luis no tiene y ni quiere hacerlo, no tiene la posibilidad y no tiene a su alcance la decisión política, en realidad, de cuidar aquellos lugares que han sido designados, dentro de nuestra provincia ya, como un sistema de reserva, como áreas protegidas, no lo está haciendo, no lo está haciendo con las que ya tiene, tenemos un Parque provincial Presidente Perón, que es toda la ladera de los Comechingones, que está totalmente desprotegido, díganme, Señores Legisladores, ¿Cuántos profesionales están trabajando en esta área en el Parque Presidente Perón? ¿Cuántos Guarda Parque hay en ese Parque provincial? Ayer mismo recibíamos en la Comisión de Turismo, al Jefe de Programa de Aguas de la provincia, donde él manifestó públicamente y lo hizo también el Jefe de Bomberos de la provincia, el Señor Musri, diciendo que no existe presupuesto, para el control en nuestra provincia, no hay presupuesto para cuidar, menos..., nosotros pretendíamos legislar sobre una Ley de Guardavidas y sabemos lo difícil que sería trabajar sobre todo el perímetro de un dique, pero ni siquiera actualmente no hay nadie cuidando nuestros diques, y no hay nadie cuidando a nuestros campos, no hay nadie cuidando nuestros bosque nativo y ¿Qué queremos hacer? Se lo vamos a dar a 15 familias que firman la nota, en donde nos piden que sea esto donado, digamos, a la Comunidad Huarpe.

Pero tampoco, no nos olvidemos, hagamos un poco de historia, cuando esto comienza y lo dijeron por ahí, algunos de los Diputados preopinantes, esto no comenzó, como que, vamos hacer una reserva, vamos a recuperar estas tierras para dárselos a una Comunidad Originaria, no, esto no comenzó así, el discurso era otro y, por eso, cuando vinieron acá los Ministros a plantearlo, no sabían que el discurso había cambiado

No sabían que era que la Nación, no había cumplido con lo que se comprometió, sino que ahora cambiábamos porque es más fácil y más cínico, decir que se lo vamos a dar a una Comunidad Originaria, porque esto fueron sus tierras, sería menos cínico decir que le vamos a dar una tierra donde puedan producir algo, ¿qué pueden producir allí?, si no es más que la cuestión turística y esto, Señores, se cae, si acá no hay gente trabajando como lo que hasta ahora hay. No es que la nación no haya hecho nada, capaz que no hicieron lo que le gusta al Señor Gobernador, que por ahí le hubiera gustado que haya



un, que se yo, un casino, un hotel cinco estrellas, no sé, algún tiranosaurio volando por allí, no sé, lo que pretendían que hiciera la nación. Y, se equivoca, porque son Parques Nacionales conservación y otra cosa, estas conservaciones a partir de los '90, está deteriorado, seguramente que está deteriorado, pero es porque hace poco que se comenzó con esto...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada Nicoletti, el Diputado Braverman le pide una interrupción ¿Se la concede?

Sra. Nicoletti: Sí, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Concedida.

Sr. Braverman: Gracias, Diputada Nicoletti.

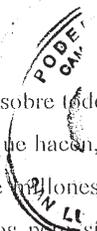
Manifiesta que, quizás le gustaría al Gobernador que allí haya un casino o un hotel, yo le pregunto a usted, ¿a usted no le gusta que en Merlo haya un casino y un hotel?, por qué donde vive la Comunidad Huarpe, no puede haber un casino y un hotel, ¿por qué no pueden progresar ellos?, esta es la pregunta. Gracias. ///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

28/07/2010 - 14:30 Hs.

///

Sra. Nicoletti: Le voy a contestar al Señor Diputado Braverman, en Merlo no queremos más casino, de hecho hay un Ordenanza que así lo prevé, porque está proyectado incluso, después de los cuatro casinos que hay ya, y que han causado un serio problema social, y por esto esta Fundación ahora que apoya a la cuestión de la Ludopatía, en Merlo no queremos ser Las Vegas, pero al gobernador se le había ocurrido que Merlo iba a ser Las Vegas, y ahí vemos otra cuestión que no tiene que ver con lo que la gente quiere y lo que él dispone, por un lado eso. Y por otro lado yo también le digo que yo personalmente me hago cargo, no quiero ni casinos, no hoteles, ni dinosaurios sintéticos paseando por allí, para eso estaba la otra región que era el área..., si sintéticos no auténticos..., porque para eso estaba pensada la región que circundaba a este Parque Nacional y que la provincia debía hacerse cargo de esto y no lo hizo, es un acosa más de la cual la provincia no se hizo cargo, pero pretendieron echarle la culpa a la Nación, yo no digo que sea la mejor forma en la que están trabajando, porque la verdad no se si existe una manera mejor, lo que sí se es que se está preservando esta área, eso es muy importante para patrimonio no solo de los argentinos sino de la humanidad y todos los pueblos.



Señora Presidente, el Estado Nacional creo que ha invertido en este lugar, sobre todo lo que decía recién, esta fortaleza de contar con profesionales que saben lo que hacen, no que..., preservar esto no es que de repente todo va a florecer como hace millones de años, algo que se vino..., que se descuidó por cientos y cientos de años pero sí es importante tener en cuenta, que desde el año 1.995 ha ido aumentando el personal que designó el gobierno nacional, hay una planta permanente importante de puestos de trabajo y que se le ha dado trabajo a muchos lugareños, a muchos lugareños que se los denomina creo que, Guías de Sitios, que son personas del lugar que se los ha preparado, que han sido capacitados justamente por Parques Nacionales. Así que, fundamentalmente mi preocupación está en que esto siga siendo patrimonio de todos y no es porque discrimine a nadie, porque creo que en el todo estamos todos, justamente, estamos todas las Comunidades Originarias y las que no lo son, es más yo tengo ancestros de Comechingones. Entonces, si queremos retribuir tierras a nuestros Pueblos Originarios busquémosles tierras más fértiles, en donde puedan llevar a cabo alguna actividad que no sea justamente la hotelería, ni casinos, ni juegos de azar, entonces..., ni tampoco no hay agua ni luz en este lugar porque la provincia nunca se preocupó.

Otra cosa que hoy me sorprende es las apreciaciones que hizo al principio de esta Sesión el Señor Presidente, en donde saludó a la Comunidad Huarpe, le tuvo en condiciones las gradas para que estuvieran, es más les puso sillas, no ha actuado así con la comunidad docente ni con la comunidad de los pueblos de Belgrano y Dupuy, que en los días que estuvieron visitándonos de repente aparecieron escaleras y estaban en reparación los espacios públicos de esta Cámara.

Por ahora nada más Señora Presidente y espero que esto sea escuchado por muchos de los Legisladores que estoy segura que ni conocen del tema. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Señora Diputada. Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada Dubor: Gracias Señora Presidente. Señora Presidente este caso que nos está ocupando en este momento es uno de esos episodios insólitos que se dan cada tiempo en determinados lugares, en este caso en el ámbito Legislativo. Y Señora Presidente, la primera pregunta que nos viene es ¿cuál es el propósito de todo esto? Yo escuchaba, este Diputado escuchaba atentamente al Señor Diputado Braverman, todos sabemos que quienes desconocen los temas, a veces se introducen de lleno y tardíamente en ellos, sienten el apasionamiento puestos por otras circunstancias, pero



no por lo que ocupa el momento, tal vez el Señor Diputado Braverman, en su origen judío toda las vicisitudes vividas por el pueblo judío, persecuciones, a lo largo de los siglos ha inflamado su espíritu con un caso que no tiene nada que ver, y le podemos decir al señor Diputado Braverman y a todos los Señores Diputados, que a las Comunidades Originarias, a toda la provincia de San Luis y a quien quiera escuchar, que quienes estamos aquí tenemos pleno conocimiento del tema, porque hace siglos que nuestros ancestros están radicados en esta provincia y, conocemos detenidamente el problema de la Comunidad Huarpe, de la Comunidad Ranquel, de la Comunidad Comechingones y de la Comunidad Mapuche, y que no podemos este tema tomarlo con ligereza porque como bien dijo el Señor Diputado Braverman, tenemos que tener cuidado cuando exigimos ciertas afiliaciones, porque sino vamos a terminar haciéndonos el ADN todos aquí y, le aseguro que Señora Presidente, que si nos tuviéramos que hacer el ADN, el ADN de este Diputado en sus orígenes de comunidades Originarias, para no usar esta palabra, les va a ganar a muchos Señora Presidente, les va a ganar a muchos, así que no se trata de decir tal o cual persona tiene basamento en la Comunidad Originaria Huarpe, Mapuche o Comechingones. Señora Presidente, saliendo del campo de la retórica y del verbo inflamado, ¿veamos que hay detrás de todo esto? y yo, este Diputado escuchaba atentamente a los Diputados que hablaron anteriormente, el Diputado Fidel Haddad, lo primero que se preguntó fue: ¿a dónde va el Señor..., dónde va Señor gobernador; dónde va Señor Gobernador? ¿Qué intereses lo están motivando? Porque Señora Presidente, ¿busca el Señor Gobernador verdaderamente un enfrentamiento con el Estado Nacional? Es una pregunta que tenemos que formularnos, porque estamos en San Luis y San Luis forma parte de la Nación Argentina, y aunque se lo quiera minimizar, episodio tras episodio, hay una confrontación permanente del Estado Provincial, San Luis con el Estado Nacional República Argentina, hay una intención seria o es solamente una manera de ganar protagonismo, hay una intención seria de chocar con la Nación. Y otra pregunta que nos tenemos que formular...¿Le parece que continúe Señora Presidenta?

Sra. Presidente (Mazzarino): Disculpe por favor...///

IRT Isabel Torino

28/07/2.010 - 14.40 Hs.

///



RODEI

Sr. Estrada Dubor: Y otra pregunta que nos tenemos que formular, Señora Presidente, nos vamos por ahí, así como se fue la Señora Presidente también se va este Diputado.

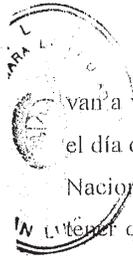
¿Y hay, Señora Presidente, una intención seria en este Gobierno de reconocer a las Comunidades Originarias, en lo que haya de ellas, o hay todo un Programa Político subyacente o económico, o de Turismo, o lo que sea, subyacente en todo éste, y que nosotros no lo conocemos? Porque aunque muchos de los Diputados Oficialistas, que miran asombrados lo que dice este Diputado, y escuchan con cara de azorados lo que dice este Diputado, lo ignoren, este tema de las Comunidades Originarias da mucho que hablar, no solamente en la República Argentina, sino en todo el mundo. Y, Señora Presidente, cuando hablamos de esto sabemos perfectamente que peligra la integridad de la Soberanía de los Estados en los cuales se agigantan estos temas.

Hoy estamos tratando el tema del Pueblo Nación Huarpes, porque deliberadamente pareciera ser se inserta en el Texto de la Ley Pueblo Nación Huarpes, Restituir al Pueblo Nación Huarpes. Ayer hablamos, y seguimos hablando, del Pueblo Nación Ranquel, y ya empezamos a hablar, y seguramente hablaremos con mucha fuerza, dentro de un tiempo, el Pueblo Nación Comechingones, y detrás de ello, Señora presidente, en concepto de este Diputado s, todos terminaremos hablando del Pueblo Nación Mapuche.

De allí, Señora Presidente, ya no sabremos si San Luis es el Estado Soberano de la provincia de San Luis, integrante del Estado Soberano de la República Argentina, o estamos en presencia de otro Estado, el Estado del Pueblo Nación Mapuche. Y, Señora Presidente, aunque hoy en día nos miren con ironía y con sorna los Señores Diputados Oficialistas, nosotros nos tenemos que en el día de mañana, tanto la provincia de San Luis, como la Nación Argentina, va a tener muchos problemas por estos actos que ahora estamos viviendo.

A medida que se van desarrollando los acontecimientos, recordaba este Diputado alguna Obra de Jorge Luis Borges, cuando dice ¿Quién es el que maneja los hilos? En definitiva, traducido, en buen romance, porque por allí nos creemos que somos nosotros los que estamos manejando los hilos, pero hay otros hilos que nos están manejando a nosotros.

Señora Presidente, claramente, porque estos van a ser los antecedentes Legislativos, y esto tiene que quedar escrito, aquí, Señora Presidente, los Señores Diputados que Sancionen esta Ley van a ver cuestionada la Soberanía de la provincia de San Luis, y



van a ver cuestionada la Soberanía del Estado Nacional, y van haber dado pié para que el día de mañana, sufran fuertes embates, tanto la provincia de San Luis, como el Estado Nacional, en su integridad territorial y en su integridad de Soberanía. Ya no vamos a tener que discutir solamente entre Sanluisienses y entre Argentinos, vamos a tener que discutir Sanluisienses confrontando con aquellos integrantes del Pueblo Nación Ranquel, del Pueblo Nación Huarpes, del Pueblo Nación Comechingones, del Pueblo Nación Mapuche.

Señora Presidente, si los Señores Diputados, y si los Señores y Señoras que abrazan la causa del Oficialismo creen que con el Dictado de esta Ley ya han logrado el objetivo, están muy equivocados, porque lo único que hace esta Ley es Declarar la Utilidad Pública para un Juicio de Expropiación; yo me animo, este Diputado se anima a vaticinar que le va a ir muy mal a la provincia de San Luis, que le va a ir muy mal en ese Juicio de Expropiación, porque verdaderamente se puede calificar decir que se Expropia para Restituir al Pueblo Nación Huarpes ¿Se puede sostener seria y válidamente que esa es una causa de Utilidad Pública? Este Diputado entiende que no. Y, seguramente así lo declarará en su momento en el Ámbito de la Administración de Justicia.

Pero quiere este Diputado, Señora Presidente, destacar los términos del articulado, dice que se Restituyan, o sea que es de ellos, y no es así, Señora Presidente, originariamente el Territorio de la provincia de San Luis es propiedad de los Sanluisienses, y quiero decirlo expresamente, el Territorio de la provincia de San Luis es de propiedad de los Sanluisienses, y no tiene otro propietario, somos los Sanluisienses los propietarios del Territorio de la provincia de San Luis ; y los Sanluisienses integramos, y con todo orgullo, integramos la Nación Argentina, el Estado de la Nación Argentina.

Nosotros no Aprobamos en el Titular del Poder Ejecutivo esta política confrontativa permanente con el Estado Nacional...

Sr. Braverman: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Señor Diputado Estrada, el Diputado Braverman le pide una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Estrada Dubor: No, le pido al Señor Diputado Braverman que me disculpe, no quiero perder el hilo de lo que voy diciendo.

Sra. Presidente (Mazzarino): La interrupción no ha sido concedida.

Sr. Estrada Dubor: No Aprobamos, Señora Presidente, la política de confrontación que desarrolla permanentemente el Titular del Poder Ejecutivo Provincial, y nos preguntamos ¿Estará acaso el Titular del Poder Ejecutivo Provincial enderezando su conducta Estatal, como Representante del Estado hacia una Política separatista? ¿Va buscando que se disgregue la Nación Argentina? ¿Esa es la intención del Señor Gobernador de la provincia de San Luis? Y si esa fuera su intención, la reprobamos, y si no fuera esa es tiempo, Señora Presidente, que el Señor Gobernador ponga el esmero y el cuidado suficiente en un tema tan delicado como éste, y que haga saber que no repudia para nada integrar la Nación Argentina, que está conforme con ello, que siente el mismo orgullo que sentimos nosotros, que se siente Sanluiseño y que se siente Argentino.

Esta es la obligación del Señor Gobernador de la provincia de San Luis, y se la reclamamos, ya no como Dirigentes de Partidos Políticos, de Extracciones Políticas, se la reclamamos como integrantes del Pueblo de la provincia de San Luis. Esto, Señora Presidente, es el comienzo de graves infortunios, divisiones, enfrentamientos y choques dentro de la Provincia y, Señora Presidente, si no queda esto claramente establecido habrá un responsable ante la historia de todo ello, y ese responsable es el actual Titular el Gobierno de la provincia de San Luis, el Doctor Alberto Rodríguez Saá.

De más está decir, Señora Presidente, que vamos a votar a en contra, pero no solamente que vamos a votar en contra, sino que dejamos perfecta, expresamente manifestado, nuestros sentimientos, con el apasionamiento del momento, pero con toda claridad de pensamiento, Señora Presidente, porque todos estos actos tienen una tremenda importancia en la vida de nuestra Sociedad, en la vida de nuestra Provincia y en la vida de nuestra Nación.

Es tiempo, Señora Presidente, que el Oficialismo serene su estado de ánimo, y que entren a considerar que también ellos, que también ellos son Argentinos. ///

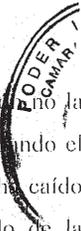
E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

28-07-2010 - 14: 50 Hs.

////

No es agradable escuchar a un Diputado de la provincia de San Luis decir las cosas que dijo el Diputado Julio Braverman, no es agradable escuchar a un Diputado decir que la Señora Presidenta de la Nación Argentina, (**Testado**) con el tema de las Comunidades Originarias, a veces Señora Presidente, quienes estamos en la Oposición, tenemos algún



exceso en el lenguaje que tratamos de corregir rápidamente, pero esa corrección no la hemos observado en el Oficialismo, no nos ha caído bien Señora Presidente cuando el Señor gobernador de la provincia ha hablado de la tilinga Presidente, no nos ha caído bien, nunca Señora Presidente que recuerde este Diputado, ningún Diputado de la Oposición tuvo recuerdo de esa naturaleza respecto del actual gobernador o de gobernadores anteriores o de líderes políticos del Oficialismo, no recuerdo jamás haber escuchado eso en un Diputado o en un dirigente político de la Oposición, si lo hemos escuchado del Señor gobernador y no ha habido retractación, si lo hemos escuchado en el Señor Diputado Julio Braverman y tampoco ha habido retractación, es hora Señora Presidente que todos nos recordemos que mas allá de nuestras dificultades, nuestros disensos, nuestras diferencias, todos somos Argentinos, todos somos Sanluiseños, que todos nos merecemos y que todos debemos el respeto al otro. Muchas gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Señor Diputado Estrada. Como para hacer una aclaración, yo tengo aquí una lista de oradores que esta cerrada, creo que se fue organizando con los Jefes de Bloques, ahora tiene la palabra el Diputado Alume, lo voy a leer para que nos quede a todos claro. Luego el Diputado Lucero, el Diputado Amitrano y cierra el Diputado Sergnese.

Sr. Haddad: Yo quiero aclarar algo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Ya esta cerrada la lista de oradores, por eso lo digo, ¿usted hablo? ¿Alguien mas va a hablar?.

Diputado Haddad tiene la palabra.

Sr. Haddad: De todos modos no tengo problema de ocupar el lugar que me corresponde en el orden Presidente.

Señora Presidente, de todos modos como la alocución anterior fue suficientemente extensa y explicativa de cuestiones que no han sido contestadas para nada, acá venimos por ahí a hacer discursos politiqueros pero no contestamos los argumentos técnicos que hemos dado, hemos dado precisiones de fechas, hemos dado precisiones de hechos, hemos dado precisiones de cuestiones en las cuales la provincia ha estado en falta respecto de esta relación Provincia-Nación por el Parque Nacional Las Quijadas, y resulta de la contestación es preguntarme si alguien me ha preguntado que raza pertenecian mis antepasados, no se que tiene que ver esto, si me han preguntado estoy orgulloso y que problema tengo, como el que lo pregunto estará orgullosa de la suya,



LUIS
6607

pero no se que tiene que ver, si a veces han cuestionado en este Recinto, en que lugar acá por ejemplo, he sido discriminado por ese tema, pero los he perdonado (RISAS) de todos modos me parece que deberíamos habernos circunscrito a la situación que se crea cuando se esta planteando expropiar algo que es propiedad de la nación y esto es lo que no encontramos explicación que nos den, explicaciones técnicas que nos aseguren que no vamos a tener un conflicto, que nos aseguren que esto no va a ir a la Corte, que no vamos a tener una medida de no innovar, eso va a terminar causando un perjuicio porque yo lo que estoy temiendo que después no pueda invertir dinero la provincia, no puedan invertir los de las Culturas Originarias, y no pueda invertir la nación porque creamos un conflicto; por lo tanto, insisto, Señora Presidente que tiene que buscarse una solución pacífica a esto, estamos a tiempo, yo creo que podríamos volver este Despacho a comisión y buscar la manera, una semana, dos semanas, hablar con Parques Nacionales y a lo mejor se encuentra un acuerdo mas sencillo, ahora me preocupa cuando el Diputado Braverman dice, no, nosotros queremos la guerra, me imagino que la guerra será con armas inclusive, yo no tengo muchas pero las se usar, acá se uso la palabra guerra, entonces me parece que en el ánimo de caerle simpático a cierta gente, se desvía del camino, uso la expresión que yo le voy a pedir expresamente a la Señora Presidente que sea testado de la Versión Taquigráfica, porque vuelvo a insistir que debemos mantener el respeto a las personas que ocupan determinados cargos, entonces, la expresión que uso el Diputado Braverman, yo le pido Señora Presidenta que sea testado de la Versión Taquigráfica aquello de la... (Testado) porque me parece que nos va llevando a caminos donde después no vamos a tener límites para lo que se diga en el Recinto y al menos el respeto deberíamos mantenerlo; entonces, me gustaría, en esa lista de oradores que hay, fundamentalmente del Oficialismo, ver si puedo encontrar explicaciones, respuestas a las cuestiones que he planteado con absoluta precisión y que tienen que ver, primero con el conflicto que se va a generar, y segundo...

Sra. Presidenta (Mazzarino). Diputado Haddad el Diputado Braverman le pide una interrupción.

Sr. Haddad: Como no Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Braverman esta concedida la interrupción.

Sr. Braverman: Gracias Diputado Haddad, gracias Señora Presidente. ¿Cómo definiría entonces usted la actitud de la Presidente frente al tema de Jorge Julio López?, ¿qué esta haciendo con lo de Jorge Julio López?, ¿cómo se llama eso?, dos años y medio



desaparecidos, ¿qué está haciendo con el tema de los Derechos Humanos?. Eso es todo, gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Braverman. Continúa en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado Haddad, el Diputado Ponce le pide una interrupción.

Sr. Ponce: Gracias Señora Presidente, yo voy a decir una sola palabra, Madaff, todos conocemos ese caso, que me responde el Diputado Braverman, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que se está haciendo por Madaff, cuando la justicia ha dictaminado que se debe indemnizar y todavía no se logra absolutamente, y no solo eso, sino que ahora está haciendo una presentación en la justicia porque no es atendido en hospitales públicos porque es HIV (positivo).

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce, sigue en el uso de la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidente, la verdad que me parece que carece de sentido la pregunta del Diputado Braverman, porque me gustaría que algún día se pregunte que hicieron 18 Legisladores, entre los cuales estaba él, con los pueblos de Belgrano y de Dupuy en este Recinto, me parece que ahí le correspondería una palabra de mucha, pero de muchísima más gravedad que la que él usa. Y si él considera que la Presidente mandó a secuestrar a Julio López, bueno, que vaya y haga la denuncia, me parece también que está diciendo cosas fuera de lugar, creo que la Presidente con la desaparición de ese pobre hombre no tiene nada que ver y todos saben que políticamente tanto en lo personal como al partido que pertenezco, está absolutamente enfrentado con la Presidenta, lo que yo estoy pidiendo es el respeto a la figura de la Presidente; así como lo planteé un día por el tema de usar la expresión matrimonio Presidencial, me parece que es mucho más grave lo que ha dicho hoy el Diputado Braverman, está fuera de lugar, no corresponde a este Recinto, no corresponde al respeto que nos debemos todos, entre nosotros usar ese tipo de expresiones, por lo cual voy a insistir que el término sea testado por la Presidencia.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado Haddad, la Diputada Ivonne Ruiz de Miranda le pide una interrupción.

Sr. Haddad: Como no Señora Presidente.



Sra. Presidente (Mazzarino): Esta concedida.

Sra. Ruiz de Miranda: Gracias Señor Diputado, gracias Señora Presidente, es lo mismo que yo siempre insisto cuando se dirigen a la figura de nuestro gobernador, siempre les pido que sea con respeto, porque el respeto es la base fundamental de las relaciones humanas. Nada más y gracias Señor Diputado, gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Señora Diputada, continua en uso de la palabra el Diputado Haddad. ////

SMD

DAVILA SONIA

28-07-10 – 15:00 Hs.

///

Sr. Haddad: Gracias, Señora Presidente, yo puedo usar expresiones de la mayor dureza para las cuestiones políticas, pero nunca le he faltado ni al actual Gobernador, ni a la Señora Alicia Lemme, ni al Dr. Adolfo Rodríguez Saa nunca le he faltado el respeto en este Recinto, y pongo a disposición los Diarios de Sesiones de todo lo que he hablado acá jamás le he falte el respeto, ni use palabras que tuvieran que ver con la actividad de tipo sexual, como la que ha planteado el Diputado Braverman, yo, he mantenido siempre el respeto porque creo que respetar esas figuras, es respetarnos a nosotros mismos.

Para volver y terminar con el tema, yo creo que el Diputado Braverman no se si intencionalmente o no, ha mezclado los términos, ha mezclado los conceptos en realidad acá lo que primero yo planteé fue el tema de la falta de representación de la gente pobladores del Departamento Belgrano, a lo cual pertenecen mucho miles de hectáreas del Parque Nacional de Las Quijadas. Y, en segundo lugar planteé la cuestión jurídica, la cuestión del conflicto y a su vez dije que no era cierto, desmentí, desnaturalice aquellos argumentos de que la Nación no había cumplido con su compromiso, que fue expresado en aquella reunión en el tercer piso y que fue esgrimido como argumento en los fundamentos del proyecto que vino a esta Legislatura que la Nación no había cumplido; creo que con lo que yo he manifestado y con lo que he leído de este informe que vamos a agregar en el Diario de Sesiones de la administración de Parques Nacionales, le ha quedado muy en claro que la que no cumplió fue la Provincia. Entonces no se puede usar ese argumento porque no entiendo cual es el argumento con el cual se va a ir a hacer esta expropiación, no hay un argumento válido, si no hay un argumento válido ningún Juez va a aceptar esta expropiación; entonces, me parece que



19
A.T.T.
1 A.O.S.
C

El único motivo es buscar un motivo de enfrentarse con la Nación, de hacer una guerra, como el mismo reconoció, con la Nación y están usando a estas gentes de las culturas originarias, las están usando para ir al enfrentamiento con la Nación y eso no está bien, no está bien por el respeto a esas gentes de las culturas originarias y no está bien por toda la población, en algún momento, no sé, el Diputado Estrada o el Diputado Ponce lo manifestó; nosotros pertenecemos a una Provincia, todos tenemos los mismos derechos. Entonces, no queremos que quien le toca circunstancialmente administrar esta Provincia, lo ponga como Provincia en una situación de conflicto con la Nación, en una situación de pelea con la Nación; eso es lo que nosotros no queremos, esta es la reflexión que estamos planteando debidamente y respetuosamente, sin acusar a nadie de nada. Estamos diciendo que esto fatalmente va a un conflicto y que en ese conflicto puede perder la Provincia, pueden perder las culturas originarias y pueden perder también el patrimonio, ese patrimonio natural que es Parque de Las Quijadas, se los estamos diciendo de buena manera y dándoles argumentos que ha esgrimido los propios Parques Nacionales. Ahora me resultaría más entendible, decir: mire fue una orden del Gobernador y por lo tanto vamos a levantar la mano y votar, bueno, sería un argumento un poco más válido; pero no lo que está manifestando de que si el cementerio y los restos, no sé qué tiene que ver eso con lo que hemos planteado acá de que no nos parece correcto de que quién hoy administra nuestra Provincia nos tenga que llevar a un enfrentamiento con la Nación. Nada más, Señora Presidenta.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad. Continúa ahora en el uso de la palabra, perdón, me está aclarando el Secretario Legislativo, que usted solicitó que acompañemos un informe y no lo ha entregado, si lo puede entregar. **(Así se hace)** gracias, disculpen.

Bueno, tiene la palabra el Diputado Karim Alume.

Sr. Alume Sbodio: Gracias, Señora Presidenta, voy a comenzar por leer el Art. 75º, Inciso 17) de la Constitución a ver si refrescamos algunos Legisladores el reconocimiento, que han hecho los Constituyentes del '94 a las "comunidades originarias". Dice el Art. 75º: "Corresponde al Congreso..."; y esta interpretación le "corresponde al congreso", no le corresponde al Congreso un reconocimiento lo han hecho los Constituyentes del '94, por lo tanto lo que el Congreso tiene que hacer no es reconocer, sino garantizar ese reconocimiento.

"Corresponde al Congreso:



Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; Reconocer la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano...”. Más adelante me voy a referir al error de interpretación que han tenido algunos Legisladores de la oposición respecto que significa. “aptas y suficientes para el desarrollo humano”, porque pareciera ser que “aptas y suficientes para el desarrollo humano” en las comunidades originarias es la agricultura exclusivamente.

Continúa diciendo el “Inc. 17) Ninguna de ellas será enajenada, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida de los recursos naturales y demás intereses que los afecten”. Y, continúa diciendo el artículo, creo que en una manera errónea por parte del Constituyente. “Las Provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”. Creo que el Constituyente debería haber puesto. “las Provincias deben ejercer concurrentemente estas atribuciones”. Y, así lo interpreta la mayoría de la Doctrina Nacional Argentina. Este inciso de la Constitución, lo que hace es depositar en el Congreso de la Nación la responsabilidad de establecer para las comunidades originarias de nuestro país, una legislación que sea acorde a los principios rectores que se establecen en dicho inciso, que es mucho más amplio de lo que la letra propia del inciso transmite al simple lector. De esta manera el Congreso debe o adaptar la legislación existente o sancionar una nueva, igual responsabilidad le corresponde a las Legislaturas Provinciales cuestión que estamos tratando, en este momento, uno de los vértices de lo que es la cuestión de las comunidades originarias.

Pero, escuchando algunas de las expresiones que se han dado en el Recinto, me parece acertado traer al Recinto las expresiones que tuvo uno de los Constitucionalistas más importantes que ha tenido la historia del país, como fue Bidart Campos, que magistralmente dice: no debemos tenerle miedo al pluralismo normativo, el pluralismo normativo que generamos no solo a través del Congreso sino en esta Legislatura con leyes como esta. La igual de oportunidad, es decir el trato reclama que en muchas cuestiones se le depare a las comunidades originarias tanto desde el Congreso como de las Legislaturas Provinciales, una legislación especial distinta a la común y general. Se ha planteado en el Recinto, Señora Presidenta, una serie de interpretaciones, que se



estaría regalando tierras, o interpretación de que la tierra en la cuestión de las comunidades originarias representa una cuestión puramente económica, como desarrollaré más adelante, no solamente la doctrina Nacional Argentina sino que la Corte Interamericana y otros organismos que se refieren al tema, en congresos, Jornadas etc. Han explicado cual es el concepto y porque tiene la importancia del hecho que vamos a tratar hoy en la Legislatura, que es la cuestión de la tierra y la identidad de las comunidades originarias.

María Angélica Gelli en su Tratado de Derecho Constitucional, nos dice: que el reconocimiento de la propiedad comunitaria de las comunidades originarias argentinas con el carácter de no enajenable, ni transmisible, ni embargable y no tributable, modifica los principios que consagra nuestro Código Civil, un Código de fondo que trata el Congreso de la Nación para la propiedad privada, ¿con qué fin?, lo hace con el fin de resguardo de la tierra como factor aglutinante de la comunidad.

Y, quiero que al votar este Proyecto que hoy tenemos hoy de ley de expropiación, a fin de restituir las tierras al pueblo Huarpe, tengamos en cuenta este concepto "la tierra en la cuestión de las comunidades originarias su factor es aglutinante". Vamos a ver más adelante como este factor aglutinante impacta en la comunidad y en el mantenimiento de sus tradiciones históricas, de sus valores y de todo lo que conforma un patrimonio no solo económico de una comunidad originaria. Muchos autores hacen un análisis de cuál ha sido la evolución, recordemos que este artículo de la Constitución del año '94, es el corolario de un proceso que se inicia en el '85 con la sanción de la Ley 23.302, un proceso de crecimiento como sociedad de la Argentina, en donde se incorporan las comunidades originarias, como un grupo importante y al cual hay que proteger y proteger su cultura. Algunos autores enseñan y señalan cuales son las diferencias entre este primer paso que se dio en el '85 y la Constitución, y nos dice, y esto es importante, porque el Diputado Ponce se refirió a la importancia magnánima de las formalidades de la inscripción, de un registro y de que estén inscriptos, importancias de las formalidades en sí. Y, estos autores dicen: que la Constitución, la base de la identidad que establece la Constitución ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

28-07-2010 - 15.10 Hs.-



/// para las Comunidades Originarias, se basa en la atribución de la tierra, a diferencia de la Ley 23.302, donde la inscripción registral, es lo que le da la identidad y la existencia a la comunidad.

Lo que dicen estos Autores, es que la identidad, con las características que tiene la tierra, como factor aglutinante, la identidad no desaparece, porque la tierra que le pertenece a la comunidad y ese factor aglutinante, no desaparece en el tiempo, a diferencia de lo que es la personería con este requisito formal, que podría desaparecer con la cancelación de la inscripción de una figura asociativa, como la que tenía la 23.302.

En este sentido, desde el análisis de la tierra y de la identidad de las Comunidades Originarias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha interpretado que el derecho de propiedad de las Comunidades Originarias, comprenden el uso y goce efectivo de las mismas, Artículo 21° del Pacto San José de Costa Rica, el uso y goce efectivo, porque parece que en este Recinto, hemos planteado de que tendríamos que restituir las tierras, para el uso y goce, reservar lo que caminen sobre el aire de las Sierras de Las Quijadas, para no tocar el suelo.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, dice: las propiedades de las tierras comprenden el uso y goce. Y, aclara la Corte, de lo contrario implicaría privar a las Comunidades Originarias de practicar, de conservar y de revitalizar costumbres culturales que han sentido, que la han sentido su propia existencia, tanto individual como comunitaria. En otros términos, lo que hace la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nos dice: que el reconocimiento del derecho a la propiedad comunitaria, implica la preservación de una forma cultural, de ahí la interpretación de la tierra como factor aglutinante y de la tierra como requisito para formar la identidad de las Comunidades Originarias.

Este tema también fue traído, al Segundo Congreso Internacional de Derechos y Garantías del Siglo XXI, cuando analizan en este Congreso, la relación entre Estado Nacional y las Comunidades Originarias, se concluye, en las conclusiones que se redactan de dicho Congreso, se concluye, que respecto a la garantía de la identidad de las Comunidades Originarias, que la admisión del pluralismo ético y cultural no se agota en la tolerancia del otro, más bien tiende a fortalecer las culturas alternativas y preservarlas de su desaparición, la conservación del acervo materiales simbólico, acervo materiales simbólico, en este Congreso se trata, como la tierra, como simbolismo de



haber habitado de los requisitos arquitectónicos, de haber participado del desarrollo de esa tierra y haber habitado por sus antecesores. Dice: la conservación del acervo material simbólico, define las Comunidades Originarias y aparece ligado de manera inescindible a la preservación de su misma existencia.

La Reforma de la Constitución del '94, la incorporación y la transformación de este Inciso 17) del Artículo 75°. La Reforma de la Constitución, regula lo referente a la preservación de la identidad de las Comunidades Originarias, a través de dos ejes: de la cultura y de la tierra, la cultura es obligación del Estado protegerla, y la tierra es lo que esta Legislatura está haciendo en este momento, pudiendo fortalecer ese factor aglutinante de la sociedad.

También se dijo, en esta Legislatura acerca de..., se habló acerca de la cantidad de integrantes de la Comunidades Originarias, Huarpes que existían en la provincia, le recomendaría a los Legisladores, que hicieron referencia a esto, que lean la encuesta complementaria del los pueblos Indígenas, 2004-2005 y la encuesta realizada de hogares del INDEC del 2001, seguramente, Guillermo Moreno se las podrá acercar, hay unos libros, bastante interesantes sobre esos puntos, en donde no solo relatan como área muestral de la Comunidad Huarpe a la provincia de Mendoza y San Juan, sino que la provincia de San Luis, tiene mayor importancia respecto a esta Comunidad, que la provincia de San Juan, conforme estos índices que marcó el INDEC, índice que no solo es contar la cantidad, sino que es un estudio de censo y estadístico, muy interesantes, porque marca edades, tipo de relaciones, vínculos. Y, marca una cuestión muy interesante, marca también cuántas personas con descendientes de Huarpes, pero cuántas personas se sienten descendientes de Huarpe, esto nos habla de una degradación en la cultura en el sentido pertenencia, que con esta ley, que vamos a sancionar en esta Legislatura, aportamos una herramienta más al mantenimiento de su identidad.

A mí, me gustaría hacer una referencia, porque en este país existen dos tipos de derechos: los derechos formales, aquellos derechos consagrados en...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado Alume, el Diputado Braverman solicita una interrupción, ¿Se la concede?

Sr. Alume Sbodio: Sí, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, está concedida, Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado.



Exactamente, Diputado Alume, acaba de decir algo que tenía pensado que es exactamente eso lo que vamos hacer, independientemente, vamos a devolverles la majestad y la dignidad a la población Huarpe a través de esta ley, este es el sentido definitivo de la ley que estamos votando hoy, eso es lo quería decir. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Braverman, continúe en el uso de la palabra Diputado Alume.

Sr. Alume Sbodio: Así es, coincido y muchas cosas más también, porque yo creo que la tierra como factor aglutinante, implica cuestiones que a esta Legislatura, no va a comprender, sino con el tiempo vamos a comprender todos los habitantes de la provincia de San Luis.

Como decía, Señora Presidenta, en Argentina tenemos un sistema de ley, que nos enseñan cuando entramos a la Facultad de Derecho, tenemos Derechos Formales, aquellos consagrados en la ley, y Derechos Materiales, aquellos que efectivamente se cumplen en la vida cotidiana.

Es necesario, que tengamos en cuenta que no basta con efectuar declaraciones en la Constitución Nacional, ni reconocimientos en las Constituciones locales, en las Legislaturas locales, en el Congreso Nacional, si al mismo tiempo no se implementan vigorosas políticas públicas al respecto, creo que en este sentido en la provincia de San Luis, respecto a las Comunidades Originarias, tiene un camino y un sendero firme.

Es importante destacar, en este sentido, el inciso 17) de este Artículo 75° de la Constitución Nacional, no es una expresión de deseo, ni es una cláusula programática de las cuales contiene muchas, muchas la Constitución Nacional y eso lo vemos claramente en el fallo de la Corte Suprema, cuando el Defensor del Pueblo Mondino, establece una acción directa en virtud de la situación de la Comunidad Toba, en la provincia del Chaco, en donde la misma Corte Suprema de la Nación, obliga, no solo al Estado Nacional, sino que a la provincia del Chaco como co-responsables, a brindarles: agua potable, alimentación y atención sanitaria. Una responsabilidad que la Corte hace una interpretación del Artículo, del inciso 17) estableciendo esta obligación concurrente entre Nación y Provincia.

Pero cuando hablo yo, de Derechos Materiales y Derechos Formales, creo que estas son las expresiones de deseos que muchas veces tiene la Constitución y, por eso me quiero referir a un artículo que escribió Gregorio Recondo, que se titula, "Los Indígenas en la nueva Constitución", dice Gregorio Recondo, reconocer la existencia étnica y cultural



de las Comunidades Originarias, garantizar el respeto a su identidad y a una educación bilingüe; la restitución de sus tierras y el aseguro en la participación de los recursos naturales que afecten dichos territorios, importa necesariamente una determinación política, que hoy está muy lejos de cumplirse en el Gobierno Nacional, coincide, absolutamente con Gregorio Recondo y creo que en eso, hoy en día estamos tratando esta ley, porque efectivamente, el Gobierno Nacional está muy lejos de acercarse al inciso 17) de la Constitución Nacional. Creo que el Gobierno Nacional tiene dos maneras de trabajar para las Comunidades Originarias, una como lo trabaja políticamente, cuando le conviene, cuando las Comunidades Originarias son numerosas, como lo trabaja en la provincia de Jujuy, sería interesante que estuviera el Senador Morales, para contarnos su experiencia en la provincia de Jujuy y cómo hace el manejo político el Poder Ejecutivo, y otros, directamente el abandono, el no escucho, que sería importante y conforme lo he leído de los Diarios Mapuches. La situación de de la Patagonia, lo monopolios económicos, grupos económicos vinculados al poder en Argentina, que tienen más poder que las Comunidades Originarias, llevan a que el Gobierno Nacional directamente ignore a las Comunidades Originarias de muchos lugares del país.

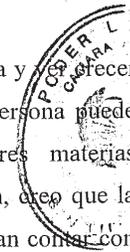
De esta manera, Gregorio Recondo nos dice, que este Inciso 17) de la Constitución, es una ley de expresión de deseos, que vulnera sistemáticamente a diario en las Comunidades Originarias de nuestro país y concluye: ///

gpm Graciela Patricia Miranda

28/07/2010 - 15:20 Hs.

esta transformación, y esto me parece importante para que esta Legislatura lo tenga en cuenta, esta transformación es una ineludible responsabilidad del Estado, pero y a todos los Diputados, también exige nuestra toma de conciencia, supone soñar, pensar, construir un modelo de país distinto, muy distinto hasta que ahora le hemos ofrecido a las Comunidades Originarias, no solamente de nuestro país sino que también de nuestra provincia.

Quiero hacer algunas referencias respecto a algunos términos vertidos por algunos Diputados, ya habíamos dicho que es importante dejar el factor de la formalidad para el reconocimiento de la identidad de las Culturas Originarias y pasar a priorizar otros factores que son más importantes, por ahí se dijo también, el tema de la necesidad de que las tierras fueran aptas para el desarrollo humano, no es el desarrollo humano..., las tierras



son aptas para el desarrollo humano no cuando se puede sembrar una papa y crecer un zapallo, las tierras son aptas para el desarrollo humano cuando una persona puede desarrollar una actividad económica cumpliendo, creo yo, con tres materias fundamentales que es la seguridad, que es la salud y que es la educación, creo que la provincia ha hecho esfuerzos para que las Comunidades Originarias puedan contar con estas tres factores determinantes. Y, ni hablar que la principal actividad económica seguramente de la Sierras de las Quijadas va ser el turismo, una industria sin chimenea que está absolutamente acorde con el medio ambiente.

Luego algunos Legisladores hicieron referencia a que la Provincia de San Luis no tiene pactos, contactos, convenios con el INADI, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, al que seguramente debe ser muy difícil acceder, diciendo que es Funcionario de la Provincia de San Luis.

No tiene porque la provincia tener, nosotros tenemos la facultad concurrente y tenemos el deber de tratar a las Comunidades Originarias y hacer cumplir la Constitución Nacional.

Luego, se planteo por varios Diputados realmente en el Recinto, este tema de que siempre se plantea acá que la Corte va a venir a pegarnos una nalgada, que la Corte va venir a sentarnos que una expropiación de una Provincia a la Nación no se puede realizar, la Jurisprudencia de la Corte Nacional en cuanto a las expropiaciones Provincia-Nación es pacífica, no es pacífica en la Corte de 1.930, es pacífica con fallo desde el 2003, con fallo de 2010, le recomendaría los Diputados que desean por ejemplo el fallo de la Corte Suprema del año 2003, Buenos Aires provincia contra Estado Nacional en donde la Corte es clarísima, en este tema, dice la Corte: “La acción pertinente de expropiación debe deducirse contra el titular del dominio registral, condición que revista el Estado Nacional, y falla la Corte, por ello decide hacer lugar a la demanda y declarar transferido a la Provincia de Buenos Aires el inmueble cuyos datos registral figuran a fojas tanto” es clarísima, pero si no fuera claro esto, en cuanto a cuestiones de intereses y de intereses superiores, qué más superior que la defensa, ¿no cierto?, la Corte falla en el año 2010...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón..., le voy a pedir a los Señores Diputados que por favor presten atención porque es interesante lo que está planteando el Diputado y además le debemos el respeto como a todos.

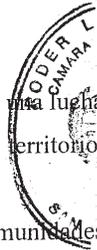


131
D.F.U.

Sr. Alume Sbodio: Gracias Señora Presidente. La Corte en febrero de 2010, hace en igual sentido, o sea, pacíficamente, ni siquiera en estos fallos la Nación se oponen a que la expropiación venga de una provincia, este caso del 2010, del 16 de febrero, más importante porque lo que hace la provincia de Buenos Aires es expropiar al Estado Mayor del Ejército, una cuestión vinculada a la defensa, por lo tanto el Estado Nacional, y la jurisprudencia es pacífica en ese sentido, y yo creo que en ese sentido no se le puede hacer ningún reproche a lo que esta Legislatura va sancionar en este día, que yo creo que va a ser un día histórico, de restitución de las tierras a los Pueblos Originarios. Luego, se dijeron algunas cuestiones como que en el momento en que la provincia celebró este convenio con Nación no se pensó en las Comunidades Originarias, este convenio se celebró si mal no recuerdo en el año 89; 90; 91 todavía ahí había empezado este movimiento sobre las Culturas Originarias, todavía estaba muy fresco, ni siquiera se había sancionado el artículo..., el Inciso 17° del Artículo 75° de la Constitución, creo que si hubiéramos tenido ese artículo en la Constitución Nacional seguramente las Comunidades Originarias se hubieran sentido más fortalecidas para venir a reclamar que en vez de ser un Parque Nacional fuera restituido a sus Pobradores Originarios,

Luego, se criticó un poco las facultades, la posibilidad del manejo que podrían hacer las Comunidades Huarpes sobre el Parque Nacional, un área natural protegida, yo he visitado el Parque Nacional Sierras de las Quijadas, en un par de oportunidades y la verdad que lo más allá de la vista, que es una cuestión fantástica, lo más importante que me resaltó, son los restos arqueológicos de la propia Comunidad Huarpe, quien mejor custodio de esa historia que la propia Comunidad Huarpe, que los propios descendientes de esa historia.

Luego, se sentó el..., una futurología, una premisa sobre la pérdida de identidades soberanía de la Provincia, de la Nación la posibilidad de dividir la provincia, la Nación, generando Naciones dentro de los territorios soberanos, creo que María Angélica Geli es clara en este sentido y analiza la tradición de un país con mucha más influencia de Comunidades Originarias, como es Ecuador, cuando refieren que Ecuador hizo su propia Constitución, que es un pueblo soberano constituido por muchas naciones perteneciente al pueblo ecuatoriano, este concepto de nación que nos enseñan en la Universidad de Derecho, que no es una cuestión territorial, sino que más se define por una cuestión de compartir determinados criterios de pertenencia, seguramente el



Diputado Braverman, nos podrá ampliar este criterio de nación ya que ha sido una lucha de la comunidad Judía de muchos años, la búsqueda de la identidad de un territorio, pero siguió siendo una nación a pesar de no tener un territorio en el siglo XX.

Pero digo yo, Nigeria es un país que está constituido por 180 étnias, 180 comunidades originarias dentro de un mismo país, y sigue siendo un país soberano y, no tiene absolutamente ningún problema.

Bueno, lo que quería terminar para ir cerrando, Señor presidente, es recalcar, en este sentido, que las provincias no es que pueden ejercer concurrentemente las atribuciones del Inciso 17, sino que las provincias deben ejercer esta atribución. María Angélica Geris, dice que las provincias en el artículo, Inciso 17 impone a las provincias el deber de respetar los derechos de las Comunidades Originarias, debe conocer la propiedad de las tierras que fríamente ocupan y de regular otras tierras aptas para el desarrollo humano y, también se refiere a una cuestión que ha planteada en cuanto al número de descendientes de la Comunidad Huarpe, el derechos que podía o no..., María Angélica Geris, dice que este Inciso 17º de la Constitución no solo implica a Comunidades numerosas, sino que un descendiente solamente por su propio derecho puede reclamar su derecho a una tierra digna de que hayan ocupado, solamente por sí misma, o sea, de manera unipersonal reclamar este derecho y esto es muy claro porque muchas veces se critica en ese sentido a las políticas respecto a las Comunidades Originarias que lleva a cabo el gobierno de la provincia.

Pero creo, Señor Presidente, que no solamente esta Legislatura cumple con ese deber que establece la Constitución Nacional y que se lo impone a la Provincia de San Luis, no solamente esta Legislatura, sino a los otros poderes y a sus habitantes, sino que quisiera traer, Juan W Gez en su libro Historia de San Luis, relata una cuestión que me parece muy importante de traer al Recinto, en 1799 existía toda una cuestión belicosa, entre las Comunidades Originarias de la provincia de San Luis que luchaban por su derecho de mantener sus territorios, de mantener sus culturas, y quienes venían de otro lado, que ni se habían afincado en San Luis.

Más o menos, dice Juan W Gez, en 1799 el comandante de Armas de Mendoza, que era Don Francisco Amigorena, hace una expedición al sur de la provincia, y por intermedio de Caciques amigos acepta la paz que le ofrecía Currupilán, que según Juan W Gez, era el más famoso de los Caciques de la Nación Ranquelina, bajo los auspicios de la paz, y esto es importante recalcarlo, ///



IRT Isabel Torino
28/07/2010 - 15.30 Hs.

///
Cambio de Presidencia -

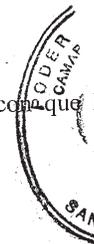
no solo de la paz, ahí se inicia en 1799, detalla Juan W. Gez, se inicia un período de Acuerdo de Paz con las Comunidades Originarias.

Y relata este Historiador que estos Períodos de Paz con las Culturas Originarias le permite a San Luis, y a la Autoridad de San Luis, destinar sus ocupaciones y sus prioridades a otras cuestiones; y muy claramente detalla Juan W. Gez, dice que gracias a estos períodos de paz que se acordaron, no solo con los Ranqueles, sino con los Huarpes, los Michilingües y otras Comunidades Originarias que habían en la Provincia, le permite a San Luis salir de lo que era, dice hasta ese momento Juan W. Gez, que conservaba el aspecto de una mísera Aldea.

Esto le permite, a Juan W. Gez, analizar cómo gracias a esta paz que se logra con las Comunidades Originarias, Comunidades Originarias que en ese momento tenían jaqueado a la Comunidad de San Luis, en virtud que lo superaban en número, y lo superaban en posibilidad de movilidad en la Zona, ya que había muchos guerreros culturales, y acá en San Luis lo que existía era más gente que se uniera a la Milicia para hacer determinadas Campañas. Lo que dice Juan W. Gez es que este período de paz le permite a San Luis salir de lo que era posiblemente una extinción de la Comunidad que existía en la provincia de San Luis y el traslado de esta Comunidad hacia otras Regiones más seguras, le permite que San Luis no viera relegada esa posibilidad de progreso, pueda progresar y afianzarse como una de las Provincias protagonista de la Historia Argentina.

Esto es lo que le debemos nosotros a la historia, Señor Presidente, y esto es lo que yo creo que no solamente esta Legislatura va a cumplir con ese Artículo 75°, Inciso 17), de la Constitución Nacional, sino que va a cumplir honrando la historia y pagando esa deuda histórica que tenemos que tenemos con las Comunidades Originarias, tal como lo detalla Juan W. Gez.

Por eso, desde ya adelanto mi voto positivo para este Proyecto de Ley, y agradezco principalmente el respeto con que han escuchado muchas barbaridades las Comunidades Originarias desde la Tribuna, que muchas veces en esta Legislatura tenemos la



posibilidad de escuchar algunas cosas. Así que agradezco el respeto con el que han podido escuchar los discursos de todos los Legisladores.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Karim Alume.

Sr. Lucero: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Diputado, Doctor Lucero.

Sr. Lucero: Gracias, Señor Presidente. Lo primero que voy a decir es que por lo menos las Comunidades Originarias han tenido la oportunidad, como dice el Diputado preopinante, de escuchar algunas barbaridades, cosa que por supuesto yo lo descarto, porque lo que se ha vertido durante toda la Sesión han sido posiciones honestas, intelectualmente, aunque no sean compartidas por el Diputado preopinante.

Pero digo que han tenido la oportunidad que no han tenido otras personas que han sido expropiadas de sus propiedades legítimamente y legalmente, dentro de su patrimonio, como son, por ejemplo, la familia Velázquez, la familia Escudero. Me estoy refiriendo, entre otras familias, a las familias que son las titulares de las doscientas veinte hectáreas de Estancia Grande, que se expropiaron por el Decreto N° 3803 del año pasado, y no por intermedio de una Ley de Expropiaciones, como bien lo establece nuestro Plexo Normativo Jurídico vigente.

Si usted me permite, para aclarar sobre esta situación que tiene, por supuesto, sincronización con el tema que estamos abordando, el único que puede establecer la Utilidad Pública, que es la condición ineludible para que se pueda realizar el Procedimiento de Expropiación, es el Congreso Provincial, es esta Cámara de Diputados y es la Cámara de Senadores, cosa que no se ha hecho lamentablemente en todos los casos que se han Sancionado Expropiaciones en la provincia de San Luis.

Como dice el Artículo 5°: **“La calificación de Utilidad Pública debe ser efectuada por el Poder Legislativo, la Ley debe sin embargo delimitar el objetivo de la Expropiación en términos que no permitan extender la Acción Expropiatoria a otros bienes que aquellos que sean necesarios o convenientes, para lograr la satisfacción para la Comunidad, que el Poder Legislativo procura llevar a cabo.”**

Esto dice el Artículo 5° de la Ley de Expropiaciones. Pero además establece con absoluta claridad cuál es el objeto.

El Artículo 1° de la Ley que estamos abordando dice: **“Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los derechos cedidos al Estado Nacional”**.



Nuestra Ley de Expropiaciones dice cuáles pueden ser objeto de Expropiación. El Capítulo III° de la Ley dice: **“Del Objeto de la Expropiación”**. Y en su Artículo 11° sostiene: **“Pueden ser objeto de Expropiación todos los bienes convenientes o necesarios para la satisfacción de Utilidad Pública, cualquiera sea la naturaleza jurídica de los bienes, estén o no en el comercio, sean cosas o no.”**

Y luego hace un análisis, en el Artículo 12°, y a Título enunciativo dice cuáles son los bienes que pueden ser objeto de Expropiación. El Inciso 1) dice: **“Los bienes afectados a un Servicio Público”**; el Inciso b) dice: **“Los bienes de personas jurídicas privadas, públicas o no estatales”**; el c): **“Los derechos de agua y minero, con independencia de la propiedad pública o privada estatal”**; el d): **“el subsuelo, con independencia de la propiedad superficial”**. Y ahí termina la enunciación, no habla de derechos, sino de bienes que están en el comercio.

Pero además acá hay otro tema que también debemos hacer un análisis particular, respecto del Artículo 2° de la Ley que estamos tratando. El Artículo 2° dice: **“Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis.”** Remitámonos a la Ley de Expropiaciones de la Provincia a ver si lo podemos hacer.

La Ley de Expropiaciones tiene, por supuesto, el Capítulo IV° que dice de la Indemnización. El Artículo 18° sostiene: **“La Indemnización solo comprenderá el valor objetivo del bien y los daños que sean una consecuencia directa e inmediata de la Expropiación”** está hablando siempre de bienes.

El Artículo 27° establece: **“Los créditos ciertos, líquidos, exigibles, que tenga el Expropiante con el Expropiado, antes de la Declaración de Utilidad Pública, serán compensables con el monto de la Indemnización.”** Como usted ve, Señor Presidente, lo que se puede compensar es lo que establece el Artículo 27° de la Ley de Expropiaciones, y no es otra cosa que créditos ciertos, líquidos, exigibles, que tenga el Expropiante.

Todos sabemos, quienes formamos parte de esta Cámara de Diputados, que la provincia de San Luis no tiene créditos ciertos, líquidos y exigibles, basta decir que hay sendas Acciones Judiciales interpuesta en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, solicitando precisamente ese reconocimiento; y para aquellos que no son Abogados, decirles simplemente que un crédito cierto, líquido y exigible es aquel que ha sido



reconocido, o por la persona que lo debe, o por una Sentencia Judicial que se encuentre Firme y Consentida, cosa que no ha pasado en la situación de los derechos y los créditos que está reclamando la provincia de San Luis. Con lo cual, la provincia de San Luis no podría compensar ningún crédito porque no tiene los créditos exigibles líquidos para realizar la compensación a que hace alusión.

Esto, desde el punto de vista Jurídico, los Diputados preopinantes de la Oposición han vertido argumentos muy sólidos, fundando su voto negativo al acompañamiento de esta Norma. Pero yo me voy a extender un poquito más respecto, primero un reclamo a la Comisión, a la Comisión de la que formo parte, que es la Comisión de Finanzas, que tenía dentro de la Comisión el tratamiento de esta Norma; y habíamos acordado entre todos los Miembros, entre los que está usted, Señor Presidente, Convocar al Seno de la Comisión, y al Seno de la Comisión unificada con las otras que tenían el tratamiento de esta Norma, ///

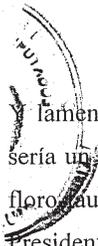
E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

28-07-2010 - 15: 40 Hs.

////

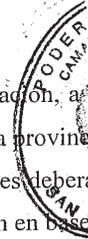
a los miembros de la Administración de Parques Nacionales y no lo hicimos, tal vez con argumentos forzados o tal vez con alguna intencionalidad política, la realidad que no cumplimos con lo que nos habíamos comprometido, esto también hay que ir teniéndolo en cuenta a los efectos de decir que hay que cumplir con los acuerdos y la convivencia mínima que pretendemos tener dentro de este marco de la Cámara de Diputados, pero cuando comenzamos a avocarnos a esta norma en la comisión, los argumentos de los Diputados que pertenecen al Oficialismo eran, que la Administración de Parques estaba o tenía una senda lista de incumplimientos y en consecuencia era absolutamente necesario retrotraer aquella Sesión que se había hecho por norma provincial y nacional, y volver las tierras al Estado Nacional; con gran asombro o no tanto, cuando participaron los Abogados que forman parte del Ministerio, que estaban militando esta norma, sorprendentemente como digo, no pudieron precisar cuales eran los incumplimientos de parte de la Administración de Parques Nacionales y del Estado Nacional, tal vez dijeron que de estar en manos de la provincia de San Luis, el Parque Nacional Sierra de las Quijadas tendría un mayor desarrollo, una mayor explotación, pero fundamentalmente un mayor control de esa reserva paleontológica que tenemos en la zona de Sierra de las Quijadas.



Y lamentablemente con documentación que tengo en mi poder, voy a decir que esto sería un error y además una falacia, le explico por qué, solamente analizado la reserva florofaunística de La Florida, y para eso le voy a dar alguna información Señor Presidente, Señores Diputados, decirles que en el año 2007 esa reserva tenía 10 empleados, y en el 2010 solamente han quedado 3, pero todos sabemos que en el 2006 se produjo un incendio muy grande en toda la zona, y en consecuencia, tuvieron que sacar 28 especies que existían dentro de la reserva y llevarlas para su protección a otro lugar, donde sean cuidados para ser luego regresados, ¿saben donde se ubicaron esas 28 especies? En la estancia La Rama, me dijeron, me informaron personas que trabajan ahí, que da la casualidad que es del titular..., del esposo de la Señora Rectora de la Universidad de La Punta, la Doctora Bañuelos, si mal no recuerdo, 28 especies que no han vuelto, que no han regresado nunca, es realmente lamentable el estado en que se encuentra el área de la Reserva Floro-Faunística de La Florida. Pero esto no lo digo solamente a nivel anecdótico, hay Organizaciones Ambientalistas que han hecho presentaciones formales al gobierno de la Provincia de San Luis, por ejemplo, la Organización Samay Huasi, en el año 2007, mediante el Expediente 5660 le solicitó en el marco de la Ley de Información Pública Ambiental al gobierno de la provincia de San Luis que informara lo siguiente:

- 1) Bajo qué instrumento legal se realizó la captura y el traslado de las especies silvestres de la Reserva de La Florida.
- 2) Cuáles son los informes técnicos que avalan dicho movimiento de especies.
- 3) Cuáles son los listados cualitativos y cuantitativos de las especies afectadas a estos traslados.
- 4) Cuál es el destino de los animales y su disposición final.
- 5) Cuáles son los costos de traslado y mantenimiento sanitario, etc.

Esto como le dije, tiene ingreso en febrero de 2007, hasta la fecha, a pesar de que hay una Ley Nacional que ordena la información pública ambiental, hasta la fecha, esta Organización con reconocimiento nacional, no ha podido encontrarse con esa información; pero también han hecho otras presentaciones para saber cual es el estado de conservación del Venado de Las Pampas, y ha corrido esta organización la misma suerte Señor Presidente, es decir, en síntesis, estamos lamentablemente si hoy se llega a aprobar esta norma, anticipando una coalición ineludible entre el Estado Provincial y el Estado Nacional, que como todos sabemos, cuando hay un conflicto de esta naturaleza



quien tiene competencia originaria, es la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a lo que no me cabe duda lamentablemente va a resultar una sentencia adversa a la provincia de San Luis, y allí seremos, quienes han votado a favor de esta norma, quienes deberán explicarle a las Comunidades Originarias que los reconocimientos no se hacen en base a voluntarismos, los reconocimientos se hacen de manera seria cuando se quieren hacer y cuando son honestos, intelectualmente estos reconocimientos, y tiene la posibilidad la provincia de San Luis para hacer estos reconocimientos.

Recién uno de los miembros de las Comunidades Originarias decían en este Recinto que no tienen luz, que no tiene agua, que no tienen las condiciones mínimas para poder subsistir en el marco de esas setenta mil hectáreas. Por eso quiero decir Señor Presidente, y llamar, ya que soy el último Diputado de la Oposición que hace uso de la palabra, a la reflexión a los Diputados del Oficialismo, que no perpetremos este error, estamos todavía a tiempo de poder subsanar y de realizar el reconocimiento adecuado, legítimo y en el que ninguno de los Diputados de la Oposición se ha opuesto, por el contrario, estamos convencidos de que debemos reconocer los derechos de las Culturas Originarias, pero no es de esta forma de la manera que se debe hacer y, lamentablemente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación nos va a decir que otra vez la provincia de San Luis esta equivocada, todo lo vale, todo no se puede atropellar como no se pueden atropellar ni las normas nacionales, ni las normas provinciales para conseguir objetivos políticos. Nada más, Señor Presidente, gracias.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias Diputado Lucero. Diputado Amitrano.

Sr. Amitrano: Gracias Señor Presidente. Señores Legisladores voy a tratar de ser breve, hacer algunas reflexiones sobre el particular. Primero una consideración, quiero ir más allá, lo dijo el colega y compañero Diputado Karim Alume, el reconocimiento a las Culturas Originarias que, a los miembros de las Culturas Originarias de la Nación Huarpe que hoy nos acompañan en este Recinto, por la actitud democrática, de presencia y participación en este debate. Digo actitud democrática porque hemos tenido otras visitas funcionales a la Oposición política en la provincia de San Luis y no han tenido la misma actitud de participación en el debate, una actitud tal vez poco democrática no dejando expresarse a los Legisladores en este Recinto, por ello quiero reconocer y valorar más allá de lo que se ha dicho en este Recinto, comparto con el Diputado Lucero, creo que lo ha dicho, que han sido expresiones legítimas del pensamiento en los Señores Legisladores, pero quiero reconocer la actitud de



participación democrática y de respeto, que han tenido hoy nuestros visitantes y agradecerles que hayan sido o que se hayan comportado de esta manera porque nos dan un ejemplo a todos.

Segundo, aclarar por lo que se ha dicho, que ningún miembro de los Pueblo-Nación-Huarpe ha manifestado lo que ha dicho el Diputado Lucero, sino que lo ha dicho otra persona que entiendo no forma parte del pueblo Nación Huarpe, tengo que aclararlo.

Señor Presidente, Señores Legisladores, yo creo que hay que distinguir acá, se ha dicho mucho, pero hay que distinguir dos cosas desde mi punto de vista, por un lado la visión, por lado la política, por un lado nuestro espíritu de lo correcto, y por otro lado, el instrumento, el camino; ¿por qué digo esto? Porque la verdad que no fue espíritu del gobierno de la provincia, no fue espíritu del proyecto político que desde este Bloque participamos, tratar esta Ley, por eso distingo la visión, la política, el objetivo con el instrumento, en cierta medida nos dejaron sin opción, cual fue la primera acción de estas políticas sistemáticas de reconocimiento de los legítimos derechos de los Pueblos Originarios, que es una Política de Estado de la provincia de San Luis, ///

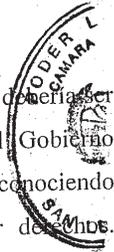
SMD

DAVILA SONIA

28-07-10 – 15:50 Hs.

///

no nueva, desde hace algún tiempo y que ya hemos avanzado bastante; el primer paso que se dio en este asunto en particular fue el más alto nivel político institucional entre la provincial de San Luis y la República Argentina, el espíritu fundacional nuestro fue el diálogo; el Gobernador de la Provincia en la única entrevista convocatoria que le dio la Presidencia de la Nación en estos años le planteó como uno de los temas que le interesaba a la provincial de San Luis era avanzar sobre este particular. Y, en otra cuestión puede ser para muchos menor, pero con una carga simbólica importante a partir de un desarrollo cultural sobre un trabajo artístico de una pintura, creo titulada “La Vuelta del Malón” instituir un concurso real, que parece una cuestión menor, pero no en la simbología y en la impronta cultural de los hechos; entendimos, confiamos de que había sido bien recibido por la Presidente de la República a tal punto que en ese mismo acto designa un interlocutor, Jefe de Gabinete, Fernández del más alto nivel del Poder Ejecutivo y es más y pide a la Provincia por una persona en particular, pregunto si Alberto Pérez seguía siendo Ministro porque había tenido buen dialogo y que fuera el interlocutor, Aníbal Fernández, no, no el Ministro, es Diputado Nacional no hay ningún problema puede ser el interlocutor para avanzar rápidamente en este tema ese es el



espíritu fundacional, ese fue el primer porque para nosotros esto debió ser o debería ser una fiesta votada por unanimidad esta restitución, con la presencia del Gobierno Nacional, con la presencia de la Presidenta de la Nación porque estamos reconociendo los derechos; y no venimos, desde mucho tiempo atrás, de reconocer de Mds. Entonces, si podemos reconocer derechos para algunas cosas, también podemos reconocer derechos para otra. A partir de allí se cerraron los caminos, cerraron los teléfonos se insistió, no se quiso avanzar ni en uno, ni en lo otro, alternativa porque no vamos a resignar por la negativa de un funcionario nacional el reconocimiento de los legítimos derechos, es una política de Estado que hemos asumido como tal, tenemos o estamos forzados a avanzar en otro camino que nos permita lograr en nuestra visión y en nuestro objetivo; hemos encontrado este camino este Proyecto de Ley que llega a esta Legislatura y , en el caso, de esta Cámara de Diputados inclusive con media sanción del Senado, volvemos a tratar de retomar el mismo camino originario, están las dos notas, mensajes firmados por la Presidencia de la Cámara, con la firma de Presidente de la comisión solicitándolo al interlocutor establecido por la Presidencia de la República una audiencia para volver a retomar el tema. Y, entiendo que el Jefe de Gabinete y la Presidenta están por encima de Parques Nacionales, acá pareciera que hablar con Parques Nacionales es hablar con Dios, no Parques Nacionales es un tercera cuarta línea, no hablamos con la primera línea institucional le pedimos al Jefe de Gabinete nuestro espíritu originario de avanzar en este tema porque creemos que es algo justo y que debe ser..., debe estar involucrado todo, eso creo que hay que distinguirlo; pero, más allá de eso allí se ha dado los suficientes argumentos jurídicos, como ha dicho el Diputado Alume, el miembro informante el Diputado Braverman que este camino alternativo, si se quiere, subsidiario, si se quiere, que ha avanzado la Provincia tenemos toda la legitimidad para hacerlo. Y, en cuanto a lo..., no soy Abogado, en cuanto a los créditos líquidos hay que leer todo el artículo, cualquier cosa con el Diputado Lucero leemos después, no solo los primeros cuarto renglones, el final también es interesante. Entonces, tenemos esa legitimidad para avanzar en este sentido y yo creo que ese es nuestro espíritu, eso es lo perseguimos, eso es a lo que aspiramos. Las sociedades, Señor Presidente, Señores Legisladores, las sociedades homogéneas hace mucho tiempo que dejaron de existir, somos algo heterogéneo, la diversidad nos hace fuertes, la diversidad nos potencia hacia adelante, nos hace mejores; como muchos acá yo soy nacido y criado en esta Provincia mis antecesores se remontan hasta la época de la



Colonización hispánica, fui criado en esta Provincia, mis abuelos, parte de mi familia luego procedió de Europa, con la famosa migraciones, me eduque en colegios católicos en esta Provincia, abrace una doctrina política soy Peronista y sufridamente hincha de Peron; digamos, soy lo que soy producto de todo esto, de toda nuestra historia y eso es lo que nos hace y nos potencia para adelante, todos tenemos derecho a potenciamos entre todos y hacer cada vez más grandes y prósperos esa es la aspiración, sin discriminar, ningunear, sin impedir, todos tenemos derechos a desarrollarnos, a soñar en nuestro ámbito y a partir de lo que somos. Yo, estoy orgullosos y me encantaría y me gusta vivir en una Provincia que tiene vocación de ser y de pertenecer, pero para pertenecer hay que ser y el ser no se lo podemos negar a nadie y el ser tiene que ver con nuestra historia, con nuestras tradiciones, con nuestra cultura, con nuestra idiosincrasia, nuestras religiones, etc., etc., si hay un miembro de esta comunidad que tiene un ser diferente se lo debemos reconocer y se lo debemos proteger y eso es lo que está en el fondo de esta política de Estado, de esa forma vamos a poder ser y siendo vamos a poder pertenecer. Tenemos, Señor Presidente, como se ha dicho acá podemos discutir porque cuando nombramos, conceptualizamos y asignamos valor y le damos cargas simbólicas a las cosas y cuando se nombran las cosas se nombran de las distintas disciplinas; y, para lo del término Nación para el derecho tiene ciertas significancia, para la sociología tendrá otra, para las ciencias políticas otra, para el derecho internacional otra, para las relaciones internacionales otras. Entonces, creo que tenemos que ser cuidadosos podemos acá, no tengo problema que no viene al caso hacer un debate de lo que entendemos hoy en el mundo de soberanía y de Nación, no es el planteo originario del siglo XVI, XVII, XVIII e inclusive del siglo XX que otras cosas han cambiado, los derechos humanos han avasallado grandes bastiones infranqueables de aquella figura de la simbología del leviatán de Job, de ese estado absoluto, soberano, creo que han pasado muchas cosas..., mucho agua por debajo de los Pactos Internacionales, los derechos y reconocimientos e inclusive en materia de relaciones internacionales a las comunidades originarias, a los pueblos reales se los reconoce como actores internacionales e inclusive con aquellas teorías más conservadoras como puede ser el realismo o el neorealismo político.

Entonces, Señora Presidente, tenemos que avanzar por supuesto que es un desafío, por supuesto que a muchos les puede asustar; pero no podemos resignar los derechos de nadie, no podemos coartarle la libertad de soñar y de desarrollarse a una comunidad y



eso es lo que está en el fondo de nuestra interpretación de este espíritu, de esta política de Estado de reconocimiento a las culturas originarias, más allá de lo que se pueda decir hacia delante más allá de lo que pueda pasar hacia el futuro de los desarrollos, creo que en el fondo y no podemos obviar esto está el derecho de un pueblo a pensar hacia adelante, a desarrollarse hacia adelante y en comunidad; y, por supuesto, que lo entendemos, los reconocemos como hermanos en esta Provincia y que seguramente entre todos haremos mucho más rica esta Provincia. Y, si alguna vez tenemos algún problema en las autoridades, en las instituciones de la Provincia encontrarán el mecanismo para destrabar esos problemas, pero eso no nos tiene que inmovilizar poniendo frenos y tratando de impedir esto. Es por eso, Señor Presidente, y Señores Legisladores que creemos y creo fervientemente que con el voto afirmativo hoy estamos haciendo un salto cualitativo en esta Provincia. ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

28-07-2010 - 16.00 Hs.-

/// Y, vuelvo a insistir, Señor Presidente, no confundamos, el espíritu, la visión, la política con la herramienta, nos hubiera encantado poder hacer esto, con el Gobierno Nacional, con el Gobierno Nacional, no nos acompañó, la provincia de San Luis no va resignar estas aspiraciones, esta vocación de igualdad, de justicia, de inclusión de todos sus habitantes, en este caso, el reconocimiento a la Nación, Pueblo Huarpe y la restitución de su legítimo espacio. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Gracias, Diputado Amitrano.

Bien, estaríamos cerrando, entonces, con el Diputado Delfor Sergnese. Adelante Diputado.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente.

Voy hacer breve para cerrar, creo que el debate ha sido bastante amplio, lamento no haber logrado la Ley de Reconocimiento de Derechos a personas, a humanos, a compatriotas; no haberlo obtenido por Unanimidad, lamento que la Oposición, niegue el derecho de la Cultura Huarpe, del pueblo Nación Huarpe a ocupar el lugar que siempre les ha pertenecido. Afortunadamente los Legisladores del Oficialismo, no vamos a permitir que se sigan avasallando los derechos de nadie y, en tal sentido vamos a votar favorablemente este proyecto, que le reconoce a todo el Pueblo Nación Huarpe, el derecho a habitar el territorio que siempre les perteneció. Muchas gracias, Presidente.



Sr. Presidente (Poggi): Bueno, no habiendo más oradores, vamos a llamar a los Diputados que están en la ante sala, para poner a votación el tema.

Bien, entonces, hay una solicitud de votación nominal.

Primero ponemos a consideración la votación nominal, solicitada por el Diputado Haddad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse así manifestarlo.

Así se hace.-

Aprobado por Unanimidad.

Bien, entonces, vamos a poner a votación nominal en general y en particular, el Despacho N° 38 de 2010 de mayoría de las Comisiones de Asuntos Constitucionales, Finanzas, Obras Públicas y Economía, Derechos Humanos y Familia, y de Turismo, Cultura y Deporte, el Expediente N° 10- Folio 036 – Año 2010, Proyecto de Ley referido a: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, relativo a los inmuebles, que comprende el actual Parque Nacional Sierra de Las Quijadas, a los fines que se restituya a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis. Por Secretaría se tomará el sentido del voto de cada Diputado.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Bien, votamos entonces, los que estén por la aprobación, sírvanse a expresarlo en forma afirmativa, y los que estén por el rechazo en forma negativa.

ALUME, Demetrio Augusto:	Afirmativa.
ALUME, Karim Augusto:	Afirmativa.
AMITRANO, Luis Marcelo:	Afirmativa.
BERRO, Héctor:	
BRAVERMAN, Julio Saúl:	Afirmativa.
CASAL, Héctor Antonio:	Negativo.
D'ANDREA, María Elena:	Afirmativa.
ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis:	Negativo.
FORESTO, Luis Héctor:	Afirmativa.
GARGIULO, Eduardo Marcelo:	
GATICA, Patricia Norma:	Afirmativa.
HADDAD, Fidel Ricardo:	Negativo.
HERNANDEZ, Héctor Alejandro:	Afirmativa.
LOBOS SARMIENTO, Teresa:	Afirmativa.
LUCERO, Jorge Alberto:	Negativo.
MAGALLANES, Alberto Manuel:	Afirmativa.
MAZZARINO, Graciela Concepción:	Afirmativa.
MIRABILE, Carmelo Eduardo:	Afirmativa.
NICOLETTI, Ana María:	Negativo.
NOVILLO, Elizabeth Elva:	Afirmativa.



PERALTA, Claudio Daniel:	Afirmativa.
PONCE, Carlos Alberto:	Negativo.
QUIROGA, Augusto Cecilio:	Afirmativa.
RODRÍGUEZ, José Luis:	Negativo.
RODRIGUEZ, Ricardo Arturo:	Afirmativa.
ROMERO ALANÍZ, Héctor Adolfo:	Afirmativa.
RUIZ de MIRANDA, Lydia Ivone:	Afirmativa.
RUTI, Mónica Beatriz:	Negativo.
SAÁ, Oscar Hugo:	Afirmativa.
SCHULZE, Arnaldo Joaquín:	Afirmativa.
SERGENESE, Délfór José:	Afirmativa.
SURROCA, Joaquín Juan:	Afirmativa.
URQUIZA, Héctor Aureliano:	Afirmativa.
VILCHEZ, Nilo Miguel:	Afirmativa.
ZABALA, Luis Guillermo:	Afirmativa.
ZABALA CHACUR, María Natalia:	Afirmativa.

26 votos por la Afirmativa, 08 votos por la Negativa.

Se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. **(Aplausos de los Señores Diputados y público presente)**

Continuamos con el Orden del Día, de la Sesión del día de la fecha, Despacho N° 34/2010..., discúlpeme, Diputada D'Andrea.

Sra. D'Andrea: Presidente, no sé si estoy a término de hacer una corrección, ahí dice: Miembros de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte y no es así, es Turismo de las Culturas y Deporte, no sé si estoy a tiempo de hacer la corrección.

Sr. Presidente (Poggi): Sí.

Sra. D'Andrea: Gracias, Presidente.

Sr. Presidente (Poggi): Usted, me dice en nombre de la Comisión, lo que pasa es que me parece que la Comisión, aún no ha cambiado su nombre reglamentario, tomamos la sugerencia para hacer una propuesta de modificación del Reglamento, para que la Comisión, el nombre de la Comisión coincida con el nombre del Ministerio, que es más o menos la idea. Gracias, Diputada D'Andrea.

- 14 -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 34

Sr. Presidente (Poggi): Avanzamos con el Orden del Día, el Despacho N° 34 de 2010, Despacho emitido por Unanimidad de la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 092-Folio 1052- Año 2010, Proyecto de Declaración, referido a: A declarar de Interés Legislativo, el V Congreso Multidisciplinario de Salud Comunitaria del Mercosur, Miembro Informante el Diputado Adolfo Romero Alaniz. Adelante Diputado Romero Alaniz.



Legislatura de San Luis

Ley N° V-0721-2010

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, LOS DERECHOS CEDIDOS AL ESTADO NACIONAL, AL ACTUAL "PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS", PARA SER RESTITUIDO AL PUEBLO NACIÓN HUARPE DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de julio de dos mil diez.-
(bv)

ES COPIA

FIRMADO:

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
Cámara de Senadores
San Luis

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis





Legislatura de San Luis

Ley N° V-0721-2010

H. C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

DECLÁRASE DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN, LOS DERECHOS CEDIDOS AL ESTADO NACIONAL, AL ACTUAL "PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS", PARA SER RESTITUIDO AL PUEBLO NACIÓN HUARPE DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial N° VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional N° 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a veintiocho días de julio de dos mil diez.-

(bv)

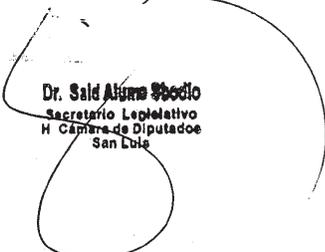
DR. JORGE LUIS PELLEGRINI
Presidente
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


C.F.N. Claudio Javier Poggi
PRESIDENTE
H. Cámara de Diputados
San Luis

DR. FREDERICO ANTONIO SANCHEZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodlo
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

ES FOTOCOPIA

200
BICENTENARIO
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO DE 1810"


Dr. Said Alume Sbodlo
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 28 de julio de 2010.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de elevar adjunto a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0721-2010, dada en sesión del día de la fecha.-
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

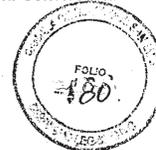
Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 361-DL-10
(cg)





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 28 de julio de 2010.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR JORGE LUIS PELLEGRINI
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0721-2010, dada en sesión del día de la fecha.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

CLAUDIO JAVIER POGGI
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 362-DL-10
(cg)





172

Relativo de Decretos
Decreto
- Párrafo de Decreto legislativo No. 201-21-10
relativo a la aprobación de la Ley de
Decreto legislativo No. 201-21-10
relativo a la aprobación de la Ley de
Decreto legislativo No. 201-21-10
relativo a la aprobación de la Ley de

HONORABLE CONGRESO NACIONAL	
Autoridad	
Oficio	Secretario
Fecha	25 de Julio de 1969
	Comandante en Jefe



Nombre de Senadores - Recibi de Despacho Legislativo No. 10302. 02-10-1935
 adjunta copia autentica de sesion Leorislarios
 No. 1. 0231. 0010 A. D. D. Dechos de Utilidad publica
 y suato a expropiacion, los derechos cedidos al Estado Nacional.

HONORABLE CAMERA DE DUTAPAS

Autorizo

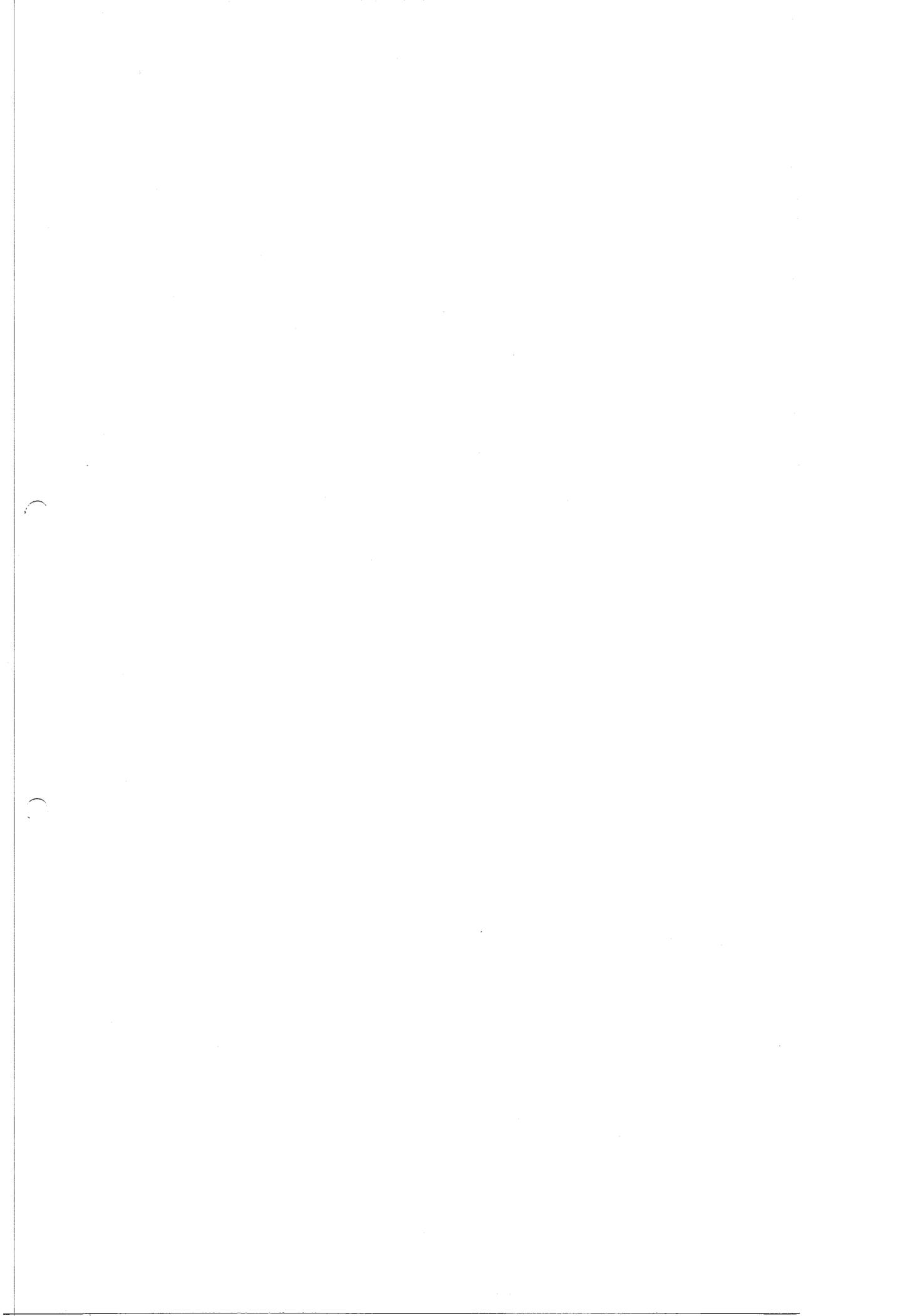
Ofic. Reesptor

Firma

19 07 10 13:35

DRD ASTRID







Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.551



SITUACIÓN PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS QUIJADAS

RESUMEN EJECUTIVO

1. El Parque Nacional Sierra de las Quijadas fue creado por Ley N° 24.015, promulgada el 10 de diciembre de 1991 e impulsada por el Gobernador actual de la Provincia, Dr. Alberto Rodríguez Saá. La misma es ratificatoria del Convenio que, con tal fin, fuera firmado entre la Administración de Parques Nacionales (APN) y la Provincia de San Luis el 3 de julio de 1989. El proyecto original involucraba aproximadamente 150.000 hectáreas, prácticamente en su totalidad en el dominio privado.
2. La citada Ley fue dictada a posterior de la sanción de la Ley N° 4.844 de la Provincia de San Luis, por la que se ratificó el mencionado Convenio, declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles involucrados, a la vez que establecía que una vez obtenidos la posesión y titularidad de los inmuebles- estos sería cedidos a la APN y su jurisdicción al Estado Nacional.
3. Con posterioridad, se llevó adelante una estrategia para limitar las expropiaciones a una porción del proyecto original (75.000 has.) centrando las mismas alrededor de la constitución de un área núcleo ponderada como de mayor valor paisajístico y ambiental.
4. En 1997 fueron adquiridos los predios necesarios para completar la expropiación del área núcleo preestablecida, por un total de 73.534 has., 46as., a través de la suscripción de actas compromisorias con los titulares de dominio en las que la Provincia adquirió tales predios por cuenta y orden de la Nación y con fondos aportados por la APN.
5. Posteriormente, la provincia dicta el Decreto N° 1493/1999 mediante el cual se cedió la jurisdicción de los predios adquiridos a la Nación, facultando a la Escribanía de Gobierno Provincial a suscribir las pertinentes escrituras traslativas de dominio.
6. En el año 2000 la provincia hace saber a la APN que no puede ser localizado el expediente provincial necesario para el otorgamiento de las escrituras.



Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

7. Informa también que para el supuesto caso de no localizar el expediente, la Escribanía provincial estaría en condiciones de escriturar los inmuebles a favor del Estado Nacional previo dictado por parte del Poder Ejecutivo Nacional (PEN) de un decreto aceptando la transferencia de jurisdicción dispuesta por el citado Decreto Provincial N°1493/1999.
8. En función de ello, el PEN dictó el Decreto N° 393/06, aceptando la transferencia de la jurisdicción, e instruyendo a la Escribanía General del Gobierno de la Nación a instrumentar los actos necesarios para incorporar los predios al dominio de la APN.
9. La Provincia hasta el presente no ha respondido a los múltiples requerimientos efectuados por la APN para concretar la escrituración de los predios, en un marco de actuaciones y declaraciones públicas hostiles por parte de las máximas autoridades provinciales, que ponen de relieve el interés provincial de "recuperar" el Parque Nacional.
10. Con relación a recientes declaraciones del Gobernador que dan cuenta de su interés de entregar las tierras del Parque a la comunidad Huerpe, resulta oportuno puntualizar que no existe constancia o registro histórico alguno que acrediten la ocupación de las tierras del Parque en tiempos recientes por parte de pobladores pertenecientes a pueblos originarios.
11. Importa destacar que la APN ha desarrollado una importante presencia institucional y económica en el lugar y en la región:
 - Dispone de una dotación de veinte agentes entre personal administrativo, guardaparques y brigadistas de incendios forestales. El presupuesto 2009 del Parque es de \$ 865.170 y está previsto un presupuesto 2010 de \$ 1.202.254.
 - Se desarrolló una infraestructura de atención de los visitantes, que incluye proceduría, viviendas para guardaparques, sanitarios y la construcción de más de 12kms de senderos.
 - El próximo mes de setiembre, en el marco de un crédito del Banco Mundial que prevé una inversión en el Parque de más de 7 millones de pesos en los próximos 5 años, se abre la licitación para la construcción del Centro de Visitantes, viviendas para guardaparques y obras complementarias por \$3.300.000.
 - El Parque constituye una fuente de inversión del sector privado y de generación de



Ministerio de Producción
Secretaría de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley Nº 22.351

- empleo. En los últimos cinco años se abrieron en la zona 2 camping, se construyó un complejo de cabañas y se pusieron en valor dos restaurantes.
- El 80% de los pobladores locales trabajan directa o indirectamente en la prestación de servicios turístico del Parque.
 - El 70% de los pobladores locales se benefician con el pastoreo de su ganado en zonas autorizadas del Parque.
 - El 20% de la tarifa de acceso al Parque y la renta de la proveeduría existente en el lugar, se destina en forma directa a asociaciones de la localidad contigua de San Amáximo. *Autovía*
 - En el marco del programa crediticio del Banco Mundial, en los próximos meses se destinarán \$500.000 para emprendimientos de pobladores locales.

12. Además de la fuerte presencia institucional y económica en favor de la región y de la Provincia como fue apuntado, es oportuno destacar para concluir este informe, que el Estado Nacional ha cumplido estrictamente con todas las obligaciones a su cargo desde la firma del Convenio que dio origen a la creación del Parque Nacional en 1989, y que la APN se encuentra en posesión de las tierras que lo integran. Del mismo modo, se ofreció reforzar y formalizar una relación bilateral de cooperación en apoyatura al sistema provincial de áreas protegidas, sin respuesta alguna hasta la fecha.

Jrgs

Buenos Aires, 18 de agosto de 2009

H. Cámara de Senadores

San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

Nº1-HCS-10

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública, y sujeto a expropiación, los derechos cedidos al Estado Nacional, mediante Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Administración de Parques Nacionales, de fecha tres de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, ratificado por Ley Provincial Nº VII-0226-2004 (4844 *R) y Ley Nacional Nº 24.015, relativos a los inmuebles del Estado Provincial que comprenden el actual "Parque Nacional Sierra de Las Quijadas", manteniendo su status jurídico de área natural protegida, a los fines que se restituyan a sus ancestrales y originarios pobladores, el Pueblo Nación Huarpe de San Luis, para la preservación y manejo sustentable de dicha región.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a compensar el crédito que pudiera resultar a favor del Estado Nacional con las deudas que mantiene el Estado Nacional con la Provincia de San Luis.-

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo de la Provincia, queda facultado para realizar todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Marzo del año dos mil diez.-
aao

DR. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretaría Legislativa
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



*Orden Legislativa
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis*

DR. JORGE LUIS FELLEGRINI
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

6. Tratall de las Preferencias
C/Despacho segt o subsecuentes

6.2) C/Desp Proy Doctor. (70 Py E)

Aut Rodriguez
E 089 F 1051/10

Electrif Rural
Viscontini-Ruta 141

6.b) C/Desp Proy Declaración
Aut Rodriguez
E 090 F 1052/10

José Ayello
Censos 1950

6.c) C/Desp segt o subsec

R II Pto 1

Bl. de Iny Mtro de O. Publica

Asocion (construccion de Unidades)

6.d) C/Despacho
E 044 F

10

Proy. de Ley
Censo demanda habitacion

Se votaron las 4 preferencias juntas.
Se aprobaron por Unanimidad

III Orden del día

2) 1 (Desp 33/10-11)

Hodder solicita se incluya en el programa p' poseer
para cuando se fueren lo solicite este en el
Ley.